TOMO 170 Montevideo, Lunes 5 de Enero de 1948 Núm. 12360

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se aprueba un Convenio de Pagos, subscripto en Londres

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio de Pagos subscripto en Londres el día 15 de julio de 1947 entre la República Oriental del Uruguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Art. 2.o Comuníquese, etc., etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 17 de diciembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de diciembre de 1947.—N.o 579|946.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — GIORDANO B. ECCHER.

2

Ley. Se denomina Pedro Hors la Central Telefónica de Mercedes

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Central Pedro Hors" a la Central Telefónica de Mercedes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de octubre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de octubre de 1947.—N.o 1482|946.

Cúmplase, avísese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

3

Decreto. Se establecen formalidades para mantener una lancha cisterna particular con combustible especial, al servicio de hidroaviones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1947.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Compañía Shell Mex Uruguay Ltd. solicitando autorización para utilizar en la Bahía de Montevideo una lancha cisterna, especial para el aprovisionamiento de combustibles a los hidroaviones que lleguen o partan del aeropuerto nacional allí establecido.
Resultando: Por decreto de fecha 14 de febrero de 1946 el Poder Ejecutivo autorizó a las compañías nafteras, el establecimiento en los aeropuertos terrestres de depósitos para el almacenamiento de combustibles destinados al abastecimiento de aviones.
En mérito a la circunstancia expuesta, y teniendo en cuenta que el servicio que proyecta es una extensión del autorizado por decreto de 14 de febrero de 1946 y que además, la Dirección General de Aduanas ha proyectado las medidas que garantizan los intereses del Estado, habiendo sido medida la lancha cisterna por el arqueador oficial, puede accederse a lo solicitado.
De conformidad con lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Compañía Shell Mex Uruguay Ltd., para habilitar en el Puerto de Montevideo, una embarcación (lancha cisterna) de las características especificadas, destinada a tener a bordo, libre de derechos, impuestos y adicionales de Aduana, el combustible necesario para abastecimiento de los hidroaviones llegados a este puerto, mediante las siguientes formalidades:

A) Los tanques de la embarcación deberán ser medidos y calibrados por el Arqueador Oficial, debiendo la Compañía proporcionar a la Dirección General de Aduanas, las copias necesarias del arqueo practicado.
B) Para el embarque de combustibles a bordo de la embarcación la Compañía, deberá tramitar en cada caso la correspondiente solicitud.
C) Para el abastecimiento deberá tramitarse el correspondiente permiso de reembarque con las mismas facilidades establecidas en el decreto de febrero 14 de 1946.

Art. 2.o En la embarcación de que se trata deberá llevarse un libro donde se anotarán rigurosamente al día las entradas de combustibles haciendo referencia a la solicitud tramitada y los reembarques haciendo referencia al número de los permisos.
Este libro deberá ser visado por la Dirección General de Aduanas antes de su utilización.

Art. 3.o La División de Resguardo confrontará frecuentemente la existencia de combustibles a bordo de la embarcación con las anotaciones del libro referido en el artículo anterior.
Dicha División deberá llevar otro libro con los mismos registros que el anterior.
Art. 4.o Las operaciones realizadas durante el horario marítimo universal no devengarán el pago de servicio extraordinario alguno.
Art. 5.o La presente autorización es de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin derecho a reclamos de ninguna clase.
Art. 6.o Cualquier diferencia o irregularidad de carácter aduanero se juzgará con sujeción a las disposiciones de la materia.
Art. 7.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

4

Decreto. Se generalizan unas disposiciones a fin de que las medidas sobre divisas, alcancen a automóviles, radios, refrigeradores, etc., traídos por personas radicadas en el país.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 26 de 1947. — Número 373|40.

Siendo conveniente generalizar la aplicación del decreto de 1.o de julio de 1947 que estableció el permiso previo al embarque y ajustar a la vez la distribución individual de divisas a las disposiciones de la ley 10.000, de 10 de enero de 1941 y de sus decretos reglamentarios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las disposiciones del decreto de 1.o de julio de 1947 alcanzan a las adquisiciones sin negociación cambiaria, de automóviles, radios, refrigeradores y demás artículos y mercaderías de uso personal no comprendidos en la categoría de equipajes, de acuerdo con las reglamentaciones aduaneras, realizadas por personas radicadas en el país y que se ausenten temporariamente del mismo en cumplimiento de misiones oficiales o privadas de cualquier naturaleza.
Art. 2.o Las disposiciones del artículo anterior serán aplicables a todos los artículos y mercaderías cuyos embarque por viajeros en puertos extranjeros se produzca a partir del 1.o de enero de 1948. El Contralor de Exportaciones e Importaciones ordenará el reembarco de los mismos, salvo los casos especiales, debidamente justificados, que apreciará y autorizará el Poder Ejecutivo.
Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

5

Decreto. Se toma una medida que asegure el pago de derechos de aduana por importación de medias Nylón.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 26 de 1947. — Número 1048|47.

Siendo conveniente dictar las medidas necesarias para asegurar el pago de los derechos y adicionales aduaneros que gravan la importación de medias Nylón para señoras.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley de Ordenamiento Financiero,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El pago de los derechos y adicionales aduaneros que gravan a las medias Nylón para señoras que se importan al país, será justificado mediante estampillas de contralor sin valor, que aplicarán los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Internos en el momento de la importación y una vez abonado el permiso respectivo.
A cada par de medias se aplicará una estampilla, la que será adherida en forma tal que quede inutilizada al procederse al uso de las mismas.
Art. 2.o A los fines del mejor contralor, todas las medias Nylón de producción nacional deberán estar igualmente estampilladas desde el momento de su fabricación.
La obligación de estampillar alcanzará a todos los importadores, fabricantes y comerciantes por las existencias que tengan en su poder a la fecha de aplicación de las disposiciones de este decreto.

Los importadores, fabricantes y comerciantes solicitarán de la Dirección General de Impuestos Internos, mediante declaración jurada de sus existencias, las estampillas necesarias al expresado efecto.

Art. 3.o El estampillado de las medias que se importen será realizado en la Dirección General de Aduanas para todas las medias Nylón cuya entrada a plaza se produzca desde el día 1.o de enero de 1948.

Los importadores, fabricantes y comerciantes dispondrán de un plazo que vencerá el 15 de enero de 1948 para el estampillado de sus existencias.

Art. 4.o La fiscalización del estampillado de las medias Nylón será ejercida por los Inspectores de la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 5.o Las infracciones a las disposiciones del presente decreto estarán sujetas a las penalidades establecidas por el artículo 10 del decreto-ley N.o 10.257 de 23 de octubre de 1942.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

6

Decreto. Se reglamenta una emisión de Bonos de Crédito Agrícola de Habilitación, autorizada por la ley número 10.754.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 22 de 1947. — Número 834|45.

Vista la ley de 26 de junio de 1946, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo, a emitir una ampliación de la Deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", por la cantidad de seiscientos mil pesos valor nominal (pesos 600.000.00 v|n.), destinada a fondo permanente del Servicio de Lucha contra la Langosta, establecida por ley número 10.754, del 26 de junio de 1946,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La ampliación de la deuda interna autorizada por la ley de 26 de junio de 1946 "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación" por $ 600.000.00 v|n. (seiscientos mil pesos valor nominal), se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

580 títulos de $ 1.000 C|u.	N.os 29351|29930	$ 580.000.00
200 " " " 100 "	" 76501|76700	" 20.000.00
780 títulos por un valor de		$ 600.000.00

Art. 2.o Esta nueva serie de "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación" tendrá el mismo tipo de interés de 5 o|o (cinco por ciento) anual, y 1 o|o (uno por ciento) de amortización anual acumulativa; asignada a las series anteriormente autorizadas.

Son aplicables a esta ampliación las disposiciones de carácter general contenidas en el decreto que reglamentó la emisión original.

Art. 3.o Comuníquese. etc. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Decreto. Se dan normas urgentes, a fin de que el país disponga de trigo apto para las siembras

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de diciembre de 1947.

Visto el decreto de fecha 18 de diciembre de 1946.

Atento a que subsiste lo esencial en las razones invocadas en la oportunidad en que fué dictado.

Considerando que el éxito de las medidas decretadas ha sido indiscutible, permitiendo en un breve plazo, suplantar las semillas de trigo de variedades no aconsejables por su dudoso o mal comportamiento, por variedades que han demostrado especial resistencia a las criptógamas y otros agentes patógenos.

Que es de capital importancia para la economía del país, continuar con esas normas, que permiten racionalizar nuestra triticultura, y producirán sin duda un aumento progresivo de nuestra cosecha triguera, bajo un régimen de orientación técnica.

Que a esos fines, es necesario asegurar al productor, un abastecimiento normal de semillas, para lo cual se requiere tomar con tiempo las providencias imprescindibles para formar un stock compuesto por las variedades que han demostrado buen comportamiento en nuestro medio.

Que para evitar deriven hacia la industria molinera —en detrimento del interés público— partidas de semillas de trigo, con las indicadas características, es conveniente que el organismo especializado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, trabando lo menos posible la comercialización del grano, pueda intervenir con tiempo en los establecimientos productores, en los depósitos y comercios del ramo, aquellas partidas de semillas de trigo, que considere aptas para emplearlas en las próximas siembras.

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 19 de setiembre de 1947, y oído el Consejo Nacional de Subsistencias y el Servicio Oficial de Distribución de Semillas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese industrializar las partidas de trigo de la cosecha 1947-48, que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas declare "aptas para la siembra".

Los funcionarios a quienes el mencionado organismo, designe para efectuar esa calificación, tendrán libre acceso a todos los locales donde se almacene dicho grano, incluso en los lugares de producción.

Quienes se opongan u obstaculicen el examen de los trigos por parte de los referidos funcionarios, o quienes desvíen el destino de la totalidad, o de parte de los trigos intervenidos por ser aptos para semillas, serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 9.o de este mismo decreto.

Art. 2.o A los efectos de llevar a la práctica las normas señaladas en la parte expositiva y en el artículo 1.o del presente decreto, en cuanto han de determinar las variedades de trigo, que han demostrado su adaptabilidad, rendimiento y especial resistencia a las enfermedades criptogámicas y otros agentes patógenos, créase una Comisión integrada por el Director del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, Ing. Julio E. de Urtubey; el Subdirector del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", Ing. Gustavo Fischer y el productor, Ing. Horacio Bianchi.

Art. 3.o El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, una vez que haya concentrado en puntos estratégicos, partidas de trigo declaradas aptas para la siembra, procederá a su clasificación mecánica, precintando las bolsas y estampando en las mismas el nombre de la respectiva variedad.

Art. 4.o Los productores que tengan partidas que por su calidad, origen y pureza varietal, las consideren "aptas para semilla", podrán ofrecerlas directamente al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, el que en el caso de aceptarlas, las adquirirá de inmediato, por intermedio del Banco de la República, a los precios fijados con las bonificaciones que se establezcan, más una prima de $ 0.30 cada 100 kilogramos.

Art. 5.o Los productores que tengan trigos declarados "aptos para semilla", podrán conservar en su poder las cantidades necesarias para sus propias siembras del año 1948, y disponer de sus sobrantes, para negociarlo con otros productores, a condición de que el grano se destine exclusivamente para semilla.

Los intermediarios a cualquier título, que posean partidas en las mismas condiciones, podrán igualmente comercializarlas, siempre que el grano se destine exclusivamente para la siembra.

A ese efecto, unos y otros, bajo declaración jurada, comunicarán al Servicio Oficial de Distribución de Semillas la cantidad de trigo que se reservan con aquel objeto, como asimismo y de inmediato a cada operación, las que vendan para semilla, indicando en este caso: nombre del comprador, cantidad en kilogramos, nombre de la variedad y ubicación precisa del predio donde ha de sembrarse.

Art. 6.o A los efectos del contralor pertinente, los Servicios Agronómicos Regionales y la Policía, prestarán al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, la colaboración que se estime necesaria.

Art. 7.o Las partidas de trigo declaradas "aptas para semilla", y que se intervengan con ese fin, siempre que sus tenedores no se amparen a lo dispuesto en el artículo 3.o, serán adquiridas por el Banco de la República

—con acuerdo— al precio que fija la ley, con las bonificaciones pertinentes.

Art. 8.o Los trigos adquiridos por el Banco, de la República en esas condiciones, quedarán a la orden del Servicio Oficial de Distribución de Semillas hasta su venta, en cuyo caso y a medida que se realicen las operaciones, esta Institución irá acreditando al Banco, sobre la base de pesos 18.80 los 100 kilogramos, el importe correspondiente a cada operación, con las bonificaciones que se estipulen. Si pasado el período terminal de siembra, que a los efectos de este decreto se fija en el día 15 de julio, quedaran remanentes de trigos intervenidos por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, el Banco de la República, a indicación de dicha dependencia, podrá disponer libremente de los mismos.

Art. 9.o Los infractores a cualesquiera de las disposisiones de este decreto, serán penados de acuerdo a las normas previstas en la ley del 19 de setiembre de 1947.

Art. 10. De acuerdo a las disposiciones vigentes el Poder Ejecutivo fijará en su oportunidad, el precio de venta de la semilla de trigo.

Art. 11. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 12. Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — AQUILES ESPALTER. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — GIORDANO B. ECCHER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Ley. Se fija la planilla presupuestal de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y afines.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1. Fíjase en treinta y seis mil pesos (pesos 36.000.00) anuales, el presupuesto de sueldos y gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas. Cueros y afines, para el ejercicio 1947.

Dicho presupuesto se ajustará a las cantidades especificadas en la siguiente planilla:

GASTOS CLASE A. — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00. — Retribución de Servicios Personales

1 Administrador	$	4.020.00
1 Contador	"	3.300.00
1 Oficial 1.o Secretario del Consejo	"	2.580.00
1 Cajero	"	2.040.00
1 Inspector	"	1.560.00
1 Tenedor de Libros	"	1.560.00
3 Auxiliares a $ 1.440.00 cada uno	"	4.320.00
4 Auxiliares a $ 1.080.00 cada uno	"	4.320.00
1 Conserje	"	1.140.00
14 cargos — Total de sueldos	$	24.840.00

Grupo 1.06. — Honorarios

Remuneración del Médico del Servicio	$	2.040.00

Grupo 2.00. — Retribución de Servicios Varios

2.02 — Locomoción y Viáticos	$	240.00
2.04 — Impresiones y Encuadernaciones	"	240.00
2.05 — Publicidad y Propaganda	"	180.00
2.07 — Limpieza y Aseo	"	360.00
2.08 — Arrendamientos	"	1.800.00
2.09 — Gastos Generales de Oficina	"	960.00

GASTOS CLASE B. — ADQUISICION DE ESPECIES

Grupo 3.00. — Utiles y materiales de consumo y Equipamiento

3.04 — Utiles y materiales para oficina	$	1.440.00
3.06 — Material informativo, educacional y científico	"	120.00
3.10 — Efectos de higiene y limpieza	"	180.00
3.12 — Combustibles	"	120.00

GASTOS CLASE C. — PASIVIDADES E INVERSIONES

Grupo 6.00. — Pasividades del Estado

6.04 — Obligaciones diversas del Estado. — (Aporte del 8 o|o a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles)	$	1.987.20

GASTOS CLASE D. — GASTOS IMPREVISTOS

Grupo 8.00. — Gastos Varios y Especiales

8.01 — Gastos eventuales o extraordinarios. (Gastos eventuales, contratación de servicios, etc.)	$	1.492.80
Total de gastos	$	11.160.00
Total de sueldos	$	24.840.00
Total de gastos	"	11.160.00
	$	36.000.00

Art. 2.° Autorízase a la Caja para invertir a partir del 1.o de enero de 1946 y hasta la promulgación de la presente ley, hasta el 6 o|o de las recaudaciones con fines presupuestales.

Art. 3. Derógase el artículo 20 de la ley número 10.681 de 10 de diciembre de 1945.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de diciembre de 1947.

GYRO GIAMBRUNO, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de diciembre de 1947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese; y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

9

Ley. Se modifican disposiciones referentes a los préstamos a empleados y obreros del Ferrocarril Central

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1. Sustitúyese el artículo 4.o de la ley de 30 de junio de 1947, por el siguiente: "Artículo 4.o Para la cancelación de los préstamos y sus intereses respectivos, el Ferrocarril Central del Uruguay Limitada, retendrá mensualmente de los sueldos y salarios correspondientes a los obreros y empleados que se acojan a los beneficios de esta ley, el cuatro por ciento (4 o|o) del importe del préstamo hecho a cada beneficiario. Las sumas retenidas por este concepto deberán ser vertidas mensualmente, y dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, en las Oficinas de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la que las destinará al servicio de amortización e intereses del importe que resulte del conjunto de los préstamos realizados de acuerdo al artículo 1.o".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de setiembre de 1947.

CESAR CHARLONE, Vicepresidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de setiembre de 1947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

10

Decreto. Se instituyen nuevos Consejos de Salarios para los grupos 10A y 10B

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1947.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de nuevos Consejos de Salarios para los grupos 10A y 10B.

Resultando: Ha vencido el plazo de un año fijado por la ley de la materia para la nueva convocatoria.

Considerando: Existe interés en convocar los referidos Consejos, sobre la misma agrupación de los anteriores comprendiendo esta vez en los mismos al personal de ayudantes de los trabajadores a domicilio los cuales hasta el momento no han recibido el beneficio legal.

Teniendo en cuenta lo manifestado por las asociaciones profesionales de los trabajadores cuya opinión fué recabada en estos antecedentes.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: y

Atento a lo dispuesto por los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de sastrerías de medida y de los Talleres de Confección de ropa exterior de señoras, hombres, jóvenes y niños (Grupo 10 A).

Art. 2.o Institúyese otro Consejo de Salarios para fijar las remuneraciones del personal de talleres de bordados y vainillas, fábricas de acolchados, de carpas y toldos; de camisas, de corsets y fajas; talleres de arreglo de camisas; de gorras, de impermeables, de ropa blanca; de sombreros; de fábricas de alpargatas y fábricas de bolsas de tela y arpillera y actividades similares no incluídas en otras convocatorias (grupo 10B).

Art. 3.o Declárase comprendido en los Consejos de Salarios que se instituyen por los artículos 1.o y 2.o al personal de ayudantes de los trabajadores a domicilio

Art. 4.o Institúyense dos Consejos de Salarios para fijar, respectivamente, las retribuciones mínimas del personal que desempeña cargos de Dirección en los grupos 10A y 10B, a que se refiere el presente decreto.

Art. 5.o Convócase a patronos y trabajadores incluídos en este decreto para elegir separadamente sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios que los comprenda.

Artículo 6.o Fíjase el plazo de 10 días a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas.

El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordante.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

11

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para las Bodegas, Fábricas de Bebidas, etc. (Grupo 9)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1947.

Vista la solicitud formulada por la Unión de Obreros y Empleados Bodegueros y Licoristas —Autónomo—; Unión Obrera de la Bebida sin Alcohol —Autónoma— y el Comité Pro Federación de Obreros y Empleados de la Bebida —Autónomo— en el sentido de que se dé solución a la aspiración de los trabajadores, de aumentos de salarios y piden la convocatoria de un nuevo Consejo para los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Florida, Maldonado, Colonia Lavalleja, Durazno, Soriano y Rocha;

Resultando I) El Consejo anterior laudó con fecha 11 de octubre de 1946; ha vencido el año que exige la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

II) Para los Departamentos de Rocha y Durazno y Florida, existen ya convocatorias que hace inconveniente la inclusión en el Consejo a estudio de estas actividades; en cuanto a Soriano el laudo para Bodegas no tiene el año de vigencia, la impide, en cuanto a ese Departamento acceder a lo solicitado;

Considerando conveniente la institución de un nuevo Consejo de Salarios con la misma jurisdicción del convocado por decreto de 21 de julio de 1945, por las razones contenidas en el resultando II);

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento a lo establecido en los artículo 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las remuneraciones mínimas del personal que trabaja en Bodegas y Fábricas de Bebidas licores y establecimientos productores de aguas de mesa, minerales o nó, del Grupo 9, quedando solamente excluídos de este Consejo los establecimientos en que se fabrica cerveza y bebidas que han sido objeto de convocatoria especial de los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Lavalleja y Maldonado. No está comprendido en esta convocatoria el personal que desempeña cargos de Dirección, salvo el caso de los capataces para los que rige lo dispuesto en decreto de 31 de enero de 1947.

Art. 3.o Convócase a los patronos y trabajadores incluídos en el artículos 1.o para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de quince (15) días, a contarse del de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial, para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO ZUBIRIA.

12

Decreto Se instituye un Consejo de Salarios para las Fábricas de juguetes

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1947.

Vistos estos antecedentes relativos a la instalación de un Consejo de Salarios para la industria juguetera.

Considerando que la importancia que ha adquirido esa actividad da mérito a que se permita su estudio como grupo independiente.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto por los artículos 5.o, 6.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de las Fábricas de Juguetes metálicos, de madera, de género o de cualquier otra sustancia, instaladas en el Departamento de Montevideo; dicho Consejo comprende también las fábricas que dedicándose a a fabricación de juguetes tengan anexos cuya producción sea inferior al cincuenta por ciento (50 o|o) de la juguetera.

Art. 2.o Institúyese otro Consejo de Salarios para fijar las remuneraciones mínimas del personal que desempeña cargos de dirección en las actividades incluídas en el artículo 1.o.

Art. 3.o Convócase a los patronos y trabajadores a que se refieren los artículos 1.o y 2.o de este decreto para elegir sus respectivos delegados ante el correspondiente Consejo de Salarios.

Art. 4.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán

por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.
Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

13

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para la industria de radioelectricidad y afines (Grupo 5-G)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1947.

Vistos estos antecedentes relacionados con la instalación de un nuevo Consejo de Salarios para el Grupo 5-G.
Considerando conveniente acceder a lo solicitado.
Atento a lo dispuesto por los artículos 5.o y 30 de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a la industria de radioelectricidad y afines (Grupo 5-G) comprendido en el laudo emitido por el primer Consejo de Salarios para ese grupo con fecha 26 de junio de 1946 ("Diario Oficial" del 17 de agosto de 1946). Dicho Consejo no comprende al personal que desempeña cargos de dirección.
Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores a que se refiere el artículo 1.o a elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.
Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contar del de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto por el decreto de 21 de abril de 1944 y por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.
Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

14

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1947.

Vista la solicitud formulada por la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y la Industria (F. U. E. C. I.) en el sentido de que se instituya un Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Maldonado.
Considerando conveniente acceder a lo solicitado.
De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y
Atento a lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado. No están comprendidas en este Consejo aquellas actividades que hubieren sido objeto de convocatoria especial ya fuere de índole nacional, regional o departamental.
Art. 2.o Institúyese otro Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que desempeña cargos de dirección en las tareas comprendidas en el artículo 1.o.
Art. 3.o Convócase a patronos y trabajadores incluídos en los artículos 1.o y 2.o de este decreto para elegir separadamente sus respectivos delegados ante el correspondiente Consejo de Salarios.
Art. 4.o Fíjase el plazo de veinte (20) días a contarse del de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.
Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

15

Decreto. Se nombran los delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y similares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de diciembre de 1947.

Considerando conveniente designar la delegación oficial ante el Consejo de Salarios instituído por decreto de 19 de diciembre de 1947 para la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y similares; y
Atento a lo establecido por el artículo 6.o de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, a los señores: doctor Carlos María Rodríguez Esteban, Contador Pío Quartara y doctor Juan Carlos Lorenzo.
Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

16

Decreto. Se dictamina respecto a trabajadores despedidos en los establecimientos frigoríficos, que ampara la ley N.o 10.562 (*).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1947.

Vistos: El artículo 2.o de la ley de fecha 15 de marzo de 1946 relativa a los trabajadores despedidos de los establecimientos frigoríficos, incluídos en el régimen de la ley de 12 de diciembre de 1944;
Considerando necesario cumplir a la mayor brevedad la disposición legal citada; y
Atento, a que el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica ha propuesto un ante-proyecto de reglamentación; y a que se ha expedido el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La situación de los trabajadores despedidos por los frigoríficos, comprendidos bajo el régimen de la ley de 12 de diciembre de 1944, será considerada y resuelta conforme a lo establecido en las disposiciones siguientes.
Art. 2.o Los afiliados despedidos sólo podrán presentarse a formular sus reclamos ante la Comisión de Asuntos Legales de la Caja, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el día inmediato —siguiente al de la fecha de notificación de su despido, notificación que efectuará la Secretaría personalmente o por medio de carta recomendada. Para el caso especial de los afiliados que estuvieren en situación de despido desde el 1.o de julio de 1945 hasta la fecha de reglamentación de la ley, se les señala un plazo perentorio de treinta días, a partir de la fecha en que entrare en vigor este Reglamento, para deducir las reclamaciones de que se consideren asistidos.
Art. 3.o Los Frigoríficos deberán comunicar en todos los casos los despidos, a la Caja, dentro del plazo de diez días de producidos.
Art. 4.o Los afiliados que fueren despedidos podrán presentarse por escrito, en papel simple, o verbalmente ante la Comisión de Asuntos Legales imponiendo su reclamo, mencionando los hechos constitutivos del despido, las razones de descargo y cualesquiera géneros de prueba de que dispusieren. En el caso de reclamar verbalmente, se labrará acta que firmará el interesado.
Art. 5.o Con la copia del acta de reclamación se dará traslado al frigorífico, por un término de diez días perentorios para que conteste las manifestaciones del recurrente, lo cual podrá hacer en forma escrita, o por exposición en acta por medio de persona autorizada que la subscribirá, debiéndose ofrecer en esa oportunidad las pruebas que tuviere para fundamentar el despido.
Art. 6.o Sin perjuicio de las pruebas que ofrecieran las partes, la Comisión de Asuntos Legales queda facultada para diligenciar de oficio la solicitud de informes, testi-

---

(*) Reinserto por errores en la anterior publicación.

gos o cualesquiera otro género de prueba conducente a la averiguación y esclarecimiento del despido.

Art. 7.o Una vez terminado el procedimiento informativo, el expediente quedará de manifiesto en la Oficina por el término de cinco días perentorios durante el cual podrá ser examinado por las partes y podrán asimismo formular por escrito o por medio de actas las observaciones o alegaciones que les mereciere lo actuado.

Art. 8.o Con manifestación o sin ella de las partes, y si la Comisión de Asuntos Legales no dispusiere a título de para mejor proveer el diligenciamiento de alguna de las medidas a que se refiere el artículo 6.o precedente, quedará concluso el procedimiento y en estado de ser informado el Consejo.

Art. 9.o Elevado el asunto a conocimiento del Consejo de la Caja, se efectuará por Secretaría un repartido entre sus miembros, que incluirá copia de lo actuado y la inserción en forma visible del asunto de que se trata, y la fecha en que deberá ser incluído en el orden del día, la que no podrá exceder el plazo de quince días a contar de la fecha del repartido.

Art. 10. El Consejo se abocará a la consideración y examen y dictará resolución en un plazo de quince días, prorrogable por igual término si así lo resolviere el voto de la simple mayoría de los miembros integrantes del Consejo. La resolución que adopte el Consejo será fundada en base a las resultancias de la información y antecedentes que, como primario o reincidente acuse el despido, siendo suficiente, para sancionar, la convicción moral de sus miembros acerca de la responsabilidad del afiliado.

Art. 11. En el caso que el afiliado estuviera imposibilitado de ejercitar su defensa, podrá el Consejo de la Caja, antes de resolver, disponer la reserva de las actuaciones por el plazo prudencial que fijará en cada caso.

Art. 12. De acuerdo con lo estatuído en el artículo 2.o de la ley que se reglamenta, serán consideradas justas causas de despido y de suspensión, las siguientes:

Causas de despido

A) Comisión de acto delictuoso, por parte del afiliado, estando al servicio de la empresa.
B) Daño causado intencionalmente en detrimento de la propiedad, bienes o intereses de las empresas, incluyendo los casos en que se compruebe deliberada producción insuficiente.
C) El hurto o aprovechamiento por parte del afiliado, en beneficio propio o de terceros, de los muebles, efectos y otras existencias de pertenencia de las empresas.
D) El que estando al servicio o dentro del establecimiento, agrediere, difamare, injuriare y ofendiere de palabra o de hecho, el honor, rectitud y decoro de la empresa, superiores o compañeros de trabajo.
E) La embriaguez habitual por parte del afiliado, capaz de afectar su capacidad normal de rendimiento, seguridad de las personas o bienes de la empresa.
F) La comunicación por parte del afiliado, en beneficio propio o de terceros, de los secretos y especialidades de la industria, o su participación directa en actividades que compiten deslealmente en la empresa.
G) La negativa injustificada por parte del afiliado a cumplir las órdenes que dictaren sus superiores.
H) La inobservancia por parte del afiliado a las disposiciones y reglamentaciones dictadas por las empresas para garantir la seguridad de personas y bienes (prevención de incendios, de accidentes del trabajo, etc., etc.) y las condiciones de sanidad e higiene aplicables a la industria.
I) El incumplimiento por parte del afiliado a las disposiciones generales o especiales, establecidas para garantizar el cumplimiento de los horarios de trabajo.
J) El abandono del servicio por parte del afiliado, sin mediar causa justificada.
K) La reiterada e injustificada inasistencia del afiliado al trabajo.
L) La propaganda o discusión tendenciosa sobre política, religión, ideas filosóficas o sectarias dentro del establecimiento, capaz de perturbar el normal desarrollo de la actividad.
LL) La concurrencia del afiliado, sin causa justificada, a otra sección de la fábrica que no sea la suya, o la permanencia injustificada en su sección después de terminado su horario de labor.
M) La situación de los trabajadores privados de su libertad por la justicia, será resuelta de acuerdo con el criterio establecido por el Consejo de la Caja, en casos anteriores, según las resultancias de la decisión judicial. (Acta N.o 16, 2 de marzo de 1945).

Causas de suspensión

Serán causas de suspensión, las mismas que se enumeran en el Capítulo de causas de despido, cuando a juicio del Consejo, y de acuerdo con los antecedentes, no tuvieran la gravedad o entidad suficiente para hacer pasible al obrero de la sanción máxima, como sería su desvinculación de la industria.

La precedente enumeración no tiene carácter taxativo y el Consejo de la Caja comunicará al Poder Ejecutivo cualquier otra causal que a su juicio pueda ser de suspensión o de despido.

Art. 13. Comuníquese, publíquese e insértese. — **BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.**

17

Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para fábricas de artículos de cerámica y materiales refractarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de diciembre de 1947.

Vistos; correspondiendo integrar el Consejo de Salarios instituído para fábricas de artículos de cerámica y materiales refractarios; y

Atento a lo establecido por el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los señores doctor Julio Lago, escribano Roque Molls y arquitecto Raúl Dámber.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.**

18

Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para la construcción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de diciembre de 1947.

Vistos; correspondiendo integrar el Consejo de Salarios para la construcción (convocatoria de 31 de octubre de 1947); y

Atento a lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, a los señores: ingeniero Alvaro Correa Moreno, ingeniero Alberto Sala y escribano Carlos Grauert.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.**

19

Resolución. Se extienden beneficios, en la Sección Materias Primas, al grafito en minas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1947.

Vista la gestión iniciada por la Fábrica de Lápices Unión S. A., tendiente a obtener que se hagan extensivos al grafito en minas de 2.2 hasta 5 1|2 mm., los beneficios de la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de 4 de noviembre de 1936 (ampliatoria de la de 27 de diciembre de 1933) para el grafito de 2 a 4 mm., importado con fines exclusivamente industriales;

Considerando: que de conformidad con la opinión del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; y

Atento a lo que dispone el artículo 9.o de la ley de 18 de octubre de 1912;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Hacer extensivos al grafito en minas de 2 mm. hasta 5 1|2 mm., de diámetro los beneficios de la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de 4 de noviembre de 1936 —ampliatoria de la de 27 de diciembre de 1933—, para el mencionado grafito de 2 a 4 mm., importado con fines industriales; debiendo regir los mismos gravámenes y demás condiciones establecidas en dichas disposiciones.

Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

20

Ley. Se benefician las pasividades de Agentes de Rentas y Jefes de Sucursales de Correos, o de sus causa-habientes.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Inclúyese en el beneficio establecido por el artículo 81 de la ley número 9.940, de 2 de julio de 1940, los Agentes de Rentas y Jefes de Sucursales de Correos jubilados bajo el régimen legal anterior, así como a sus causa-habientes.

Los aumentos de las pasividades que correspondan en virtud de las reformas de cédulas ya concedidas de jubilación y pensión, de acuerdo con el inciso 1.o de este artículo, se servirán a partir de la promulgación de la presente ley, salvo caducidad (artículo 95, ley 9.940).

Art. 2.o Declárase que tendrán también derecho a gestionar reforma de cédula para que se les computen las sumas percibidas de la Caja Nacional de Ahorro Postal como remuneración de servicios prestados a esa Institución.

Art. 3.o Los montepíos y reintegros que origine el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, serán percibidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en todo de acuerdo con lo preceptuado por la ley número 9.940 de 2 de julio de 1940.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de diciembre de 1947.

CYRO GIAMBRUNO, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de diciembre de 1947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES. — ALBERTO ZUBIRIA.

21

Ley. Se aplica el sistema jubilatorio de los funcionarios escolares al personal docente de Educación Física

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El personal docente de Educación Física de toda la República se jubilará de acuerdo con las normas de la ley número 10.014 de 23 de mayo de 1941, y demás aplicables a los funcionarios escolares docentes.

Art. 2.o Los aportes seguirán regidos, no obstante, por la ley número 9.940, y los funcionarios no cambiarán de afiliación.

Art. 3.o Esta ley se aplicará también a los que se hubieren jubilado con cese posterior al 14 de abril de 1944; pero las reformas de cédula en ningún caso se servirán desde la fecha anterior a la de promulgación de esta ley.

Art. 4.o Extiéndese al personal docente de Educación Física de todo el país, el beneficio acordado por el artículo 3.o de la ley número 10.014 a los Maestros de Gimnasia de las escuelas de Montevideo.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de diciembre de 1947.

CYRO GIAMBRUNO, Vicepresidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de diciembre de 1947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese.— BATLLE BERRES.—FRANCISCO FORTEZA.

22

Ley. Se prorrogan por seis meses las disposiciones que rigan sobre alquileres: rebaja y estabilización

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de junio de 1948, la vigencia de las leyes número 10.460 de 16 de diciembre de 1943; número 10.688, de 18 de diciembre de 1945, y número 10.851 de 23 de octubre de 1946.

Art. 2.o La presente ley tendrá fuerza obligatoria desde la fecha en que el Poder Ejecutivo ordene su promulgación y cumplimiento.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de diciembre de 1947.

CYRO GIAMBRUNO, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 31 de diciembre de 1947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, trascríbase a la Contaduría General de la Nación y archívese. — BATLLE BERRES. — SECCO ELLAURI.

23

Decreto. Se nombra Subsecretario del Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 24 de diciembre de 1947.

Vistos:

El Presidente de la República

DECRETA:

1.o Nómbrase para ocupar el cargo de Subsecretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública y Previsión Social (ítem 6.01 — Rubro 1.01 — Partida número 2), al señor doctor don Guillermo Fynn Garzón, credencial cívica serie B Q A número 738, enrolado en la Región Militar número 1, con certificado de juramento a la Bandera.

2.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SECCO ELLAURI.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 170 — Montevideo, Lunes 5 de Enero de 1948 — Núm. 12360

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 2.000 cachiporras de madera o de goma, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policía, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 7 de Enero próximo a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. —
(Cuenta corriente) Dic 23-23794-v.en.7.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.000 fundas para colchones y 1.000 fundas para almohadas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 14 de Enero próximo a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.30-23862-v.en.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 22 trajes de verano, color gris, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 8 de Enero próximo a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.23-23795-v.en.5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de ciento cincuenta mil (150.000) cartuchos calibre 38 especial largo, para revólver "Colt" o "Smith Wesson".

Las propuestas se recibirán el día 15 de Enero de 1948 a la hora 10 en el Departamento Central de Policía, calle Yí número 1315 (quinto piso).

Los interesados podrán solicitar el pliego de condiciones particulares y generales en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (quinto piso).
(Cuenta corriente) En.2-23883-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública N.o 3
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3 para adquirir: 230.000 litros de leche pasteurizada o inspeccionada, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1947.
(Cuenta corriente) En.3-23899-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública N.o 112
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 112 para adquirir: Hilo blanco, hilo negro, hilo yerba mate, gemelos para puños, guantes blancos de algodón, papel higiénico, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaarní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero de 1948 a las diez horas — Montevideo, Diciembre 30 de 1947.
(Cuenta corriente) En. 3-23996-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública N.o 137
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 137 para adquirir: Repuestas para motor diessel M. W. M. Benz, tipo K. D. 15 Z, tuercas AS para block de cilindro, juntas para tapa, empaquetaduras, cintas de fieltro, frenos, bolas para bombas, resortes para bombas de aceite lúbricante, filtro para bombas, arrastradores, anillos de seguridad, perno articulado pernos de suspensión rodillo, varilla E 11, tuercas G12, perno para palanca, excéntrico de tope, bulones para cojinete, pistones. bujes para perno, aros de pistón, seguros J16, cojinetes de biela, antecámaras, guías para válvulas, válvulas de admisión y escape, platillos para resortes,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30 00	la página
De $	20.001.00	" "	50 000.00	"	50 00	" "
" "	50.001 00	" "	100 000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200 000.00	"	100 00	" "
" "	200.001.00	" "	300 000.00	"	120.00	" "
" "	300.001 00	" "	400 000.00	"	135 00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante				"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

conos partidos para válvula L5, platillos, resortes L13, discos L14, culata; manguitos de reguladores, resortes D10, repuestos para motor diessel M.W.M. Benz tipo R.H326, resortes para regulador, válvulas de aspiración completas, válvulas de presión completas, resortes para válvulas de presión, manguitos roscados, aros de pistón, vástagos para válvula de arranque, juntas planas, juntas de goma, resortes 2K9, juntas para válvulas de carga, termómetros, estuches de bronce para termómetros, resortes válvulas, guías para válvulas, conos para válvulas, seguros para balancines, requeridos por el R.O.U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirá nel día 15 de Enero de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947.

(Cuenta corriente) En.3-23897-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 101
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 101 para adquirir: Lona N.o 4, argollas de hierro galvanizado, hilo blanco para coser lona, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 13 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947.

(Cuenta corriente) En.3-23895-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir hierro (espesor mínimo, 7 mms.; máximo, 15 mms.), chapa usada cortada, clavos de herrar números 6, 7 y 8, limas chatas, martillos de fragua, tenazas de herrar, piedras de afilar, piedras esmeril completas, raspacascos, mangos para marrón, mangos para martillos de herrar, toberas, alambre de fardo usado, con destino Servicio Veterinario y Remonta, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.30-23865-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir cinta de hilera, hilo carreto, lápices papel, lápices de tinta, lapiceros, papel carbónico, papel absorbente, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.30-23866-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 110
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 110 para adquirir cuadernos para escritura de una y dos rayas, lápices papel, tizas, plumas, lapiceros, tinteros de loza, gomas de borrar tinta, block de papel lisos y rayados, borradores de pizarrón, libretas de lecciones, reglas comunes, papel secante, mapas de la República Oriental, escuadras, compases, reglas para pizarrón, compases para pizarrón, requeridos para las escuelas de instrucción primaria del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo Diciembre 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.26-23818-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 130
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 130 para adquirir arroz común, papel embalaje azul, tabaco tipo amarellinho, palas para basura, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.30-23867-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 119
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 119 para adquirir aceite de maní o girasol, cepillos de paja para ganados, ciruelas, candados, pasas de uva, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.30-23868-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 99 para adquirir cuerda de cáñamo, paño azul para chaquetón, paño azul para insignias, bisagras, manijas para cajones, llaves de puente, frenos para arreos, remaches, tornillos, ladrillos refractarios, caños de hierro, llaves de paso, requeridas para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados d 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.26-23819-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir mates, lápices, lapicero, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1948 a las nueve horas.

(Cuenta corriente) Dic.24-23808-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 139
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 139 para adquirir sábanas de lienzo, zapatitos para niño, alpargatas para señora, alpargatas para niños, pasta dentífrica, requerida para las Cantisas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero de 1948 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.23-23786-v.en.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir pulpa de tomate, completo Puritas o similar, polvos de hornear, lentejas, mondongo seco, arvejas al natural, rabos vacunos, Toddy o similar, porotos manteca, porotos bayos, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 (cinco) de Enero de 1948 a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 20 de 1957.

(Cuenta corriente) Dic.25-23807-v.en.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 136
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 136 para adquirir frazadas para tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero de 1948 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.24-23809-v.en.5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 (cincuenta mil tejas) tipo colonial acanaladas con destino a las obras del Polígono de Tiro del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en sellado correspondiente serán presentadas en sobre sellado y lacrado el día 5 de Enero de 1948, a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.27-23840-v.en.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para lo siguiente:

Licitación 251: 15 máquinas de escribir, 13|1|948, 15 horas.

Licitación 252: 2 máquinas de calcular, eléctricas: 13|1|948, 16 horas.

Licitación 253: motor para bombas, 14|1|948, 15 horas.

Licitación 254: persianas tipo "Kirsch" y cortinados, 15|1|948, 15 horas.

Licitación 255: artículos de escritorio, 20|1|948, 15 horas.

Licitación 256: impresión de formularios, 21|1|948, 15 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Río Negro 1494, todos los días hábiles. La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), los días y horas arriba indicados. — Montevideo, Enero 2 de 1948. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.2-23881-v.en.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición o arrendamiento de un inmueble en las ciudades de Florida y Durazno

Llámase a licitación para adquirir un inmueble que forme esquina y con una superficie no menor de 400 metros cuadrados.

Llámase igualmente a licitación para el arrendamiento de una finca, que sería destinada a la instalación de la Sucursal del Banco y casa para habitación del jefe de la misma.

Los inmuebles ofrecidos deberán estar situados en ubicación aparente.

Las propuestas serán extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, calle Sarandí número 570, hasta el día 15 de Enero de 1948, las que serán abiertas en esa misma fecha a las 16 horas, en presencia de las autoridades superiores de la Institución y los interesados que concurran al acto.

Se hace constar que el Banco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo cree conveniente; no abonará comisión a intermediarios y exije, para las propuestas por arrendamiento, la presentación de un croquis detallado de la distribución del inmueble ofrecido. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.2-23885-v.en.9.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 29|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de compra de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472,

todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Enero de 1948 a la hora 9.30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.2-23882-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia 3|48

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes renglones: A) Utiles de limpieza; B) Utiles de escritorio y papelería; C) Utiles varios en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Enero de 1948 a la hora 9 para el renglón A), útiles de limpieza; 12 de Enero de 1948 a la hora 9, para el renglón B), útiles de escritorio y papelería, y 14 de Enero de 1948 a la hora 9, para el renglón C), útiles varios en general, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.30-23861-v.en.9.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 2|48

Llámase a licitación pública para el suministro de papel de obra para impresiones, en bobina y resmas, papel de embalaje y cartulina, de cuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Enero de 1948 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados qu concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.26-23811-v.en.5.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización de la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Enero de 1948 a la hora 10.
(Cuenta corriente). Dic.30-23863-v.en.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO ANTIRRABICO

A partir del día 2 de Enero próximo el Instituto Antirrábico expedirá las patentes de perros correspondientes al ejercicio 1948, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.o de la reglamentación de 4 de Julio de 1946 (ley N.o 9.289) que dice así: "Artículo 5.o. Todo propietario de perros en el Departamento de Motnevideo, y en las ciudades y pueblos del interior del país está obligado a pagar una patente anual de cuatro pesos por cada animal." — Montevideo, Diciembre 29 de 1947.

Ministerio de Salud Pública. — Instituto Antirrábico. — Calle Maldonado N.o 1582.
(Cuenta corriente) En.3-23892-v.en.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

5 de Enero de 1948. Hora 8 y 45. Licitación N.o 236. Anteojos (periódica) (4.o llamado). 9: Licitación N.o 226. Ajos, boniatos y cebollas (periódica) (tercer llamado). 9 y 15. Licitación N.o 241. Huevos (periódica) (segundo llamado). 9 y 30. Licitación N.o 4. Suministro de leche Colonia Dr. Bernardo Etchepare (periódica). 9 y 45. Licitación N.o 195. Material para la construcción de camas (quinto llamado). 10. Licitación N.o 240. Suministro de aserrín (cuarto llamado). 10 y 15. Licitación N.o 261. Cocinas para la Colonia Dr. Brenardo Etchepare (segundo llamado).

12 de Enero de 1947. Hora 8 y 30. Alambre de bobina (segundo llamado). 9. Licitación N.o 5. Artículos de vidrio (periódica).

19 de Enero de 1948. Hora 9 y 30. Licitación N.o 3. Drogas y productos químicos.

Para los pliegos y propuestas respectivos los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 29 de 1947.
(Cuenta corriente) En.3-23991-v.en.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para la adquisición de útiles de limpieza (escobas, cepillos, plumeros, gamuzas y paños de piso), señalándose la apertura de las propuestas para el día 13 del próximo mes de Enero a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.30-23864-v.en.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
REGISTRO DE PROVEEDORES

Invítase al comercio y la Industria en general para la inscripción en el Registro de Proveedores de este Instituto, Sección Adquisiciones, en los ramos de verduras en general, frutas en general, artículos de almacén, productos de granja en general, fiderías y molinos, ferretería y bazar, librería, imprenta y encuadernación, varios, lo que podrán hacerse todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.26-23817-v.en.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE LAMPARILLAS ELECTRICAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de lamparillas eléctricas y de luz fluorescente, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Enero próximo a las 10 horas en esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.3-23889-v.en15

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE INVIERNO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de invierno destinados al personal de carteros, valijeros, choferes y porteros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Enero próximo a las 10 horas en esta Oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.31-23871-v.en.13.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE LIMPIEZA

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de limpieza para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero próximo a las 10 horas en esta Oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.31-23870-v.en.13.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE RECIBOS PARA RECOMENDADAS

Llámase a licitación pública para la confección de libretas de recibos para piezas recomendadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Enero próximo a las 10 horas, en esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.29-23850-v.en.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE PAPEL DE DIARIO Y OBRA DE PRIMERA EN BOBINAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de diario y obra de primera, en bobinas de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Enero próximo a las 10 horas en esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.29-23851-v.en.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de cebada praa consumo, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día miércoles 7 de Enero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) En.3-23893-v.en.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA. — OFICINA NACIONAL. — SECCION ADQUISICIONES.
Licitación pública número 11

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 (treinta mil) bolsas de papel kraft, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en el local de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha contra la Langosta, Maldonado 1276, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Oficina, el día jueves quince de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho a las nueve horas.
(Cuenta corriente) En.3-23888-v.en.7.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos: 1.o Maderas, Pino brasil, cedro y compensado. 2.o Ferretería, Clavos, tela esmeril, papel lija, gomalaca rubia, herramientas para carpintero; comprendiendo: formones, garlópas, garlopines, cepillos, martillos, escuadras y serruchos; azadas, mechas cilíndricas para hierro, hojas de sierras para metales, limas y morzas de mesa para mecánico. 3.o Papelería y encuadernación, Papel de embalaje, cortado y en rollos, rollos papel higiénico, papel diario, hojas papel toalla, papel absorbente para copias, mimeógrafo papel cuadriculado, marmolado, guarda, telas calico y pantazote y cueros para encuadernación. 4.o Motores eléctricos de corriente alterna. 5.o Máquinas de coser y bordar accionadas a pedal.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden ser consultados en la Sección Proveeduría, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección mencionada, en presencia de los interesados que concurran y en las siguientes fechas: Maderas, 2 de Febrero a las 9 horas. Ferretería, 2 de Febrero a las 11 horas. Papelería y encuadernación, 4 de Febrero a las 9 horas. Motores eléctricos, 4 de Febrero a las 11 horas. Máquinas de coser, 6 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1948.
(Cuenta corriente) En.3-23887-v.en.12.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de equipos telegráficos-telefónicos de uso marino para instalar a bordo de sus embarcaciones, y montar una estación central en Montevideo. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en las oficinas (18 de Julio N.o 953), en días y horas hábiles, donde se abrirán las ofertas respectivas en presencia de los interesados que concurran el día 2 de Febrero de 1948, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.31-23873-v.en.13.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION
Prórroga del plazo de vencimiento

Comunícase a los interesados que el llamado a licitación para la adquisición de tres bombas centrífugas cuyo vencimiento había sido fijado para el día 15 del corriente ha sido postergado para el día 30 de Enero de 1948 a las 16 horas. — La Gerencia General.

S. O. Y P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo para fabricar hielo triturado, en escama o similar.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse en horas y días hábiles en las oficinas del S. O. Y P., 18 de Julio 953, donde se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de los ...

concurran el día 30 de Enero de 1948 la hora 10. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.29-23860-v.en.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 2766
Equipo para ensayo de motores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 30 de Marzo de 1948 a las 16 horas, para proveerse de un equipo dinamométrico para ensayo de motores eléctricos, constituído de tres unidades: 1.a, de 1|2 a 5 HP, con velocidades de 700 a 3.000 rpm.; 2.a, de 3 a 15 HP, de 700 a 1.500 rpm., y, 3.a, de 10 a 50 HP, de 450 a 1.500 rpm., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.2-23884-v.en.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 2750
Conductores bajoplomo
Ampliación y transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto ampliar la adquisición de conductores bajoplomo para 250 V., hasta las cantidades de 2.250 ms. unifilar, 140.050 ms. bifilar y 63.450 ms. trifilar, en distintas medidas y que la fecha de apertura de las ofertas la ha transferido para el día 28 de Febrero de 1948 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.29-23844-v.en.5.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA No 1440

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de arandelas de cartón para emplear como juntas en los tapones de tambores. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de Enero de 1948, a las 10 horas, en el local mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.31-23872-v.en.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1437 (segundo llamado). — Compra de tapones de corcho. Apertura: 14 de Enero de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1441 (segundo llamado). — Compra de un refrigerador eléctrico. Apertura: 13 de Enero de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1449. — Suministro e instalación de una cocina de hierro, nueva o usada. Apertura: 16 de Enero de 1948 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.29-23848-v.en.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1445. — Compra de productos químicos para tratamiento del agua de calderas de barcos. Apertura: 30 de Enero de 1948 a las 16 horas.

Número 1446. — Compra de carburo de calcio granulado y en piedra. Apertura: 12 de Enero de 1948 a las 16 horas.

Número 1447. — Compra de 50.000 litros de benzol industrial. Apertura: 29 de Enero de 1948 a las 16 horas.

Número 1448. — Compra de aluminato de sodio y fosfato trisódico. Apertura: Febrero 2 de 1948 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.23-23792-v.en.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO MARIA SALIMBENE, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle General Luna N.o 1360, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Amándonos", bolero, de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.3-15238-v.en.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO JONES CAISSIOLS, uruguayo, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 555, de esta ciudad, solicita para Meccano Limited, de Liverpool (Inglaterra), la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de Manual de Instrucciones para los Equipos números 7 y 8, del cual se declaran autores, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares duplicados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 En.3-15226-v.en.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBR EDERECHOS DE AUTOR

ANIBAL PEREZ, uruguayo, obrero, domiciliado en Libertad, Departamento de San José (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un poema titulado "Pétalos de azucena", de cuya poesía se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Dionisio Trillo Pais, Interventor.
$2.00 En.2-15209-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WALTER PINTOS RISSO, uruguayo, arquitecto, domiciliado en el Pasaje Salvo (piso 9, escritorio 5), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los planos de un proyecto para edificio, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.29-15043-v.en.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ANTONIO BARTOLO, uruguayo, escribano, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 2123, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Apuntes de práctica forense". Materia Civil, 2.a edición corregida, ampliada, concordada, de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.26-14994-v.en.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO VARALLI, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Tacuarembó 1080, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo para un tablado denominado "Hoy: puchero a la española", del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$2.00 Dic.26-14998-v.en.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO ARAUCHO, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Solís número 1441, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Laicismo humanista frente a dogmatismo religioso" (Ensayo de moral humanista), de cuyo libro se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.26-14996-v.en.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LAURO OLIVERA VIERA, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano número 1030, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de representación legal de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Juan Yozzi, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Figueroa 2272 declárase único autor de la música de la obra titulada "Album Victoria".

Emilio Carlos Tacconi, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, Durazno 1027, declárase único autor de la obra titulada "La Señorita María".

José Pedro Ferreira Mazzuchi Esmeralda Dutrey y Walter V. Rovelli, uruguayos, músico y literatos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Cita en el cielo", tango, y el primero de los nombrados de la música "Igual te perdonaré", tango.

Francisco Carboni Vincent e Iris de López Crespo, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, declárase únicos autores de la música y letra de la obra itulada "Permanencia", canción bolero.

Eduardo Gutiérrez Cortinas, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Eduardo Acevedo 1395 declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Dios lo sabe", canción beguine.

Jaurés Lamarque Pons, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Galicia 1301, declárase único autor de la música de las obras tituladas "Milonga", danza 1 y "Cansancio", danza número 2.

Rogelio Coll y Alicia Iglesias de Cala, argentinos, músico y literata, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Barco herido", tango.

Manuel Aguilar, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Mi querido arrabal", tango.

Esteban Zabalía, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Por vos vivo, bandoneón", tango.

Aribel Puente, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, 18 de Julio 2166, declárase único autor de la música de la obra titulada "Muchachos", tango.

Raimundo E. Acuña, español, domiciliado en esta ciudad, Arrieta 3024, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Nelly", bolero.

Dinorah Acosta y Ruben Omar Pascale, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, declárase únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Dulce madrecita", vals, y "Candombe de noche buena", candombe.

Pascuala Greco y S. Ramón Pezano, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Porongos 2367, declárase únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Soy como el paria", vals.

Joaquín Barreiro y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en est aciudad, declárase únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Aquella vieja casa", tango.

Carmelo Imperio, Orlando Romanelli y Federico Silva, uruguayos, músico y literatos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Muñecos de cartón", foxtrot.

Orlando Romanelli, Carmelo Imperio y Juan Carlos Patrón, uruguayos, músico y literatos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Barrios de mi ciudad", marcha.

José María Núñez, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Quem foi", samba.

Víctor Pedro Terrón, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada "Choramingando", choro.

Josefina Corchs Caprario, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de las músicas de las obras tituladas "Con permiso, voy a pasar" y "Por qué dudas si mi corazón es tuyo", milonga y vals.

Adela M. Fourquet y Bolívar Espínola, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Atilio", tango.

Julio Piquet Hortal, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Viejo molino", (foxtrot).

Alberto Carboni Córdoba, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Primavera" (Volvió la primavera), vals.

Orlando Romanelli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Primavera en Montevideo" choro.

José Segundo Mateo, músico, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Album mis canciones".

Carlos Alberto Podestá y Jorge García Rivas, uruguayo y argentino, músico y literato domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Tan justo esta noche", tango.

María Elida Sandes y Orlando Simois, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El jaguar", milonga.

Arturo Bettoni y Gonzalo R. Brito, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, de-

cláranse únicos autores de la música y letra de la obr atitulada "Retirada", milonga.

Alberto Sobrero y Cándido Belando Viola, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música y letra de la obra titulada "No te niego el corazón", tango.

Mario Nicoli, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Choro de crepúsculo", choro.

Juan Carlos Pons Christophersen y Fernán Silva Valdés, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Orejeando el ayer", milonga.

Roberto López Cuenca y Federico Silva, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Ojos tristes", tango.

Ramón Collazo y Víctor Soliño, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declárense únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Novio tirolés", vals; "Que llueva", fox canción y "Campanas del Tirol", fox canción.

Carlos Teramo, Victorio Irrazabal y Miguel Buranelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Calle Florida", milonga.

José Salafranca, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Ay, mimosa", corrido.

Romeo Gavioli y Carmelo Imperio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música de la obra titulada "El nombre más lindo del mundo", álbum.

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio y Gerónimo Yorio, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El escobero", candombe.

Carmelo Imperio, Romeo Gavioli y Federico Silva, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Milonga de patio viejo" milonga.

Alberto Alonso y Gonzalo R. Brito, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Despertar".

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio y Miguel A. Manzi, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música de la obra titulada "Montevideo querido", tango.

Luis S. Pasquet, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "O capanga", choro.

Orlando Romanelli, Carmelo Imperio y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Yo soy un cantor del tango", tango.

Luis A. Pasquet, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada "La bruja en la escoba", foxtrot.

Ramón Querol Roch, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Nostalgia andaluza", paso doble.

Luis E. Carabelli y Mariano Ramiro Ochoa, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declárense únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Adivina adivinador", porro colombiano.

Alicia Iglesias de Cala, argentina, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de la obra titulada "Para tí", bolero.

Argio R. Antonelli, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Ecos lejanos", tango, y "Rancho La Cornada", corrido.

$53.00 Dic.24-14940-v.en.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TOLENTINO GONZALEZ, uruguayo, médico, domiciliado en la ciudad de Canelones (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un equipo denominado "T E U" (destinado a complementar el confort de una casa de ciudad), de lo cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Dic.24-14951-v.en.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CLAUDIO LAZAZZERA, italiano, doctor en economía, domiciliado en la avenida Millán número 3499, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un cenicero artístico denominado "Amoldable", del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Dic.24-14970-v.en.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52423. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Con esta fecha Avelino Acevedo (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Dic.23-14930-v.en.5.

ACTA N.o 52421 — Montevideo Diciembre 17 de 1947. — Con esta fecha Avelino Acevedo (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PERFECTION", para distinguir artículos de la clase 11 (sic.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.23-14931-v.en.5.

ACTA N.o 52438. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha el señor Arturo Filloy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TONICO ACTIVADO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.23-14907-v.en.5.

ACTA N.o 52456. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROSCABIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.24-14968-v.en.7.

ACTA N.o 52459. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Neill y Co., (Sheffield) Limited, de Sheffield, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ECLIPSE", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.27-15014-v.en.9.

ACTA N.o 52431. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de P. Lorillard Company, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"WHEN A FELLER NEEDS A FRIEND"

para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos y tabacos de fumar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.23-14900-v.en.5.

ACTA N.o 52432. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de P. Lorillard Company, de la ciudad de Nueva York (Es- el registro de la marca

BRIGGS

para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos y tabaco de fumar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.23-14901-v.en.5.

ACTA N.o 52422. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Con esta fecha Avelino Acevedo (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

GIBSON

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Dic.23-14929-v.en.5.

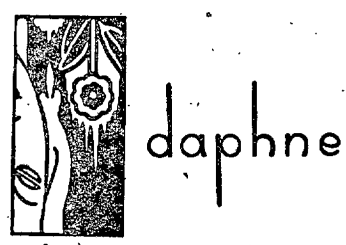
ACTA N.o 52501. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Intercontinental Ltd., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 18 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.3-15221-v.en.15.

ACTA N.o 52514. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Con esta fecha la firma Cranwell y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 En.3-15252-v.en.15.

ACTA N.o 52500. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apolant S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 En.3-15220-v.en.15.

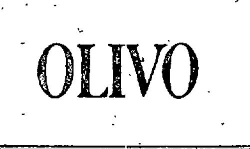
ACTA N.o 52499. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Laboratories, Inc., con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (crema champú). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 En.3-15219-v.en.15.

ACTA N.o 52521. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Con esta fecha Establecimiento Briquetas Olivo, ha solicitado el registro de la marca



— MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 9 y 11 y máquinas y aparatos de todas clases, sus partes y accesorios, destinados a la industria metalúrgica y de fundición. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.3-15233-v.en.15.

ACTA N.o 52491. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Dilecta

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.31-15123-v.en.13.

ACTA N.o 52476. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Swift y Company de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

SWIFT'S

para la clase 3 (SD). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.31-15143-v.en.13.

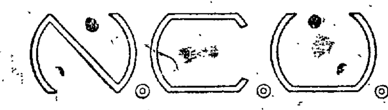
ACTA N.o 52493. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Swift y Company, de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

Swift's

para las clases 3 y 9 (fertilizantes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.31-15142-v.en.13.

ACTA N.o 52492. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roxana S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ARCO IRIS" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.31-15124-v.en.13.

ACTA N.o 52478. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Dic.31-15154-v.en.13.

ACTA N.o 52494. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — Con esta fecha Simón Moskovitz Iegrain, de Montevideo, solicita registrar la marca "BLAGUE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-15153-v.en.13.

ACTA N.o 52477. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Horacio Torrendell, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.30-15097-v.en.12.

ACTA N.o 52488. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Americana A. Simsilevich, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GLOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-15098-v.en.12

ACTA N.o 52440. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha P. Dubourg, por Renán Morresi, de Montevideo, solicita registrar la marca "VERAX", para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.30-15087-v.en.12.

ACTA N.o 52362. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Con esta fecha José María Arocena, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROBIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14977-v.en.7.

ACTA N.o 52454. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALMATEINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14966-v.en.7.

ACTA N.o 52455. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo de Montevideo, solicitan registrar la marca "EMILENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14967-v.en.7.

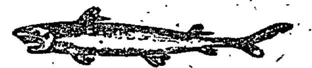
ACTA N.o 52457. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo de Montevideo, solicitan registrar la marca "FLAVENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14969-v.en.7.

ACTA N.o 52363. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Con esta fecha José María Arocena, de Montevideo, solicita registrar la marca "BROM COL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14976-v.en.7.

ACTA N.o 52466. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco, S. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "VIRTUS", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.26-14991-v.en.8.

ACTA N.o 52465. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Perfumes Dana, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BOIS DE BOULOGNE", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.26-14992-v.en.8.

ACTA N.o 52469. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. A. Bergs Fabriks Aktiebolag, de Eskilstuna, Suecia, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 6 y 14, (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.27-15010-v.en.9.

ACTA N.o 52463. — Montevideo Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca,

fotomecánica

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.27-15011v.en.9.

ACTA N.o 52462. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hijos de José Sabater, de Reus, Tarragona, España, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 1, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.27-15012-v.en.9.

ACTA N.o 52460. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Maltine Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NITRAMAC", para distinguir artículos de la clase 9. (hidrolisato de proteína). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.27-15013-v.en.9.

ACTA N.o 52458. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ESTRENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14952-v.en.7.

ACTA N.o 52441. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PERYODAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14953-v.en.7.

ACTA N.o 52442. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "VITALFA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14954-v.en.7.

ACTA N.o 52443. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "STENAMINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14955-v.en.7.

ACTA N.o 52444. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "NEVRALTEINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14956-v.en.7.

ACTA N.o 52445. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PANBETINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14957-v.en.7.

ACTA N.o 52446. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIMETINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14958-v.en.7.

ACTA N.o 52447. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DERMOCREMA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14959-v.en.7.

ACTA N.o 52448. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "QUINOFEN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14960-v.en.7.

ACTA N.o 52449. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "NICOTENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14961-v.en.7.

ACTA N.o 52450. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TIOTIRON", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14962-v.en.7.

ACTA N.o 52451. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROCTOGALEN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14963-v.en.7.

ACTA N.o 52452. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALATROL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14964-v.en.7.

ACTA N.o 52453. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ARTERIOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.24-14965-v.en.7.

ACTA N.o 52510. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Con esta fecha José D. Leis, de Montevideo solicita registrar la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 En.3-15248-v.en.15.

ACTA N.o 52513. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Con esta fecha la firma Cranwell y Cía. Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Esquire

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 En.3-15251-v.en.15.

ACTA N.o 52516. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pedro Compte, (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.3-15223-v.en.15.

ACTA N.o 52522. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Con esta fecha Compañía Gasta Men. Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "DARDENNE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.3-15227-v.en.15.

ACTA N.o 52512. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Con esta fecha Luis E. Arzeno de Montevideo, solicita registrar la marca "OFTALMOFFARD" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.3-15229-v.en.15.

ACTA N.o 52502. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Co nesta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Intercontinental Ltd., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Armstrong

para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.3-15222-v.en.15.

ACTA N.o 52528. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Irastorza de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TUBEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.3-15225-v.en.15.

ACTA N.o 52517. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Irastorza, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca JETOMIZER" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.3-15224-v.en.15.

ACTA N.o 52496. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Bernard Charles Herard Marie Du Cauzé de Nazelle, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca "OENOTANNIN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.3-15218-v.en.15.

ACTA N.o 52511. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Con esta fecha Luis E. Arzeno, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARDIFFARD" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.3-16228-v.en.15.

ACTA N.o 52480. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Con esta fecha Simón Moskovitz Legrain, de Montevideo, solicita registrar la marca "EQUIVOQUE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.29-15069-v.en.10.

ACTA N.o 52479. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Con esta fecha Simón Moskovitz Legrain, de Montevideo, solicita registrar la marca "MENSONGE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.29-15068-v.en.10.

ACTA N.o 52481. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Con esta fecha Simón Moskovitz Legrain, de Montevideo, solicita registrar la marca "MELODIE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.29-15070-v.en.10.

ACTA N.o 52468. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por McNeil Laboratories, Inc., de Filadelfia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.29-15071-v.en.13.

ACTA N.o 52464. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca "VIKELP", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.29-15066-v.en.10.

ACTA N.o 52484. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, solicitan registrar la marca "GAMAGEL PROTEO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.29-15067-v.en.10.

ACTA N.o 52439. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Foto Faig, Sociedad Colectiva, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FOTO FAIG", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.30-15088-v.en.12.

ACTA N.o 52410. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo), solicitan registrar la marca "CHALIEN", para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.23-14928-v.en.5.

ACTA N.o 52359. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Philip Morris y Co. Ltda., Incorporated, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MARLBORO

para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutibos. — La Dirección.
$.50 Dic.16 14595 v.dic.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7089. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Con esta fecha el señor Gabino Brañas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portacepillo para cepillos de lavar pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. A. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.2-15165-v.en.14.

ACTA N.o 7087. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Américo Biach, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: Horno para la fabricación de óxido de cinc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.3-15230-v.en.15.

ACTA N.o 7088. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Con ésta fecha, la señorita María Carmen Captuze, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: Un "sistema de peine perfumador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.3-15231-v.en.15.

ACTA N.o 7090. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Ladislao José Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Instrumento de escribir de punta múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.3-15232-v.en.15.

ACTA N.o 7085. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Florentino Borges, de Mercedes (Departamento de Soriano, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo desparramador de sebos tóxicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.31-15155-v.en.13.

ACTA N.o 7086. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sageb, Société Anonyme de Gestion et d'Explotation de Brevets, de Fribourg (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proyectil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.30-15099-v.en.12.

ACTA N.o 7082. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiol, por el señor Alessandro Maghani, de Broni, Pavia (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para fabricación continua de hojas planas y onduladas de cemento amianto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.29-15072-v.en.10.

ACTA N.o 7083. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Con esta fecha el señor Piero Consarelli, apoderado del señor Américo Gabriel Boccara, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aereador para ventilación de ambientes en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.27-15016-v.en.9.

ACTA N.o 52433. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Raymonde Louise Renelde Renson, épouse de Monsieur Acremann de Richelieu, Indre a Loire (Francia), han solicitado el registro de la marca "BOIS D'AMOUR", para distinguir artículos de la clase 10 (productos de perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.24-14978-v.en.7.

ACTA N.o 933. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de agentes de superficie activa a base de sales de sodio, potasio, amonio y aminas orgánicas de esteres sulfúricos de mono y diglicéridos de ácidos grasos", y de acuerdo con

lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto F. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Dic.23-14899-v.en.17.

ACTA N.o 7081. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Con esta fecha el señor Gregorio Masoed, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato doblador y encurvador de caños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto F. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.23-14890-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 320947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de ampliación en la Escuela Industrial de Carmelo, (Departamento de Colonia) (con cambio de los planos 1 y 2), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.70 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitrse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Enero a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1947. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.3-23894-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 317|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 2, de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos, que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.50 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres das de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.2-23880-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 318|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 46, de Talas de Arapey (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.30 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también; con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.2-23879-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 315|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de los edificios para Resguardos de "Puerto Viejo" y "La Paloma" Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.30 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Enero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1947. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.27-23834-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 562
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 300 baldes de chapa de hierro galvanizado destinados a los equipos contra incendio de la embarcaciones de la Sección Dragado.
Apertura de las propuestas: el día 2 de Enero de 1948 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320.
Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.29-23858-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 20. Tramo: Paso de los Toros, Arroyo Salsipuedes, ubicada en la 10.a sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2310. Propiedad de la sucesión Isabel Bálsamo de Muape, padrón número 2152, Area: 13 Hás. 1748 m.2 16.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1947.
(Cuenta corriente) En.3-23890-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14|947
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de los obras puente sobre arroyo Las Tunas, en ruta 31, tramo Salto - Tacuarembó y sus accesos, de 64 K 350 a 65 K 300 (Departamento de Salto).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 15 de Enero de 1948 a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.26-23826-v.en.8.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida oficina dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.23-23796-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio P-1 de la ciudad de Minas, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723 se halla abierto en la Intendencia Municipal de la referida ciudad, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 31 de Enero de 1948. Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida Institución dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.31-23869-v.en.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASNOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de coser y zurcir, de acuerdo con los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 9 de Enero de 1948 a las 9 horas.
(Cuenta corriente) En.3-23900-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un auto y por servicio de locomoción, de acuerdo con los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales (Parque Hotel), los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección el día 7 de Enero de 1948 y a las siguientes horas: 9, por automóvil, y 10, por servicio de locomoción.
(Cuenta corriente) En.2-23876-v.en.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de escribir, de acuerdo con los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles casinos Municipales (Parque Hotel), los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección el día 5 de Enero de 1948 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) En.2-23877-v.en.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para determinados tramos de las calles: Edison, Roque Saenz Peña, Joaquín Artigas, Arezzo, Vera, Lorenzo, Fernández, Dionisio López, Dr. Decroly, Felipe Sanguinetti, Mariano Uriarte, Francisco Pla, Cipriano Miró, calle "B", Santander y complemento de calzada en la avenida Propios y Burgues, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de Enero próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal 7.o piso.
(Cuenta corriente) En.3-23901-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ROBERTO COSTA CROVETTO y ANTONIO COSTA SAVIO, herederos de don Antonio Costa Fu Gio Batta, según lo tienen probado, solicitando se expida título duplicado, por extravío del primitivo, que está a nombre de su causante, respecto del sepulcro número 1509 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimasen oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 En.2-15177-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor C. LUIS BURGOS, en su carácter de usuario del nicho número 99 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General los restos de Odilia B. Rocca, Sara Pintos de Arbulo, José Grecco y Fernando Servi, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — La Jefatura.
$72.00 Nov.17-13098-v mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA, RAQUEL y SEBASTIAS BERNINZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los restos de Antonio Gerones, Inés Bignone Rufino Giménez, María D. de Putinati, Magdalena R. de Mora, Humberto Uva, Pastora B. de Bordas, Angela D. de Mollo Agustín Mora, Amabile G. Traverso, Celia Renzi, Agustín Maggiolo, Angela Epifanio Carolina S. de Berisso, Francisco Fatiga, Antonio Cóppola Ana Mª R. Fatiga y Abelardo Cóppola se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que

tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — La Jefatura.
$108.00 Nov.26-13566-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO SUSENA, en su carácter de usuario del sepulcro 1286 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Miguel Celente, Celeste Antoñazzi, Teófilo P. Scaroni, Catalina B. de Antoñazzi, Gerardo Celinto, Antonio Antoñazzi, Santiago Pisoni y Bruno Alcántara, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 Dic.22-14866-v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA NECROPOLIS

Habiéndose presentado TERESA CARRERA DE PIÑEIRO usuaria nicho 414 Cementerio Buceo solicitando trasladar al Osario General procedentes aquel nicho, restos de Alberto Jiménez, Miguel Cantisani, María Graciana Ruggiero de Stéfani, Antonia Marrero de González, Walter Ciganda, Filomena Ferrara de Schettini y Miguel Ferme, los que se creyeren con derecho a los expresados restos, tienen (noventa) días plazo trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 Octubre 1947. — La Jefatura.
54.00 Nov.6-12551-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CATALINA JAMEN en su carácter de usuaria del sepulcro 2642 del Cementerio del Buceo solicitando extraer para llevar al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Isabel D. de Navas y Luis Martín se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Nov.26-13546 v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA RAQUEL y SEBASTIAN BERNINZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los restos de Antonio Gerones Inés Bignone Rufino Giménez María D. de Putinati Magdalena R. de Mora, Humberto Uva Pastora B. de Bordas, Angela D. de Mollo Agustín Mora, Amabile G. Traverso, Celia Renzi, Agustín Maggiolo Angela Epifanio Carolina S. de Berisso Francisco Fatiga Antonio Cóppola, Ana M. R. Fatiga y Abelardo Cóppola, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — La Jefatura.
$108.00 Nov.26-13566-v mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Oscar Otero Roca, Isilia Elía Otero y Roca y Solís Otero y Roca en el carácter de herederos de MANUEL ROCA usuario del nicho número 297 A del segundo cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado a nombre de su causante por aquel local se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado nicho, que tienen 90 días de plazo para interponer sus derechos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 7 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 Nov.11-12837.v.mar.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA PEGURI DE MENDEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 55 del cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Andrés Atuada María B. de Atuada, Benito Bossio, Andrés Pujol, Juan José Carabal, Benjamín Pujol, María Carabal, Leonardo Bossio, María C. Gibone, Pablo Pujol Juana Pérez, Lorenzo Elizalbe, Rosaura Garcoche, Juana P. R. de Carabal, José Bianchi Gilberto Giribone, Manuella Pujol, Juan Giordano, Enrique Giotti, Angela B. de Berrili Luisa Dutra, Antonio Onetto, María P. de Piffarretti, Rosa Pujol, Julián Canales, María G. de Pujol y Juan Carabal se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — La Jefatura.
$108 00 Oct.30-12253-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó don SANTIAGO MORODO a fin de trasladar al celular B. Pozo G. del Cementerio Buceo, procedentes del sepulcro 2336 de ese Cementerio, los restos de su hermano Juan Domingo Morodo.

Se previene a los que deseen que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — La Jefatura.
$54 00 Oct 9-11172 v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI, en el carácter de usuarios del sepulcro 327 del Cementerio del Paso del Molino solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C. de Diotti, Francisco García Eduardo Picco, Lorenzo Mangiacava, Antonio Rosas, Alberto Baldosani, Domingo Baldosani, Magdalena V. de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M. de Torres Eugenia A. de Ferrúa y Armando Diotti, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Octubre 8 de 1947. — La Jefatura
$90.00 Oct.13 11365 v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EXPROPIACION

Habiendo designado la Junta Departamental, a pedido de la Intendencia Municipal, la ocupación urgente de 7200 mts.2 del inmueble empadronado con el número 9028, ubicado en la 9.a sección del Departamento (Pirarajá), propiedad del señor JUAN FRANCISCO MONTAS, para ser expropiado con destino a cantera para uso municipal, se notifica por el presente aviso y por espacio de ocho días, a contar de la fecha, al propietario antes referido, que se está procediendo conforme a lo que dispone la ley número 3.958, debiendo el mismo concurrir a la Secretaría de esta Intendencia, donde se encuentra el respectivo expediente (número 34608), con todos los antecedentes y manifestar su conformidad u oponer los descargos que crea convenientes. — Minas, Diciembre 23 de 1947. — Juan A. Maldonado, Intendente. — Lorenzo Ventre, Secretario.
$10.00 Dic.30-15105-v.en.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION DE LA ORDENANZA DEL USO DE APARATOS TAXIMETROS EN LOS AUTOS DE ALQUILER EN PUNTA DEL ESTE.

El Intendente Municipal en uso de sus facultades reglamentarias resuelve:

1.o Los aparatos taxímetros, una vez colocados y comprobado su perfecto funcionamiento por la Intendencia Municipal deberá ser precintado por la oficina a un funcionario encargado de su control.

2.o De acuerdo con el artículo 1.o de la ordenanza, ningún automóvil de alquiler podrá funcionar en Punta del Este sin estar munido de su correspondiente aparato taxímetro.

3.o Ningún automóvil podrá circular sin los precintos en condiciones reglamentarias. El personal de inspección y hasta la policía en caso de sospechar que el aparato taxímetro no funciona en condiciones reglamentarias procederá al retiro de los precintos.

Art 4.o La Intendencia Municipal podrá suspender el uso de taxímetro siempre que comprobara procedimientos irregulares o dolosos de parte de sus poseedores Si correspondiera la cancelación ésta será decretada por la Intendencia Municipal

5.o La Intendencia Municipal dispondrá el examen periódico de los aparatos taxímetros en uso, a fin de comprobar el exacto funcionamiento de los mismos.

6.o Las conexiones y tapas de esos aparatos serán selladas con precintos de plomo que llevarán el escudo municipal.

7.o No se podrá ejercer la función de instalador de aparatos taxímetros ni proceder a su reparación sin la correspondiente autorización de la Intendencia Municipal. Si así lo dispusiera, expedirá un certificado, previa comprobación de identidad y buenos antecedentes de las casas o personas aspirantes a ejercer esa función.

8.o Fíjase con carácter precario las tarifas aprobadas en la ordenanza en su artículo 3.o.

9.o Los infractores de acuerdo con el artículo 6.o de la misma ordenanza serán penados con una multa de $ 5.00 o prisión equivalente En caso de reincidencia se le suspenderá el servicio por el plazo de treinta días, retirándole la libreta de chauffeur al conductor por igual término y dejando constancia en la misma de la infracción cometida

10. Publíquese, confecciónese boletines insértese en el libro de decretos hágase conocer a la Junta Departamental y Jefatura de Policía y agréguese al legajo respectivo. — Maldonado, Noviembre 27 de 1947. — Roque A. Masetti Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.5 23581v.en.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 3 de Enero de 1948

1.a Sección

SALVADOR APRILE SCOPE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 942, y DOLORES PIZZI BOSCANA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 798.

ROBERT GORDON SANDYS, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 640, y RAY ALLISON SELLARS, 32 años, soltera, sudafricana, domiciliada Rincón 640.

RICARDO FERNANDEZ VIVANCO, 56 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1364, y MARIA PEREZ MARTINEZ, 35 años, soltera, española, domiciliada Bartolomé Mitre 1364.

2.a Sección

ADOLFO WALTER BUSTELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1537, y YOLANDA COPPOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1537.

3.a Sección

BENJAMIN REGALSKY, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí, 430, y RAQUEL MALLAR, 22 años, soltera, profesora, domiciliada Sarandí 430.

HELIOS MARINO, 32 años, soltero, argentino, domiciliado Rincón 517, y CARMEN FORATIERI, 38 años, soltera, argentina, domiciliada, Rincón 517.

4.a Sección

HUMBERTO RENZO MARIO TRISANO, 41 años, soltero, químico farmacéutico, argentino, domiciliado Ciudadela 1174, y NELLY GRASSO, 23 años, soltero, educacionista, argentina, domiciliada San José 1018.

5.a Sección

RITO MEDINA, 48 años, viudo, educacionista, argentino, domiciliado 18 de Julio 1332, y VIRGINIA FRANCO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1332.

ERNESTO KALBERMANN, 45 años, soltero, importador, alemán, domiciliado Ejido 1209, y CECILIE PERSITZ, 36 años, soltera, suiza, domiciliada Ejido, 1209.

6.a Sección

GUILLERMO HUBER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1513, y CELESTE AMIRA MAJFUD, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yi 1632.

7.a Sección

JOSE MARIA GARCIA, 39 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Lavalleja 1659 y RAMONA ISLAS MACHADO, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1805.

LUIS JAVIER PERDOMO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 997, y MAURICIA SCHUSTER, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salto 997.

8.a Sección

ANIBAL PIZZORNO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1688, y EULOGIA SOCORRO CASALET, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1688.

12.a Sección

JOSE SALVIA (h.), 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yaguarí 2145, y MARIA TERESA BONFRISCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2145.

VICTOR HUGO LORIETO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2361, y ALICIA DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4628.

CARLOS SANTIAGO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Hernández 2407, y RAMONA ANGELICA SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2349.

ARTIGAS RAMOS, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedernal 1993, y AMPARO CORREA, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Pedernal 1993.

13.a Sección

ZDZISLAW MICHALSKI, 25 años, soltero, tapicero, polaco, domiciliado Chile 4128, y JUANITA BIENKOWSKI, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Chile 4128.

LUIS GREGORIO GUILLAUMA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3757, y NATALIA CRAVI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1680.

DONACIANO ELIAS ROCHA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3983, CELICA ESQUIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4226.

17.a Sección

YAMANDU MADRID, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Querétaro 2262, y CARMEN AIDA AMBROGI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Querétaro 2262.

18.a Sección

FRANCISCO MACIEL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1135, y ELIDA OLIVER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2459.

ANTONIO BERNARDO CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2142, y MARIA VIOLETA CACERES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2219.

JOSE DURANTE, 41 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Carlos M. Maeso 2786 bis, y HERMINIA JACINTA BACCINO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2524.

ALBERTO SALVADOR OROMI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lavalleja 2333, y MARIA STELLA DE ZARDO, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Durazno 2421.

VITO CAVALLO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2280, y ROSA ELIDA CERECETTO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2280.

21.a Sección

WALTER EMILIO VIDAL D'ALESIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1129, y MARIA LUISA AGUERRE FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1133.

MAXIMO SEGUNDO WALLACE, 35 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 813, y BENITA MERCEDES RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 811.

LUIS FRANCISCO OLMEDO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5177, y BLANCA MIRTHA CABEZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5179.

JOSE MARIA TAJES, 26 años, soltero, oriental, domiciliado avenida Sayago 1153, y JULIA TRUJILLO RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Sayago 1153.

23.a Sección

ALFREDO RUBEN ROSSO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2904, y ELENA TILVE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2898.

MARIO TETI, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado La Paz 2207, e IRMA IZQUIERDO GORGORO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2207.

MARINO GARIBALDI, 25 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Juan Cabal 2624, y MARIA INES PIERINA MALLINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2624.

FRIMITIVO LEMA, 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Daniel Muñoz 2170 Ap. 4, y ADELINA TABOADA VILA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2170 Ap. 4.

JOSE LUIS PORCELLA LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2616, y AIDA ANGELA PUGLIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2662.

LUIS ALBERTO VIEYTES SOUTULLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2616, y SELLE BARTOLOMUCCI SIRI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2616.

$2.00 P|p.v.en.7.

Montevideo 2 de Enero de 1948

2.a Sección

FIDEL PEREYRA, 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Cerrito 236 e IRENE RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 236.

3.a Sección

JOSE MARIA SOLARI, 38 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Buenos Aires 479, y MARTA HAYDEE LYNCH, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 479.

10.a Sección

JUAN BALAS, 42 años, soltero, protésico, húngaro domiciliado Fray Bentos 3420, y BLANCA PURA ROSSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3420.

MIGUEL HECTOR GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2417, y REGINA DOMINGA CIVETTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2417.

RUBEN AQUILES SERRATO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2173, y DAISY FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2173.

ALEJANDRO M. PITTALUGA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3174, y ELSA MARIA ORTIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3174.

14.a Sección

CARLOS DI CARLO, 26 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Irigoytia 1006, y BEATRIZ SURRACO SOÑORA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Irigoytia 1006.

MILTON OMAR SOLARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2864, y ELSA ABELLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2884.

ALBERTO CATENACCIO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1277, y HORTENSIA GONZALEZ, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada General Aguilar 1277.

16.a Sección

JOSE PEDRO ROMERO, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Zubillaga 554, y OLGA CABRERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4576.

JOSE FLORENCIO OREIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centro América 1764, y PETRONA HILDA POGGIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada calle 9 2378 (Paso de la Arena).

19.a Sección

OMAR SCELZA, 25 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Coquimbo 2198, e IRMA QUARADEGHINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2282.

WILSON WALDEMAR DI AGOSTO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Requena 1972, y GLADYS CORSINO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Miguelete 2202.

RAUL OLIVERI 20 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Miguelete 1804, y ALBA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1835.

22.a Sección

HECTOR DANTE CORNELIO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado S. Sierra 3578, y MARIANA MOREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3571.

ISAAC ANDRES IGLESIAS, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4135, y MARIA LITA DORA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4135.

$2.00 P|p. v.en.4.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN C. ORSINI D'AGOSTO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 En.2-15188-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN RUANO FOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.2-15204-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA ESCOLASTICA INDART DENIS DE TORRES o VIRGINIA DENIS DE TORRES o VIRGINIA I. DENIS DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.30-15096-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GASE DE BAYLE o ANTONIO GASE o ANTONIO GASE o ANTONIO GASC DE BAYLE o ANTONIO GASC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.29-15053-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ALFONSO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.29-15052-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREZ DE CASTAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.29-15054-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BIANCHI DE VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.29-15055-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA NETTO o NETO DE D'ELIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. Habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.28-15009-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "LA RINCONADA, S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la instancia, a todos los que se consideren con algún derecho a las fracciones de campos o sus sobrantes, que se describen a continuación y especialmente, a José Eduardo Steiner, María Josefa Núñez de Steiner, María Joaquina, Eduardo Oscar, María Elena, Víctor Hugo, Juan Carlos, José Luis y Berta María Steiner Núñez; José María Viñoli, Viñole o Viñoly; Máxima Antonia Machín de Steiner, Walter Frederick Baker; Anita María Baker, Raquel Marina Picouto, Josefina Aguerre, Loribal, Amado Michelini, Juan Francisco y Javier García de Zúñiga, Juan Jacinto, Eduardo, María Antonia y Carmen Vargas; José María José M. Tomás Ciriaco Brígido, Balbino Lorenza, Dolores, Eugenia Rosaura, José Manuel, Zoilo Alejandro, Petrona Adelina, Luisa Andrea Juan Ramón, Eduardo Epifanio y Esteban Celestino Viñoli, Vignoly, Viñole o Viñoly Amaro; Juana, Tomás, Josefa, Angela Rosaura Carlos Atanasio, Corina, José María, Josefa Inés, Elisa Ascensión, Juan Manuel, Zoilo Ladislao Alberto, María Jacinta, Juan José, Tomás Valentín Ismael y Esperanza Viñoli, Viñole, Vignoli o Viñoly Minvielle; María Minvielle de Viñoli, Luisa Amaro de Viñoli, María Joaquina Steiner Josefa Viñoli de Baños; Modesto, Mario, José María, Julia, Nélida Zulema, Hermelina y Petrona Viñoli o Viñole, María Miguelina o Magdalena Bilbao de Viñoli o Viñole José Máximo Ayala, Zulema Viñoli o Vigñoli, Agustín de Urtubey o Uturbey, Zulema Viñoli de Musso, Joaquín Musso, José y Silvestre Ayala, sus sucesores y causahabientes a cualquier título. Descripción de las fracciones: ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida y según plano del ingeniero Omar Paganini, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 971, en Setiembre 13 próximo pasado Fracción A empadronada con el número 528; superficie: 635 hectáreas 990 metros, deslindadas: al Norte, rectas de 66 metros; 1898 metros, 8 metros 70 centímetros y 8 metros 40 centímetros con bien padrón 531; líneas que desembocan en camino vecinal; al Oeste, el curso del río Santa Lucía Chico; al Sud dicho río y el Santa Lucía Grande y al Este recta de 8.130 metros que, partiendo del río Santa Lucía, termina en el camino vecinal, limitando con la fracción "B" del mismo plano, Fracción B empadronada con el número 529; superficie: 185 hectáreas 1490 metros, deslindados: al Norte, 590 metros 60 centímetros de frente a camino vecinal; 3130 metros al Oeste, limitando con la fracción "A", descripta; al Sur, el río Santa Lucía y al Este, recta de 3038 metros, con bien padrón 7824. Sobrantes sin titulación: fracción "A" sobras 59 hectáreas 5910 metros 2920 centímetros, Fracción "B": sobras 10 hectáreas 1212 metros. Total de sobrantes de ambas fracciones: 69 hectáreas, 7122 metros 2920 centímetros. Se habilitó la feria mayor próxima para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$120.00 Dic.17 14534 v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos caratulados: "Víctor Angel Doldán con ANGELA BLANCO. Divorcio". se cita, llama y emplaza a doña Angela Blanco de Doldán para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habilitándose el feriado mayor próximo para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Dic.11-14368 v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANTINA BANDIN BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.15 14523 v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALFREDO MARFETAN Prescripción. Libro 42 folio 329", se cita llama y emplaza a los señores Nicolás y Elena Marfetán, Antonio Bonilla, Teselio Martinotti, Manuela y Melchora Viana, Francisco Dávila, Antonio Viana, Ignacio Soria, José Antonio Sagarra, Paz Vargas, Francisca Viana, herederos de Melchor Viana, María Antonia de Achucarro y Manuel Ruiz, a sus causahabientes o sucesores a cualquier título, y todos los que se consideren con derecho en o al inmueble que se describirá para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación: "Un inmueble situado en la 22.a sección de este Departamento ubicado en la manzana N.o 44, cuyos límites son: 42 metros 95 centímetros, con frente a la calle Nueva Troya 42 metros 95 centímetros con frente a la calle N. Ortiz, por el Sur y Este, con terrenos de la misma manzana; este inmueble está empadronado en 7 fracciones, con los N.os 76978, 76979, 76980, 77002, 77003, 77004 y 77005".

A los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor para las mismas. — Montevideo Diciembre 27 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$54.00 En.3-15216-v.feb.7.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "SOCIEDAD FOMENTO DEL DEPORTE. Expediicón de segunda copia" (Libro 43. Folio 387), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Fomento del Deporte solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Julio Bayardo en la ciudad de Montevideo, en fecha 24 de Noviembre de 1927, por la cual dicha sociedad adquirió de doña María Durán de Santurio el siguiente inmueble: Una fracción de terreno que es parte de la empadronada con el número 115.312, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano de división levantado en Julio de 1927 por el agrimensor Alberto de Arteaga, de una superficie de una hectárea ocho mil trece metros y cincuenta decímetros, deslindada así: 134 metros 88 centímetros de frente al Nordeste, lindando con terreno de Bernardino Durán; 111 ms. 50 cms. en el Sureste, confinando con el resto de esta propiedad, o sea, con la fracción número 2 de dicho plano; 169 ms. 46 cms. en el Sur-este, con frente al camino Propios, y por el Noroeste, en una línea irregular, linda con el arroyo del Cerrito. El inmueble deslindado precedentemente se encuentra empadronado con el número 128.834, en cuyo mérito se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Durán de Santurio, a don Pablo Santurio y a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$78.00 En.2-15115-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOSINDA LOPEZ DE FERRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.31-15160-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO THODE BUXAREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.27-15004-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PLA REYNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.24-14937-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.24-14972-v.en.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de DARIO SEJA con RAMONA SEJAS y las de nacimiento de los hijos de éstos Luis Alberto, Darío Alcides, Ramón Regué y Elida Elsa en las que el apellido paterno aparece "Ceja" debiendo decir, Seja, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $7.20 Dic.27-15006-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de RODRIGUEZ o COSTAS DE CAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.33-14923-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "María del Carmen Dasca contra AMERICO SPORTELLI. Divorcio" (libro 43, folio 69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Américo Sportelli para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.20 14788 v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA o NATALIA CIRILA CABRERA o CABRERA DE MARTINEZ, citándose a los herdeeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.23-14922-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de MARIA ASUNCION PIAGGIO DE PARRAVICINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado próximo a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Dic.15 14555-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA HARLEY DE GOMEZ FOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 En.2-15186-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ARCHIBALD o ARCHIBALDO KYLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 En.2-15187-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Preger (Zulema Beatriz) contra FERGUSON (JOHN HALERO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a John Halero Ferguson, a fin de que comparezca, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 En.2-15183-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.31-15132-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.31-15131-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA PIERREFITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.31-15130-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura d ela sucesión de CARLOS FINSTERWALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.30-15091-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LAPETINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.2-15211-v.en.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BIASOLLI o VIASOL y DAMIANA CARBALLO o CARABALLO o CARBALLO DE VISAOL o BIASSOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.2-15212-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARGARITA SALGUEIRO DE NOVOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.2-15213-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO JUAN NICOLAS o IGNACIO ALEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.2-15214-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGINIO o IJINIO o HINGINIO o HINJINIO o HIGINIO FAJARDO o FAJARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.2-15215-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN VIVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.2-15172-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO REGINO o LADISLAO REGINO LUONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.30-15113-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GERONIMO VAZQUEZ BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.30-15114-v.en.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "SANGUINETI (CAROLINA o ANA MARIA CAROLINA. Sucesión" (Lo. 36, Fo. 331), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, a doña Julia Sanguinetti y a todos los que se consideren sucesores a título universal en la herencia de la expresada causante, a los efectos que correspondan, y especialmente a los fines del cumplimiento del legado hecho por la extinta a favor de Humberto Caravadossi en testamento solemne abierto, otorgado en Italia el 24 de Octubre de 1939, haciéndole entrega de él a dicho legatario, dándole posesión. Se habilitó el feriado mayor próximo al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 Dic.29 15084-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNUA o ARNAUD SABUQUY o SABUQUI o FERNANDO SABUQUY o SABUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.30-15107-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BRUSSONI o BRUSSONI ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.29-15083-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ABELLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.27-15034-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIETA ARIZALETA DE MANGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor, al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.27-15017-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CHARQUERO DE BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.24-14936-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Solicitud de escrituración

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JUAN L. COMINOTTO FIGARI", se

hace saber que los señores Juan María Crotta y Rito Juan Hernández se han presentado solicitando la escrituración definitiva de los siguientes solares, prometidos en venta a plazos por el causante: A) El empadronado con el N.o 115.366, situado en la 23.a sección judicial de Montevideo (antes 15.a), señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Luis Caselli, de Febrero de 1923, compuesto de una superficie de 464 metros 40 decímetros, con 10 metros al Sudeste, frente a la avenida Italia, distando el punto medio de ese frente 65 metros 33 centímetros de la esquina formada con la calle Presidente Berro; 48 metros al Sudoeste, lindando con el solar 2; 9 metros 35 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 16 y 17, y 48 metros 4 centímetros al Noreste, lindando con terreno de T. Pons; B) El empadronado con el N.o 115.023, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 14, manzana letra "A" en el plano trazado por el ingeniero Luis Caselli, en Setiembre de 1924, teniendo una superficie de 194 metros 10 decímetros, con 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Marco Aurelio; 23 metros 38 centímetros al Noreste, lindando con el solar No 13; al Sureste, 12 metros 82 centímetros, lindando con varios propietarios, y 15 metros 44 centímetros al Suroeste, por donde limita con el solar N.o 15. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos del causante don Juan L. Cominotto Figari, señores Sor María, Sor María Arcángela (Elena Magdalena) y Teresa Cominotto, tías del causante; Leonardo, Magdalena y Luis Cominotto, hijos de Emilio Cominotto; Leonardo y Arrigo Cominotto, hijos de Antonia Cominotto, y Lorenzo o Guido Cominotto, hijo de Antonio Cominotto, y a todos los que tengan derechos en los referidos autos, a fin de que concurran a otorgar las escrituras de venta de los solares antes descriptos, bajo apercibimiento de realizarse las ventas de oficio. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 21 de la ley de 17 de Junio de 1931 se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$192.00 En.3-15161-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DI CANDIA o MIGUEL DI CANDIA (hijo) o MIGUEL PEDRO DI CANDIA o MIGUEL PEDRO DECANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.30-15190-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA GODOY DE MOREIRA o GODOY o GODOY MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.1.o-13837-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARTOLOME o BARTOLOME MANCINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.3-15234-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CONTI DE TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.3-15235-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LACAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.3-15233-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA REGUEIRO DE ALONSO o RIGUEIRO ONEGA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.3-15237-v.en.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ANTENUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a los hijos del causante, Esther Elvira y Perla Antenucci para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 En.2-15164-v.feb.6.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "SALOMON JURSFEST" el señor Salomón Jursfest solicitando su rehabilitación, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — José Tomás Periera, Actuario.

$6.00 Dic.30-15194-v.en.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ELADIO ORDOQUI. Quiebra. Rehabilitación. L. 35. F 241", se hace público que por resolución de fecha 19 del corriente mes y año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido don Eladio Ordoqui Y a sus efectos se hace esta publicación habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.27-15015-v.en.9.

Apertura de Sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BERNARDINA DAGUERRE VARELA y de doña ROSA DAGUERRE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso); especialmente se emplaza por el mismo término a doña Sofía Daguerre, don Martín Harispe y don Arturo Thomas o sus sucesores a cualquier título, para que comparezca, también, a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.26-14986-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban F. Ruiz, en el expediente "PIO CORBO o PIO CORBO MIRABALLES y FAUSTO EDUARDO CORBO o FAUSTO EDUARDO CORBO MIRABALLES Sucesiones" (L. 27 Fo 455), se cita, llama y emplaza a los herederos de los causantes don Pedro Celestino Berna I di Corbo, doña María Lina Barnardi Corbo, don Agustín Corbo Miraballes y doña Susano Corbo Miraballes para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.18-14692-v.en.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente: "JUAN PEDRO o JUAN BAUTISTA ANDOLFATTO. Sucesión Rectificación de partidas L.o 35 F o 351" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Adela Mores de Andolfatto y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio del causante con Teresa Adela Mores, donde dice: "Juan Pedro Andolfatto" y "Paula Martigani", debe decir: Juan Bautista Andolfatto y Paula Martegani B) De nacimiento de Juan Carlos, donde dice: "Juan Pedro Andolfatto" y "Paula Martigani" debe decir: Juan Bautista Andolfatto y Paula Martegani. C) De nacimiento de Olga, donde dice: "Juan Pedro Andolfatto", y "Paula Martigani", debe decir: Juan Bautista Andolfatto y Paula Martegani, y D) De nacimiento de Juan Bautista, donde dice: "Juan Andolfato" debe decir: Juan Andolfatto, que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.22-14367-v.en.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GOMEZ CURES DE GARCIA, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos; especialmente se emplaza por el mismo término a los padres de la causante, don Antonio Gómez Abelenda y doña María Cures Mata de Gómez para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, comparecencia que se hará ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.11-14353-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HIRIGOYE o JUAN PEDRO IRIYOYEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.2-13876-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CALLERIZA DE BRAGANTE o EMA CALLERIZA DE BREGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo 29 de Diciembre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 6.00 En.3-15244-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ELENA EDUVIGES GHIGLIA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Edmundo R. Gómez Fassi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 En.2-15179-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo

turno, don Atilio Pigurina Vivas; se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LILIA RAYOLA DE COBELLI, manifesttando: Que viene a iniciar juicio de prescripción treintenaria respecto de la fracción señalada con la letra "B" en plano del agrimensor José P. Astigarraga, registrado con el N.o 415 en la Dirección General de Avalúos, el 23 de Abril de 1937. Dicha fracción forma parte del inmueble empadronado con el N.o 13.567, ubicado con frente al Noreste, a la calle Charrúa, entre Magallanes y Gaboto, encontrándose situada al Este en la parte del fondo del referido inmueble y se deslinda así: 1 m. 42 cent. al Noreste; un promedio de 20 m 21 cent. al Este por donde limita con los inmuebles empadronados con los N.os 1252 y 1245 y al Oeste por donde confina con el resto del bien de propiedad de la compareciente y 1 m. 80 cent. al Suroeste lindando con el inmueble empadronado con el N.o 1245. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Luis de Ferrari, José Martínez, Juan Cardellino y Francisco Piria, sus sucesores a títulos universal o singular y a toda otra persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducir en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 Dic.22-14864-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIGUEROA VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$18.00 Dic.1.o-13836-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, doctor Alvaro H. Méndez, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PEDRO BARDESIO o BARDECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Mercedes 1144. Se hace constar que a los efectos de la publicación de estos edictos, y del término del emplazamiento se habilitó el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Alvaro H. Méndez, Juez.

$ 8.00 En.3-15247-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX REPETTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.31-15145-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PEREZ, conocido también, según lo sinteresados, por José Eugenio, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 10 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.24-14941-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber que se ha habilitado la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones — Canelones, Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.24-14942-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MINARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor. — Melo, Diciembre 27 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 En.2-15185-v.en.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "JUAN TARDITTI. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno y sus anexos ubicado en la cuarta sección del Departamento de Florida, pueblo Nico Pérez, empadronado con el N.o 218|209, con frente a la calle Río de la Plata N.o S. 6, con una superficie de 1.600 metros cuadrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y habilítase la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 19 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Dic.31-15144-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Gerardo Noblia contra VICENTE LUCIO FONSECA y otros, cobro de honorarios", se cita llama y emplaza a Francisco Silva, Blanca Silva, Vicente Uruguay Silva, Juan Ramón Silva, Dalila Rosa Silva, Silvio Silva, Waldemar Silva, Miguel Angel Silva y Adán Artagnan Silva, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 17 de 1947. — Jaime R. Esteves, Actuario.

$3.00 Dic 23-14914-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor. — Melo, Diciembre 3 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.24-14934-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GARCIA DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 12 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.23-14933-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 17 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.29-15079-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDDE GARROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.23-14932-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.23-14905-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO MAC KINZIE o SERVANDO MAQUENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber igualmente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Nueva Helvecia, 3 de Diciembre de 1947. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$6.00 Dic.27-15026-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA NEME DE ZAIDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 17 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Dic.26-14990-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental c| RAMON SANTA CRUZ. Cobro de contribución inmobiliaria" (N.o 251, Fo. 162, Lo. 8), se emplaza al propietario, propietarios, sucesores o a todas aquellas personas que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón número 295, ubicado en esta ciudad en la manzana número 46, que linda: al Norte, Suc. Luis Escondeur; Sur, calle Brasil; Este, calle Uruguay, y al Oeste, calle Leandro Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 y que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. Para constancia se labra y firma la presente en el lugar y fecha antes expresado. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.24-23804-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN HELEIL o HELELEIL o ELELEIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, 13 de Diciembre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.30-15151-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PALACIO DE UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 27 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.2-15166-v.en.14.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Lterado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "FRANCISCO RAYMUNDO MARIA GUYNOT

DE BOISMENU y MONICA MARIA ANA GUYNOT DE BOISMENU. Prescripción" (Lo. 23 Fo. 729), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonardo A. Sollier, como mandatario de Francisco Raymundo María Guynot de Boismenú y de Mónica María Guynot de Boismenú, acreditando su personería en forma e iniciando juicio por prescripción de una fracción de campo situada en "La Lorencita", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, identificada con el padrón número mil novecientos sesenta, la que, según plano del agrimensor don Ricardo Martirena, de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, tiene un área de doscientas setenta y seis hectáreas seis mil ciento sesenta metros y tres mil doscientos cincuenta centímetros, con el siguiente deslinde: al Norte, dos mil trescientos seis metros, confinando con la sucesión Francisco Sabia y con Octavio P. Parada; al Este, ochocientos setenta y siete metros, con Adriana Rodríguez Serpa; al Sud, mil cuatrocientos ochenta y seis metros, confinando con Bonomi Hnos., y al Oeste, mil cuatrocientos treinta y cinco metros, con Bonomi Hnos. y Camilo F. Méndez, citándose y emplazándose por el término de noventa días a los señores Francisco Sabia, Octavio P. Parada, Adriana Rodríguez Serpa, Bonomi Hnos., Camilo F. Méndez, Beatriz, Bernardina e Isabel Rodríguez Serpa, Manuela Núñez de Rodríguez Serpa, Carolina Rodríguez Serpa y Eugenio Rodríguez Serpa y a todos sus sucesores a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho a la fracción deslindada, para que comparezcan a este Juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio que los represente, habiéndose habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de que corra el término de las publicaciones y el emplazamiento dispuesto. — Minas, Diciembre 23 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

Y para que conste siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

$84.00 En.2-15194-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO LORETO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la feria mayor al solo efecto publicaciones. — Minas, Diciembre 17 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.23-14919-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RODRIGUEZ DE DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la próxima feria mayor al solo efecto publicaciones. — Minas, Diciembre 17 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.23-14920-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA PARADA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 11 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.31-15157-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA o BRIGIDA MARIA CLAVIJO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 11 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.27-15025-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de MANUEL LUCERO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones del presente edicto. — San Carlos, Diciembre 19 de 1947. — Juan Ruiz Corta.

$6.00 Dic 27-15021-v.en.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMACIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1948 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 12 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.23-14925-v.en.5.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Concurso "VICENTE CONGRELL". Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título o concepto a los siguientes inmuebles: A) Manzana N.o 541 padrón 3523 en condominio actualmente con don Eduardo Traibel, linda al Norte, calle Gral. L. Gómez; en una extensión de mts. 64.08; Este, línea quebrada, con largos parciales de mts 22.15; 23.73; y mts. 61.65, que lo separa de un terreno del Estado; al Sur, mts. 40.35 con frente a la calle Sarandí; al Oeste, mts. 86.80 con frente a la calle Luis Galán y Rocha. Area total, mts.2 de 4027 con 9995 cms.2 del que corresponde a la sucesión o concurso del doctor don Vicente Congrell, la mitad, o sea en ms. 2013 y 749750 mms.2 B) Frac. terreno en condominio con don Eduardo Traibel, manzana 560, padrón 3523, linda al Norte, calle Gral. L. Gómez antes 8 de Octubre en mts. 17.44; Este, calle Luis Galán y Rocha en mts. 86.80; por el Sud calle Sarandí en ms. 17.44 y Oeste, una línea que lo separa de terrenos marítimos del Estado en mts. 86.80. Area total mts.2 de 1562. Corresponde la mitad a cada parte: 781 mts.2. C) Frac. terreno manzana 551, padrón 3293 área mts.2 de 3690, lindando por el Este, calle Luis Galán y Rocha; en una extensión de mts. 81.30; Norte, calle Sarandí Sur, calle Ituzaingó y Oeste y Noroeste, la línea de la Ribera con el Río Uruguay. D) Frac. terreno manzana 552, padrón 3294, área mts.2 de 3950, linda por el Norte calle Ituzaingó, por el Este, calle Luis Galán y Rocha, por el Sur calle 25 de Mayo y al Oeste, la línea de la Ribera con el Río Uruguay. E) Manzana de terreno N.o 543, padrón 3285 área mts.2 de 8400, linda al Norte, calle Ituzaingó; Este, calle Presidente Viera, Sur, calle 25 de Mayo y al Oeste, Luis Galán y Rocha; y F) Una manzana de terreno número 542, padrón 3284, área mts.2 de 8514, linda, por el Norte, calle Sarandí, por el Este, Presidente Viera, por el Sur, Ituzaingó y por el Oeste, Luis Galán y Rocha; para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos; citándoseles a la vez para el previo juicio conciliatorio.

Se hace constar: Que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial de Enero 1948, al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Noviembre 13 de 1947. — Ricardo Pignata, Actuario Interino.

$108.00 Dic.17 14673-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos "GONZALEZ OTILIA. Curador especial" se cita, llama y emplaza a María A. González para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Gestión de oficio). Queda habilitada la feria al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 18 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.27-23835-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Queda habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicaciones. — Paysandú, Diciembre 12 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Dic.26-14999-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO EPISCOPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Dic.23-14926-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en autos "FRANCISCO BAIZ Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al bien empadronado con el número 1962, ubicado en la manzana 274, de esta ciudad, dentro de estos límites: Norte, con calle Río Negro; Sur, con Domingo Zeni; Este con Suc. Gerónimo Aretuo y por el Oeste con Isabel García para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos del cómputo de término de este emplazamiento. — Paysandú Octubre 31 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$36.00 Nov.28-13713-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARTIN ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.29-15089-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P Echeverry, dictada en autos: "Belmirio de Mello y otros contra ISOCRATES ARAUJO y otros. prescripción" (L.o 34, F.o 279) se cita llama y emplaza a don Isócrates Araujo, Francisco Cardozo, Ramón Caballero Angel Franco Pilar Menezes y Carlota Teodora Menezes, a sus sucesores causahabientes a cualquier título y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicadas en Vichadero octava sección de este Departamento, empadronada con el número 156 compuesta de tres mil ochocientos noventa y cinco metros más o menos, que se deslindan así: Al Norte una línea de ochenta y seis metros cincuenta centímetros, lindando con Victoriano Zaballa; al Sur una línea de ochenta y siete metros 60 centímetros, lindando con J. E. de los Santos; al Oeste una línea de cuarenta y cinco metros por medio con Eugenio Caballero; y al Este, un frente de cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, sobre la avenida Centenario de aquel pueblo; y 2.o) Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en el mismo pueblo de Vichadero octava sección judicial de este Departamento, compuesta de mil ochocientos veinte y cuatro metros 90 decímetros que se deslinda así: Al Norte, línea por medio con Bernardina Rodríguez en una extensión de 86 metros cincuenta centímetros; igual extensión al Sur, línea por medio con Victoriano Zaballa, veinte metros 90 centímetros, línea por medio con Eugenio Caballero; al Oeste, e igual extensión al Este sobre la avenida Centenario ya nombrada, dicha fracción está empadronada con el número 153" para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a contestar la presente demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará la conciliación Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera,

Noviembre 20 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$90.00 Dic.1.o-13855-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLVALINA OLIVERA DE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 20 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Dic.30-15111-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ANTONIA FERNANDEZ DE MORENO o JOSEFA FERNANDEZ DE MORENO y DIEGO o DIEGO SANTOS MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Dic.30-15110-v.en.12.

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "GUILLERMO BASCOU y GINEVRA ALPINA BERTUCCI, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (artículo 5.o, ley 18 de Setiembre de 1946)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 6 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$20.00 Dic.20-14814 v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Denuncia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Comisaría 5.a sección urbana. Denuncia número 3", se hace saber que en el establecimiento ganadero de la sucesión de Salvador Pirotto se encuentran depositadas treinta y nueve piezas de madera encontradas en las costas del río Uruguay; y diecinueve piezas depositadas y encontradas en los campos de Dante Bolani, todas provenientes de jangadas brasileñas, desprendidas en accidente de navegación. Dichos establecimientos quedan en jurisdicción de la undécima sección judicial. Las maderas encontradas están bajo la vigilancia de los dueños de los establecimientos nombrados. Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 13 de 1947. — José Pereira Maeso, Actuario.
(Gestión fiscal) Oct.23-v.nov.22. Dic.22-20504-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "AURELIO CAMPORA. Segunda copia de escritura", L.o 11, folio 779, se hace saber: Que se ha presentado ante este Juzgado el señor Aurelio Cámpora solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú en Salto, el 22 de Abril de 1920, otorgada por Celia y Aída Cámpora a la Sociedad "Cámpora Hnos.", (que estaba constituída por José Claudio, Aurelio, Justo Adolfo y Alcides Cámpora) relativa al bien empadronado con los números 831, 832, 833 y 834, de la segunda sección de Salto, manzana Municipal N.o 165 y Catastral N.o 50, y compuesto de las siguientes dimensiones: al Sur, 12 metros 60 cms. sobre la calle Brasil; al Norte, 13 metros, linda con Ramón Abascal; al Oeste, 43 metros 70 cms., linda con José V. Pereira y al Este, sobre la calle Santos Errandónea 41 metros y la ochava 2 metros 75 cms.; lo que forma una superficie de 598 metros 3444 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que, dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación; habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a estos solos efectos. — Salto, 18 de Diciembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$66.00 Dic.29-15044-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos "Walker J. Moratorio contra HECTOR BALDOMERO MORATORIO y OTRA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Héctor Baldomero Moratorio Luisa María Scossería de Moratorio y a los sucesores de uno y otro a cualquier título que puedan tener interés en dicho juicio relacionado con una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga sito en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, formando parte de la manzana número 393 empadronada con el número 3439 e integrada por los lotes señalados con los números 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 en el plano del ingeniero Ernesto Mullins, de Febrero de 1926 y registrado en la oficina correspondiente el 8 de Marzo de ese año, cuyo terreno tiene una superficie total de 3062 metros con 80 decímetros, de la que corresponden a los solares 6, 7 y 8, 1003 metros con 20 decímetros teniendo estos tres lotes 22 metros 80 centímetros de frente al Norte, sobre la avenida Paraguay, por 44 metros de fondo al Sur, por donde lindan con el lote 16; linda al Este con el lote 9 y al Oeste, con el lote 5, y a los solares restantes, numerados desde el 16 al 22, les corresponden el resto, o sean, 2059 metros con 60 decímetros y se deslindan así: 54 metros con 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Eugenio, por 38 metros de fondo al Oeste por donde linda este conjunto con los lotes 5 y 15; por el Sur, hace frente a calle proyectada, y por el Norte, linda con los lotes 6, 7 y 8, ya reseñados, y con los lotes 9 y 10, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 1.o de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$84.00 Dic.10-14329-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado, número 10.750, de fecha 28 Octubre 1947, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal correspondiente al matrimonio Zacarías Cabrera Barate FANNY PEILE VINENT, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 Setiembre 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 13 de 1947. — Humberto Pou, Actuario. — Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento por resolución número 12.266, de 5 Diciembre 1947. — Pou. — San José, Diciembre 18 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$20.00 En.2-15191-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Dic.29-15073-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL PISTON y ROMANA UMPIERREZ DE PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 5 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Dic.29-15074-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de INES o INEZ o INES JUANA RODRIGUEZ CURBELO DE IRIBARNE, QUINTINA RAMONA RODRIGUEZ CURBELO y ATANASIO RODRIGUEZ GUTIERREZ o GUTIERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el feriado mayor próximo a los fectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 24 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$8.00 En.2-15190-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO GARCIA y de doña ANGELA ELISA SARTORI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de esta publicación se habilitó la feria mayor. — Rodríguez, Diciembre 27 de 1947. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$6.00 En.2-15192-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ABADIE DE MUSSIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado al solo efecto de las publicaciones el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 15 de 1947 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Dic.27-15035-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA BIANCHETTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a tal efecto el próximo feriado judicial. — Mercedes Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Dic.3-13989-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que en el expediente rotulado "GREGORIO MAGUNA. Rectificación de partida" (Libro 18 Número 869, Folio 235), por resolución de fecha 29 de Noviembre próximo pasado se decretó la rectificación de la partida de bautismo perteneciente a Gregorio Maguna, hijo de Gregorio Maguna y de Leonor Martínez, nacido el diecisiete de Noviembre del año mil ochocientos setenta y seis, bautizado en la parroquia Iglesia de San Vicente y San Salvador, de Treinta y Tres, el veintiocho de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, en cuanto al apellido del padre, que aparece escrito Magun por el de Maguna. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 Dic.30-15089-v.en.17.

REMATES JUDICIALES

LUIS ALBERTO VARELA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Umberto Gamba con JOSE PEREZ SUAREZ. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día quince de Enero de 1948, a las diecisiete horas y 30, en el lugar de su ubicación, calle Porongos N.o 3240, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil del Juzgado y del Actuario ad - hoc, se va a proceder a la venta al mejor postor

del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 82.619, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y un metros, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la calle Porongos, distante 49 metros con 45 centímetros de la esquina formada por esta última calle y el boulevard Artigas, por 29 metros de fondo al Este, por donde linda con el solar 35; por el Norte, con el solar número 37, y por el Sur, con el solar número 31. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Ituzaingó 1314; 4.o Que a los efectos de las publicaciones y remate se habilitó la próxima feria judicial; 5.o Se hace saber que la oferta se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea, $ 6.800.00. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez.

Por datos e informes en mi oficina: Buenos Aires 440. Teléf. 8 - 78 - 75.

$36.00 Dic.31-15135v.en.19.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucesión de TERESA o TERESINA JOSEFINA VENTIMIGLIA o VENTEMIGLIA DE GRISOLIA o GRISOGLIA", se hace saber al público que el día 11 de Enero próximo a la hora 10, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil, y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público y al mejor postor y con las bases que se indicarán, cuatro propiedades linderas sitas en la manzana 13 (442 de Catastro) primera sección judicial de esta ciudad dentro de los siguientes límites generales: al Sur calle calle Gral. Rivera, al Este calle Juan Carlos Gómez, al Norte Rosa L. de Pons y al Oeste Juan Guzzetti las que fueron mensuradas por el agrimensor Manuel Devincenzi Amaro según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 66 del año en curso y de acuerdo al cual se procederá a la venta en la siguiente forma: Lote N.o 1: calle General Rivera 373, superficie 388 metros 3.822 centímetros cuadrados. Padrón 5.457. Base de venta $ 1.800.00. Lote N.o 2: calle General Rivera N.o 377, superficie 346 metros 8.718 centímetros cuadrados. Padrón 5 458. Base de venta $ 1.500.00 Lote N.o 3: calle General Rivera N.o 393 superficie 314 metros 6.586 centímetros cuadrados. Padrón 5.459, Base de venta $ 1.500 00. Lote N.o 4: calle General Rivera esquina Juan Carlos Gómez, superficie 326 metros 9.256 centímetros cuadrados. Padrón 5.460. Base de venta $ 3 400.00 siendo de cargo del comprador la deuda por pavimento (pesos 27.94 anuales).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta de los compradores 3.o) Que se vende libre de gravámenes a excepción del de pavimento que es de cargo exclusivo del lote N.o 4 y que en autos existe copia del relacionado de los títulos que se encuentran en poder del Banco Hipotecario. 4.o) Que se habilitó el feriado. — Salto, Diciembre 11 de 1947 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Dic.23-14913-v.en.12.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ANTONIO OLIVE ROMEU, representado por el doctor Enrique Ruíz Larramendy. Venia para la venta de inmueble de su esposa incapaz" se hace saber que el día 19 de Enero próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda sobre la base de $ 43.3674 por hectárea, o sea en total, la suma de $ 18.389.10, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, sita en "Batoví" tercera sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 5889 y compuesta de una superficie de cuatrocientas veinticuatro hectáreas, trescientos cinco metros y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete centímetros cuadrados (424 Hás. 305 mts. 8467 cms.2).

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio en el acto de la almoneda, y C) Que los títulos y planos de la propiedad podrán ser examinados en la Oficina Actuaria.

A los efectos de la publicación de edictos, de la realización de la almoneda y del otorgamiento de la escritura ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Dic.29-15045-v.en.16.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente de préstamo hipotecario urbano número 196 serie "28", a cargo de ALFREDO MENDIVIL y MARIA DEL CARMEN CORONEL DE MENDIVIL, el día 15 de Enero próximo, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación del bien, el martillero Recaredo E. Ugarte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos cincuenta y un pesos ($ 3.351.00), un terreno y mejoras situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 2779, con una superficie de ochocientos treinta y cinco metros sesenta y siete decímetros, según plano de Julio de 1913 del Agr. Juan Basso y cuyos linderos son: 19 ms. 525 mms al Sur, de frente a la calle Florida; igual extensión al Norte, con Sucesión Félix Horta; 42 ms. 80 cms. al Este, con María O. de Casaretto e igual extensión al Oeste que, por ser esquina, son de frente a la calle Méjico. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispone de acuerdo con los arts 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.991.49 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, saneamiento medianeras o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, abonando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, vin. hasta pesos 2.457.75, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Que los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en su sucursal en la ciudad de Paysandú. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947 — Armando Aresti Hervá Gerente General.

(Cuenta corriente) Dic.26-23816-v.en.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Matías N del Río el comercio que en el ramo de zapatería gira en la ciudad de Durazno calle 18 de Julio 567, bajo la denominación de "Zapatería París" en cuyo local deberán presentarse los acreedores. — Durazno Noviembre 29 de 1947. — MARIA E DEL RIO VALLARINO DE LOPEZ. — Matías P del Río.

$12 00 Dic 11 14373 v en 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, la disolución de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de VALENTE FERNANDEZ y GONZALEZ, en el Palacio Salvo cuarto piso. Haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Carlos W Valente Los interesados se presentarán en el estudio del escribano Julio Sainz, calle 25 de Mayo número 477 escritorio 89. — Montevideo Diciembre 12 de 1947

$12.80 Dic.16 14615 v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometí vender al señor Angel Mozzone, la provisión ubicada en la calle Libertad N.o 2450. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1947 — HUMBERTO CRISTIANO.

$6.00 Dic.22-14835-v.en.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de JESUS LOUREIRO y MANUEL NOVEGIL mediante cesión de cuota social que hace el señor Novegil a favor del señor José R Olivera. Ramo: almacén y bar, ubicado en calle Maldonado número 1551. Ley 36 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Jesús Loureiro. — Manuel Novegil. — José R. Olivera.

$9.00 Dic.26-14895-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido nuestro negocio al señor Alejandro Luis Paroli, ubicado en la Av. San Martín N.o 3761 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — CLAUDIO ALLES. — MARTA SANCHEZ DE ALLES

$6.00 Dic.27-15029-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido vender el negocio de caramelos y bombones "CYBUR LIMITADA", sito en Democracia 2124 a Cybur S. A., en formación. Acreedores presentarse en Escribanía González Poggi, Sarandí 444. Esc. 41.

$6.00 Dic.27-15097-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor FELIX RIERA, ha prometido en venta a los señores Manuel García Veres y Horacio Uslanghi Bataille, la patente de licencia de bebidas alcohólicas que tiene instalado en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos al referido comercio dentro del plazo de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — L. A. Draper Furriol, Escribano.

$12.00 Dic.27-15039-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493, hemos vendido el comercio de café y restaurant ubicado en la avenida Centenario 2757 al señor Mario G. Minetti. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — GOFREDO CONDIN. — EMILIA ROSA MAZZA DE CONDIN.

$6.00 Dic.27-15028-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio que en el ramo radio electricidad tenemos instalado en la calle Gral. Flores N.o 2647, denominado "Radio Victory". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en la escribanía Brugnoni, calle Rincón 593, primer piso, de 15 a 16 horas. — JUAN URBAN. — CARLOS RODRIGUEZ.

$9.00 Dic.27-15032-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber al comercio y público que hemos vendido a "Fideerías Unidas Salteñas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de los comercios que en los ramos de fideerías y anexos denominados: Fábrica La Industrial y Fábrica Viacaba, tenemos establecidos en esta ciudad, en las calles 19 de Abril 1850 y Rivera 1127 respectivamente. Acreedores presentarse dentro del término legal en calle Sarandí N.o 22. — Salto, Diciembre 16 de 1947 — RINDERKNECHT y PASCALE. — BARAZZOTTO E HIJO

$16.00 Dic.22-14884-v.en.16.

A V I S O

Se hace saber que el señor SATURNINO MARTINEZ VIÑAS ha prometido vender a don Héctor Moré, la empresa de pompas fúnebres que gira en esta plaza bajo la firma de Martínez Sor, con sede en Asamblea N.o 624 y en el pueblo Rodríguez de este Departamento. Se emplaza a los acreedores a presentarse dentro del plazo de 30 días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Diciembre 11 de 1947. — Saturnino Martínez Viñas Héctor Moré

$12 00 Dic 22-14878-v.en.10.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS — SARANDI 402

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

PEDRO CAMBA. Dom. Bell N.o 24, padrón N.o 107.709. Solar No 31, situado con frente a la calle Bell entre Millán y Clara (21 sección judicial).

VICENTE RUSSO. Dom. Trabajo 2784 (bis), padrón N.o 127.148. Solar N.o 13 de la manzana D|25 situado con frente a la calle Turquía entre Estados Unidos y Berna (13a sección judicial).

SALVADOR FELIPE BERROGAIN. Dom. Valentín Gómez S|n. y República Argentina (Las Piedras), padrón N.o 2303. Solar N.o 7 de la manzana E, situado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín entre Leyenda Patria y 18 de Mayo (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

NICOLAS GARCIA. Dom. Las Piedras (Canelones), padrón N.o 2382. Solar N.o 7 de la manzana H, situado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín, próximo a la calle 18 de Mayo (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

NICOLAS GARCIA. Dom. Las Piedras (Canelones), padrón N.o 2382. Solar N.o 8 de la manzana H, situado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín (Las Piedras) 4.a sección judicial de Canelones).

MARCELO SANTA CRUZ. Dom. Carpé número 2220, padrón N.o 126.462. Solar N o G, (pte. 11|12) situado con frente a calle Oficial N.o 1 casi esquina camino Carlos A. López (9.a sección judicial).

JOSE AMONDARAIN. Dom. Convención número 1486, padrón N.o 147.587. Solar N.o 9 de la manzana A, situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón casi esquina camino Casavalle (9.a sección judicial).

ARTURO GARCIA. Dom. Guadalupe 2144, padrón N.o 147.466. Solar N.o 15, situado con frente a la calle Oficial N.o 1 entre Arangüa y Olivera (21.a sección).

LUIS ADAN REPETTO. Dom. Pastor 1246 (Peñarol), padrón N.o 147.469. Solar N o 18 situado con frente a la calle Olivera casi esquina Oficial N.o 1 (21.a sección judicial).

CESAR LORENZO VICO. Dom. Propios número 4450, padrón N.o 147.470. Solar N.o 19 situado con frente a la calle Olivera casi Oficial N.o 1 (21.a sección judicial).

TOMAS JORGE CHAIN. Dom. Abipones número 41, padrón N.o 147.481. Solar N.o 30 situado con frente al camino Propios esquina Oficial N.o 1 (21.a sección judicial).

PEDRO MIGUEL ALARIO. Dom. Ferreira y Artigas N.o 31, padrón N.o 154.282. Solar N.o 121 D, de la manzana D, situado con frente a la calle Campichuelo esquina Carlos de la Vega (20.a sección judicial).

JUAN FRANCISCO FORASTIERE. Dom. Sauce (Canelones), padrón N.o 152 m|4. Solar N.o 10 situado con frente a la calle Montevideo entre Carmen y Santa Isabel (Sauce) (6.a sección de Canelones).

EDUARDO CULAZZO RIZZO. Dom. Rufino Bauzá N.o 2475, padrón N.o 146.880 parte. Solar D, situado con frente a la calle Valeriano esquina Lugo (10.a sección judicial).

OXILIO SICHERO BOURRET. Dom. Colonia 1787, padrón N.o 147.230. Solar N, situado con frente a la calle Málaga esquina Segovia (10.a sección judicial).

EMA TAJES DE ALFARO. Dom. Avda. Garzón 1337, padrón N.o 146.904. Solar número 185 situado con frente a la Avda. Costanera (arroyo Malvín) entre Avda. Italia y Quiebrayugos (10.a sección judicial).

CIPRIANO FRANCO. Julián Alvarez número 18, padrón N.o 614. Solar N.o 32 de la manzana 26 situado con frente a la calle N.o 3 entre calle N.o 12 y Plazuela (Balneario Santa Lucía) (8.a sección de Canelones).

NICASIO PEREZ. Dom. Dantón S|n. (Las Piedras), padrón N.o 2959 Solar N.o 30 de la manzana E, situado con frente a la calle Dantón entre Ellauri y calle No 2 (Las Piedras) (4.a sección de Canelones).

UBALDO CAMACHO. 25 de Mayo y N.o 3 (Las Piedras), padrón N.o 2983. Solar 54 de la manzana F, situado con frente a la calle N.o 2 entre Dantón y 18 de Julio (Las Piedras) (4.a sección de Canelones).

JUAN RAMON LOPEZ. Dom. Dantón S|n. (Las Piedras), padrón N.o 2989 Solar N.o 61 de la manzana F, situado con frente a la calle Dantón entre Ellauri y calle N.o 2 (Las iedras) (4.a sección de Canelones).

INDALECIO CORDOBA. Dom. José Llupes 4512, padrón N.o 2877. Solar 221 de la manzana O, situado con frente a la calle N.o 1, esquina 18 de Julio (Las Piedras) (4.a sección de Canelones).

FAUSTO EUFEMIO CASTRO. Dom. Municipio S|n entre calles N.os 3 y 4 (Las Piedras). Solar 370 de la manzana 4, situado con frente a la calle Municipio entre calles N.o 3 y 4 (Las Piedras) (4.a sección de Canelones).

SIXTO y ALBERTO MOREIRA. Dom. Avda. Dr. Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón número 2786. Solar 371 de la manzana 4, situado con frente a la calle Municipio entre calles N.os 3 y 4 (Las Piedras) (4.a sección de Canelones).

ANTONIO RODRIGUEZ. Dom. Confederada 1416, padrón 2809. Solar N.o 411 de la manzana 6, situado con frente a la calle N.o 3 entre 18 de Julio y Mazzini (Las Piedras) (4.a sección de Canelones).

JUAN PEDRO CARRIQUE. Dom. Dr. Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón 2808. Solar N.o 412 de la manzana 6 situado con frente a la calle N.o 3 entre 18 de Julio y Mazzini (Las Piedras) (4a sección de Canelones).

MAXIMA SAMANDU. Dom. Barrio Villamonte (La Paz), padrón N o 5046 m|4. Solar N.o 17 de la manzana A, situado con frente a la calle Pública entre calles N.os 1 y 2 (Santos Lugares) (5.a sección de Canelones).

JESUS GREGORIO MARTINEZ. Dom. (La Paz), padrón N.o 5046 m|4. Solar N.o 4, de la manzana C, situado con frente a la calle N.o 2 casi esquina calle N.o 1 (Santos Lugares) (5.a sección de Canelones).

RICARDO ETCHART. Dom. Dolores P. de Rusell 1633, padrón 162.270. Solar N.o 24, situado con frente a la calle Espuelitas esquina Avda. Costanera (Malvín) (10.a sección judicial).

PEDRO MURENA. Dom. Sgo. Figueredo número 4174, padrón N.o 77.985. Solar número 8, situado con frente a la calle Santiago Figueredo casi Estanislao Vega (12.a sección judicial).

EULOGIO J. JAUREGUIBERRY. Dom. Olimar 1574, Apto. 6, padrón N.o 763. Solar N.o 10 de la manzana F 20, situado con frente a la Avda. Artigas entre vía del Ferrocarril y Avda. al Santuario (Balneario La Floresta) (8.a sección de Canelones).

ISABEL C. DE QUINTANA. Dom. Costa Azul, (Departamento de Canelones), padrón N.o 838. Solar N.o 17 de la manzana F. 33, situado con frente a la calle del Ferrocarril entre carretera al Pueblo Soca y Avda. al Santuario (Balneario La Floresta) (8.a sección de Canelones).

EMILIO PALME. Cno. Casavalle N.o 4880, padrón N.o 46903. Solar N.o 5 de la manzana A, situado con frente a la calle Walter Scott entre Senén Rodríguez y Pantanoso (21.a sección judicial).

AMERICO CARBONELL. Dom. Pasteur N.o 64 (Peñarol), padrón N.o 46911 Solar N.o 6 de la manzana A situado con frente a la calle Walter Scott entre Senén Rodríguez y Pantanoso (21a sección judicial).

JOSE GARCIA (hijo). Dom. Walter Scott esquina Pantanoso, padrón N.o 46910. Solar N.o 7 de la manzana A, situado con frente a la calle Walter Scott entre Senén Rodríguez y Pantanoso (21.a sección judicial).

ALEJANDRINA MELO DE CORREA. Dom. Dr. Pena 4240, padrón N.o 46912. Solar número 33 de la manzana B, situado con frente a la calle Walter Scott entre Senén Rodríguez y Pantanoso (21.a sección judicial).

ELADIO GREGORIO MENDEZ. Dom. Senén Rodríguez S|n. y Lord Byrón, padrón número 174.690 Solar N.o 36 de la manzana C, situado con frente a la calle Senén Rodríguez esquina Lord Byrón (21.a sección judicial).

RAUL SMALDONE. Dom. Ciudad de Calvi N.o 926, padrón N.o 46956 Solar N.o 47 de la manzana F, situado con frente al camino Casavalle entre Walter Scott y Lord Byrón (21.a sección judicial).

ANTONIO PALUMBO. Dom. Cno. Edison N.o 4246, padrón N.o 46954. Solar N.o 49 de la manzana F, situado con frente a la calle camino Casavalle esquina Walter Scott (21.a sección judicial).

GERARDO SANCHEZ y CARLOS ANTONIO CARBALLA. Dom. Felipe Contucci 4074, padrón N.o 46953. Solar N.o 50 de la manzana F, situado con frente a la calle Walter Scott, entre Pantanoso y camino Casavalle (21.a sección judicial).

ROSA GRECO DE PETRUCHELLI. Dom. Arenal Grande N.o 1379 padrón N.o 126.535. Solar N.o 8 de la manzana I, situado con frente a la calle Presidente Oribe entre Bulevar Propios y Thiebaud (24.a sección judicial).

JOSE DI RENTA. Dom. Estivao entre Comodoro Coé y Tomás Gómez, padrón número 145.818. Solar N.o 12 de la manzana C, situado con frente a la calle Estivao entre Comodoro Coé y Tomás Gómez (24.a sección judicial).

HECTOR PRAMPINI. Dom. Badajoz N.o 26 entre Avda. Peñarol y camino Casavalle, padrón N.o 156.804. Solar N.o 10 de la manzana A, situado con frente a la calle Badajoz esquina Francisco Pizarro (9.a sección judicial).

DIONISIO PEREZ IBARRA. Dom. Chimborazo N.o 69, padrón N.o 78173. Solar número 13 de la manzana O, situado con frente a la calle Chimborazo entre Martín Rodríguez y camino Burgues (12.a sección judicial).

$183.00 Dic.23-14908-v.en.12.

"COMPAÑIA PLATENSE DE COMERCIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato inscripto con el número 9 al folio 38 y siguientes del libro 12 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: señores Luis Andrés González, William Ewart Castleton, Eduardo Félix Alvarez de Toledo y Benjamín Alejandro Shaw. Objeto: operaciones financieras y representaciones, importaciones y exportaciones de marcas, maquinarias, artículos, productos y cualquier clase de mercadería. Domicilio: Paysandú número 1552 (Montevideo). Denominación: "Compañía Platense de Comercio, Soc. de Resp. Limitada" Administración: conjunta de los cuatro socios y el uso de la firma corresponde indistintamente a cualquiera de los socios, debiendo firmar dos de ellos conjuntamente para contraer cualquiera clase de obligaciones que exceda de $ 100.00 (cien pesos). Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos), dividido en 20 cuotas de mil pesos cada una, aportados: $ 6.000.00 por Luis Andrés González; $ 6.000.00, por William Ewart Castleton; $ 5.000.00, por Eduardo Félix Alvarez de Toledo, y $ 3.000.00, por Alejandro Benjamín Shaw. Estos aportes fueron depositados íntegramente el 10 de Diciembre a nombre y orden de la sociedad en el "The National City Bank of New York". Plazo: 5 años, prorrogables por períodos de 2 años Balances: anuales, al 31 de Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: en proporción al monto de las cuotas sociales aportadas. Asambleas ordinarias: anuales, en las cuales cada socio tiene un voto por cada cuota social. A los efectos del artículo 6.o del decreto - ley de 26 de Abril de 1933 se hace la presente publicación.

$22.00 Dic.30-15090-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el decreto - ley número 8.992, de Abril 26 de 1933, la casa Carlos Steffen Limitada, con domicilio en Colonia 1143, comunica que su socia CELINA DATTOLI DE COLOSANTO ha vendido a Celina Colosanto de Steffen (cuatro cuotas) de capital, según escritura firmada en Noviembre 17 de 1947, ante el escribano Armando Teperino e inscripta en Noviembre CMFWYP SHRDLU SHRDLU D el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno con el número 237, folio 744 del libro 1.

$12.00 Dic.17-14850 v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender al señor Ciriaco Alberto Zabala, las maquinarias y herramientas del taller de carpintería, de mi propiedad, que giraba en esta ciudad, calle Soriano S|n. Los acreedores deberán presentar los justificativos correspondientes en la Escribanía "de la Fuente García Píriz" de esta misma localidad. En cuanto corresponda se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, 9 de Diciembre de 1947. — JULIO POLICARPO ACUÑA.

$12.00 Dic.17 14692 v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Solano Amilivia el 11 del corriente mes y año hemos disuelto la sociedad comercial que con la razón de "F. y R. MONTERO" ramos bazar y anexos, giraba en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Román Montero. Acreedores en el domicilio social. — Minas, Diciembre 12 de 1947. — Felipe M. Montero. — Román Montero.

$12.00 Dic.18 14721 v.en.13.

COMERCIO VENDIDO

Prometí vender a Alfredo Urbano Del Horno Robaina, mi almacén en Villa San Ramón, Dpto. de Canelones, cuyos acreedores concurrirán a Escribanía Lanfranconi, San Ramón, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — LUIS GOMEZ FACAL.

$8.00 Dic.17 14681 v.en.12.

AL COMERIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender nuestro taller mecánico y venta repuestos automóviles, a Garibaldi González. Presentar cuentas en la escribanía Asuaga. — Sarandí, Octubre 25 de 1947. — JUAN ANGEL PERDOMO. — MARIA MURGUIONDO. — Garibaldi González

$4.00 Dic.18 12595 v.en.13.

AVISO

Hago saber al público, que he prometido vender el comercio en el ramo de provisión y venta de frutas, etc., sito en la calle Alarcón N.o 1451, de esta ciudad. Los acreedores, conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, deben presentar los justificativos de sus créditos a la Escribanía Juan C. Mussio Barreto, calle Treinta y Tres N.o 1460. — MARCOS KAPLANSKI. — Montevideo, Diciembre de 1947.

$ 12.00 En.3-15243-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 vendimos el Almacén y Lechería, sito en Blandengues 1968, que giraba bajo la razón "María L. de Lychtenstein. Informes. Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — MARIA L. DE LYCHTENSTEIN y ABRAHAM HOCHMAN.

$ 6.40 En.3-15249-v.en.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos, que de común acuerdo, ante el escribano Bolívar Zarza, nos hemos comprometido a disolver la Sociedad "Corbacho e Infantino" establecida en Misiones N.o 1600, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Julio C. Corbacho. Los acreedores deben presentarse, dentro del término legal, los justificativos de sus créditos en Avda. Carlos M. Ramírez N.o 106. — Julio C. Corbacho. — ANTONIO A. INFANTINO.

$ 9.60 En.3-15250-v.en.22.

A V I S O

La Sociedad "KELMANZON HNOS. y A. CYJON LIMITADA" ha prometido vender a Manuel Omar Delbono, la curtiembre "La Capital", instalada en Barros Arana 5540. Presentar los créditos al escribano Pedro Urruty, Sarandí 490, según ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Salomón Kelmanzon. — Bernardo Kelmanzon — Abraham Ycek Cyjon.

$8.00 Dic.24-14979-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Bauzá, Ripoll y Compañía"; retirándose el socio Bernardo Ripoll Juan, continuando en sociedad los señores AGUSTIN PEÑA NEGRIN y SEBASTIAN HECTOR BAUZA QUES, haciéndose cargo del activo y pasivo, bajo la razón social de "Bauzá y Peña". Acreedores presentarse en Colón 786 de esta ciudad. — San José, Diciembre 17 de 1947. — Bernardo Ripoll Juan. — Agustín Peña Negrín. — Sebastián Héctor Bauzá Qués.

$12.00 Dic.24-14944-v.en.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD COLECTIVA "GAETANO DI NATALE".

Ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio. Por retirarse de dicha sociedad, el socio Miguel Minskas, se disuelve parcialmente la misma, respecto al nombrado, a partir del 8 de Diciembre corriente; continuando en sociedad los otros dos socios GAETANO y GAYETANO MAXIMO DI NATALE a cuyo cargo queda el activo y pasivo social. Los interesados presentarse con los justificativos, dentro del plazo legal, en calle Pando N.o 2938. — Gaetano Di Natale. — Cayetano Máximo Di Natale. — Miguel Minskas.

$16.00 Dic.24-14982-v.en.19.

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Juan Carlos Trochón el 11 del corriente, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 12 al folio 43 vuelto del tomo 12 del Registro de Contratos, quedó constituída la sociedad "POSER y DE MORI LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, calle Martín Fierro N.o 2452, por doña María Cadoria de De Mori, los señores Augusto, Jacinto, Luis, Eugenio y Francisco De Mori y las señoritas Augusta y Desdémona De Mori, con un capital de $ 96.000.00, dividido en 32 cuotas de $ 3.000.00 cada una e integrado con cuatro cuotas de $ 12.000.00 por cada socio, o sea, el total del patrimonio de la extinta sociedad "Poser y De Mori". Administradores con uso individual y separado de la firma: señores Augusto, Luis, Eugenio y Francisco De Mori, con el indicado domicilio. Plazo: cuatro años renovables. Objeto: taller de granito, mármoles, areniscas y similares y empresa de obras. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1947. — Poser y De Mori, Limitada.

$16.00 Dic.31-15127-v.en.13.

"LA PAPELERA DEL PLATA" LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en la ciudad de Montevideo el escribano Diamantino Méndez el veintitres del corriente, inscripta el día veintinueve con el N.o 270 al folio 800 al 808 del libro de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó "LA PAPELERA DEL PLATA LIMITADA". Naturaleza: responsabilidad limitada. Domicilio: ciudad de Colonia. Objeto: elaboración de papel y derivados del papel y afines, etc. Capital: $ 100.000.00 totalmente integrado así: "La Papelera del Plata" S. A., pesos 51.000 00; ingeniero Víctor Valdani, 5.000.00 pesos; ingeniero Francisco Prati, $ 5.000.00; señor Orlando S. Casatti, $ 17.000.00; señorita Emma Larralde, $ 2.000.00; señorita Esther J. Larralde, $ 1.000.00; señor Juan Francisco Irastorza Larralde, $ 1.000.00; señora Martha Irastorza de Villaamil, pesos 1.000.00; "Industria Lanera del Uruguay" S. A. (ILDU), $ 5.000.00; "La Aurora, José Martínez Reina, Sociedad Anónima", pesos 5.000.00; "Manuel Martínez Reina, S. A. El Telar", $ 5.000.00; "Santa Magdalena" S. A., $ 2.000.00. Gobierno y administración: a cargo, indistintamente, del señor Orlando S. Casatti y "La Papelera del Plata" S. A. representada por el ingeniero Ricardo Radaelli. Plazo: cinco años con prórroga automática. Ejercicio: 31 de octubre. Reservas: 5 o|o. Balances: anuales. Asambleas en Colonia o Montevideo, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del Ejercicio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Diamantino Méndez, Escribano.

$ 20.00 En.3-15245-v.en.15.

SOCIEDAD LABORATORIOS CHAUFFARD, LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por contrato privado firmado el 15 de Diciembre de 1947, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada por los señores CARLOS ALBERTO MACHADO y LUIS ESTEBAN ARZENO, con sujeción a las siguientes bases. Objeto: fabricación, importación y venta de productos químicos, medicinales, cosméticos y dietéticos. Domicilio: Ejido 1214 (Montevideo), pudiendo establecer agencias, sucursales o nombrar representantes en cualquier punto de la República. Razón social: Laboratorios Chauffard Limitada. Capital: cinco mil pesos, aportados en la siguiente forma: cuatro mil por el socio Carlos Alberto Machado y mil pesos por el socio Luis Esteban Arzeno. La integración de los aportes se efectuará íntegramente, haciéndose cargo esta sociedad del activo y pasivo del señor Luis Esteban Arzeno en el mencionado laboratorio, según balance que se practicará al 31 de Diciembre de 1947. Plazo: nueve años, a contar del 1.o de Enero de 1948, pudiendo disolverse el 31 de Diciembre de 1950 y el 31 de Diciembre de 1953, si así lo resolviese cualquiera de los socios, debiendo comunicárselo al otro por escrito con tres meses de anticipación, por lo menos, a esas fechas. Administración y uso de la firma social: exclusiva a cargo del señor Carlos Alberto Machado. Balances: anuales, al 31 de Diciembre. Pérdidas y ganancias: 10 o|o para fondo de reserva, 30 o|o para Luis Esteban Arzeno y 60 o|o para Carlos Alberto Machado. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 8 al folio 35 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos.

$24.00 Dic.31-15129-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que el señor DOMINGO VENTURI ha prometido vender al señor Américo Caorsi el negocio que en los ramos de panadería y anexos tiene establecido en esta ciudad avenida Oribe esquina Ituzaingó, quedando de exclusivo cargo del expresado prometiente vendedor el pasivo de dicho comercio. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1947. — Domingo Venturi. — Américo Caorsi.

$16.00 Dic.19 14775 v.en.14.

DISOLUCION Y CESION DE CUOTA

A los efectos del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que en escritura autorizada el dos de Diciembre último, por la escribana Africa González Correa, don SEVERO ARGENTO y doña VALENTINA BAO, cedieron su parte de la Sociedad "Argento y del Castillo", con la denominación de "Elcos" Ltda., al socio Antonio Jesús del Castillo, cuya copia se inscribió con el número 28, folio 135 y siguientes del tomo 11 del Registro de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — "Elcos Ltda."

$8.00 Dic.29-15056-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad MAGALHAES Hnos. ha prometido vender su establecimiento industrial que gira en el ramo de carpintería en la calle B. Artigas N.o 2939 al señor Tomás Julio Morisio. Acreedores presentarse escribanía José D. Cotelo, Rincón 541 (escritorio 1). Ley 26 Setiembre 1904. — Por Magalhaes Hnos.: José D. Cotelo, Escribano.

$8.00 Dic.12 14408 v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Isaac Goldschmidt el comercio en el ramo de tienda establecido en la avenida General Flores 3331, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Ruano Rivas Juncal 1414 (escritorios 3 4). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — LUIS EPSTEIN. — Isaac Goldschmidt.

$8.00 Dic.12 14411 v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido constituir sociedad con Luis E. Arzeno y Urbano H. Simonasi Lacerda respecto al comercio en el ramo de laboratorios de productos farmacéuticos denominado "Richet" sito en Colonia 1386, de esta ciudad, quedando emplazados los acreedores a comparecer dentro del término legal en dicho domicilio. — Montevideo, Diciembre de 1947. — AGUSTIN PERICH.

$6.00 Dic 18-14706 v en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma SANATORIO PANDO, DE CARLOS SUERO" que en el ramo de sanatorio gira en la calle 25 de Mayo 935 (Pando) venderá dicho giro o negocio y el establecimiento relativo a él a "Sanatorio Pando, S. A." Y a los efectos pertinentes se previene a los acreedores que deben presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Raúl Mario Aguirre, calle Rincón 479, escritorio E (Montevideo) de 18 y 30 a 19 horas, a fin de ser tenidos en cuenta en el momento del otorgamiento de la venta.

$16.00 Dic.12 14399 v.en.7.

DAFO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el viernes 9 de Enero próximo a las 11 horas en el local de la calle Misiones número 1371 (escritorio 38). Orden del día: 1.o Tomar en consideración de la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1947, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Designación de Síndico titular y suplente: 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Misiones número 1371 (escritorio 38), presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 4 de Enero, inclusive, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — El Directorio.

$14.00 Dic.31-15152-v.en.7.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 7 del corriente mes se abonará el dividendo provisorio que corresponde al 31 de Diciembre de 1947, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 2 de 1948. — El Secretario.

$ 2.40 En.3-15273-v.en.7.

SOCIEDAD LAS DOS HERMANAS LIMITADA

Se hace público que, por error de copia en los avisos respectivos publicados en "Diario Oficial" desde el 8 al 19 de Julio de 1947 y en "Gaceta Comercial" desde el 5 al 16 del mismo mes y año, relativos a la constitución de la sociedad del epígrafe, aparece como fecha de iniciación de la sociedad, el primero de Enero de 1946, cuando debió indicarse la verdadera que es el primero de Enero de 1947. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Neldema M. Vignoli Escribano.

$8.00 Dic.24-14943-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Francisco Matosas, nuestra panadería establecida en la calle Charrúa N.o 2278 "Parque Rodó", donde los acreedores deberán presentarse en el término legal, todo de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — AQUILINO BELLO FONTAN. — JOSE SAMPEDRO PRADO.

$8.00 Dic.15 14589 v.en.9.

AVISO

Extravié compromiso de compra-venta a nombre de FRANCISCO TEJERA, expedido por el Banco Italiano, el 1.o de Febrero de 1931, que se refiere a solar N.o 20 según plano. Agr. Berruti de Febrero de 1928, padrón N.o 143653. Devolver a Banco Italiano, Suc. Cordón.

$4.00 Dic.24-14981-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanilli" (Uruguay 1802.- Resolvimos dejar sin efecto el proyecto de constitución de Sociedad referente explotación comercios, Yaguarón 1849 y Vázquez 1101: haciéndose cargo del activo y pasivo a partir de hoy el señor. Veiga; casa Yaguarón 1849 y señor Pereiro casa Vázquez 1101. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — ROSENDO VEIGA. — BENIGNO PEREIRO.

$5.60 Dic.20-11803-v.en.8.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 9 de Enero de 1948, en el salón "Thomson", calle Médanos 1310, a las 20.30 horas, como primera citación, y en caso de no haber "quórum", a las 21 horas del mismo día y lugar. La orden del día será: 1.o) Memoria e informe financiero correspondiente al año 1947. 2.o) Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio durante el ejercicio 1948. 3.o) Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre de 1947. — Abel Jourdán, Presidente. — Walter M. Vecino, Secretario.

$10.00 Dic.26-15000-v.en.8.

"ACEITERA RIO DE LA PLATA LIMITADA"

A los efectos legales, se hace público que por escritura que en esta ciudad a 11 de los corrientes mes y año autorizó el escribano Alfonso Arcos Mondino, inscripta el 20 siguiente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 27 al folio 121 vuelto del tomo 11 del Registro de Contratos, se ha constituído una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con la denominación y firma de "Aceitera Río de la Plata, Limitada" formada por la Sociedad Anónima "Compañía de Productos Agrícolas" y el señor Rodolfo Zaffaroni, siendo sus bases principales las siguientes:

A) El objeto de la Sociedad está constituído por la industrialización de toda clase de semillas oleaginosas y derivados, su comercialización y demás afines sin limitación, sea por cuenta propia o en cualquier otra forma y por la adquisición, enajenación, gravamen y liberación de bienes muebles e inmuebles.

B) El domicilio social es en esta ciudad.

C) El plazo comenzó el 1.o del corriente mes y vencerá el 30 de Noviembre de 1954, sin perjuicio de que cualquiera de los socios pueda darlo por terminado el 30 de Noviembre de 1950 o el 30 de Noviembre de 1952.

D) El capital asciende a $ 120.000.00, distribuídos así: "Compañía de Productos Agrícolas", $ 80.000.00; Rodolfo Zaffaroni, $ 40.000.00.

E) Dicho capital fué aportado así: "Compañía de Productos Agrícolas" $ 80.000.00 en efectivo; Rodolfo Zaffaroni $ 3.000.00 en efectivo y $ 37.000.00 en maquinarias y útiles.

F) La Dirección, Administración y representación sociales están a cargo de los dos socios, quienes deben actuar conjuntamente.

G) En la primera quincena del mes de Diciembre de cada año, se hará inventario balance y se reunirán los socios para resolver sobre su aprobación.

H) Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus aportes.

I) Antes de su distribución se deducirá de las utilidades un 10 o|o para Fondo de Reserva hasta el límite legal. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — "Compañía de Productos Agrícolas". — Rodolfo Zaffaroni.

$28.00 Dic.27-15018-v.en.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales se comunica que con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá parcialmente la Sociedad "Labat, Gutiérrez y Compañía" (Ejido número 1589). El socio señor JORGE ALCIDES LABAT, transferirá su parte al señor Antonio Gutiérrez. Los acreedores deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395, tercer piso, apartamiento 5. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Labat Gutiérrez y Compañía.

$12.00 Dic.16-14610-v.en.10

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A., y en cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución N.o 1648, el día 10 de Enero de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1946|1947, y resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria. 2.o) Elección de un miembro titular del Directorio, y del Síndico para el ejercicio 1947|948. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — La Secretaría.

$12.00 Dic.23-14974-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que se ha resuelto proceder a la disolución de la Sociedad, "INSAYAF", para la ejecución de obras sanitarias y afines, que giraba en la calle Saldanha Da Gama 3.757, de esta ciudad. Citándose a los acreedores a presentar sus créditos en Juncal 1414 escritorio 4. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Oliver. — Pablo Gramiak. — Gerónimo Zeta González. — Luciano Alvarez. — Andrés Rodríguez.

$9.00 Dic.23-14887-v.en.12.

CADUCIDAD DE VENTAS A PLAZO

El "Banco de Montevideo", de acuerdo con lo prescripto por el artículo 10 de la Ley de Desalojos N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, hace saber que, en virtud de deber más de cuatro años de cuotas mensuales, han caducado las promesas de venta concertadas por los siguientes promitentes compradores: Juan Rodríguez Sosa, Héctor Teodoro López, Alfonso Riente y Andrés Montes.

$9.00 Dic.23-14902-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Otero Prado nuestra carnicería calle Gral. Prim 3350. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO y ANELO DI CHIARA. — BLANCA y RENEE CAFFERA.

$6.00 Dic.23-14915-v.en.12.

PROMESA DE VENTA

Con intervención del balanceador Daniel Marotta, Jaime Cibils 2589, hemos prometido vender al señor Guzmán Sosa, el comercio que en el ramo de café, bar y cancha de bochas tenemos establecidos en la avenida Italia N.o 3152 de esta ciudad. Ley 14 de Setiembre de 1904. — MANUEL MARTINEZ PAZOS. — JOSE POLERO.

$6.00 Dic.23-14885-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la Sociedad "Prusi y Cadranel", bar y restaurant, Colonia N.o 1497. Activo y pasivo a cargo de Natan Cadranel. Interviene Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. ALFREDO PRUSI. — Natan Cadranel.

$6.00 Dic.23-14897-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Gervasio Suárez y Carlos Alberto Suárez (hijo) el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Sarandí 103 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — JOSE COSTAS. — ANA DOMINGUEZ DE COSTAS. — Gervasio Suárez. — Carlos Alberto Suárez (hijo).

$6.00 Dic.23-14903-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta referente al café y billar sito en la calle Miguelete 2101 haciéndose cargo nuevamente el señor ESCUADEL RIZZO. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Escuadel Rizzo. — Emma Aurelia Bellido de Rizzo. — Carlos D. Angelo.

$6.00 Dic.23-14904-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a los señores Defendente y José Pedro Melonio el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Víboras, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse escribanía Manuel Montero Sancho. — Carmelo, Diciembre 17 de 1947. — PEDRO J. MELONIO — Defendente Melonio. — José Pedro Melonio.

$8.00 Dic.23-14912-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Serafín Pérez el restorant y bebidas fermentadas, establecido en San José 1242. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — JAVIER CALONE LIBI. — MARGARITA SALVA DE CALONE. — HECTOR MOLEDO DIAZ.

$6.00 Dic.22-14862-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay. 1259, interviene. Serafín Pérez compra el comercio, ramo bar sito, camino La Cruz, 3.a sección (Departamento Florida). Trasladando el giro en Montevideo, sito Plaza Independencia 709. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1947. — ESTEBAN RONDONIKY. — Serafín Pérez.

$6.00 Dic.22-14840-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la firma social Perera y Cía., nuestro comercio en el ramo de importación y compra-venta de tejidos en general sito en la calle Colón N.o 1417 (bis), que gira en esta plaza bajo la razón social Barbato y Cía. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal en la Escribanía de la señora Amanda Perillo de Pita, calle Cerrito 661 (bis), Apto. 6 — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — BARBATO Y CIA — Perera y Cía.

$12.00 Dic.22-14847-v.en 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Benito Núñez y José Cabezas el café, almacén, fiambreia horno de pizza y fainá y bebidas alcohólicas, establecido en 8 de Octubre 3617|49. Acreedores presentarse al comercio Plazo; ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — DOMINGO PEREZ CASTRO. — ANTONIO ARAUJO AMIL.

$9.00 Dic.22-14859-v.en 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Gervasio García, el bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en Avda Agraciada 3017 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1947. — JULIO MIRANDA FOLLEDO.

$6.00 Dic.22-14860-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Antonio Torres, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Uruguay 2002. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — HECTOR ROSSELLO.

$6.00 Dic.22-14861-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado sin efecto la promesa de compra del señor Anastasio Haedo del bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle José María Vidal 402, haciéndose cargo nuevamente el señor SERAFIN TRAVERSO. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. — Montevideo Diciembre 18 de 1947 — Serafín Traverso. — Anastasio Haedo

$6.00 Dic.22-14865-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender el activo y pasivo de "Lechería San José, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a los señores Ernesto Francisco Alfonso, Juan Héctor Guenaga y Antonio Brígido Luaces, disolviéndose la citada Sociedad Quienes se consideren con derecho deberán presentarse dentro le plazo legal, en Mariscal Foch 575. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Diciembre 13 de 1947. — SAUL O. CHOCHO. — ENZO MASCHERONI ARNABAL. — Ernesto Francisco Alfonso — A. B Luaces.

$16.00 Dic.22-14876-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, se hace saber que se ha proyectado vender el comercio que en el ramo de restaurant y posada, gira en esta plaza a nombre de ALBERTO M. SCAVINO, en la calle Sarandí y 18 de Julio de esta ciudad. Promitente comprador Justiniano Horacio Ibarra. Acreedores en el domicilio del comercio dentro del término legal. — San José, Diciembre 9 de 1947 — Justiniano Horacio Ibarra. — Alberto M. Scavino. — Lidia A. de Scavino.

$12.00 Dic.22-14877-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos vendido a "Panificación Don Carlos, S. A. en Formación" nuestro establecimiento industrial y casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos giraba en la ciudad de Salto bajo la razón social de "Víctor Hugo Umpierre y Cía.", con domicilio en la Avda Blandengues número 341. Los acreedores deben presentar sus cuentas, dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Julio F. Aris, Avda Brasil número 743 de esta ciudad. — Salto, Diciembre 15 de 1947. — VICTOR HUGO UMPIERRE y Cía.

$16.00 Dic.20-14825-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he vendido a "Panificación Don Carlos S. A. en Formación" el establecimiento industrial y casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos tenía establecido en la calle José Pedro Varela números 920|928; la que giraba bajo la firma de "Panificación Don Carlos" de Carlos Ambrosoni. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Julio F. Aris, calle Brasil número 743, de esta ciudad — Salto, Diciembre 15 e 1947. — CARLOS AMBROSONI.

$16.00 Dic 20-14824 v en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos vendido a "Panificación Don Carlos S. A., en Formación", nuestro establecimiento industrial y casa de comercio que en el ramo de panadería y anexo, giraba en la ciudad de Salto, bajo la razón social de "Nario Hnos.", con domicilio en la calle Cerrito número 55. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Julio F. Aris, Avda. Brasil número 743, de esta ciudad. — Salto Diciembre 15 de 1947. — NARIO Hnos.

$16.00 Dic.20-14826-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que he vendido a "Panificación Don Carlos S. A., en Formación" el establecimiento comercial y casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos, giraba en la ciudad de Salto, bajo la firma "Julio Umpierre", con domicilio en la calle 19 de Abril número 1899. Los acreedores deben presentar sus cuentas, dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Julio F. Aris, Avda. Brasil número 743 de esta ciudad. — Salto, Diciembre 15 de 1947. — JULIO UMPIERRE.

$16.00 Dic 20-14823-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido al señor Jorge Kmaid, las mercaderías y muebles y útiles del establecimiento industrial que giraba en esta plaza bajo la denominación de mueblería "La Uruguaya" y la razón social de QUEIROLO, NUNES y Cía., quedando a nuestro cargo el pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse a la casa número 634 de la calle Agraciada de esta ciudad. — Rivera Diciembre 11 de 1947. — Queirolo Nunes. y Cía.

$11.20 Dic.20-14785-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi carnicería "La Esmeralda", Avellaneda 4305. Presentar los créditos en la escribanía Giiargoni Treinta y Tres 1336. Ley Setiembre 1904 — GREGORIO KAGANAS.

$2.80 Dic.20-14787-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Rafael Britos el almacén y bebidas fermentadas sito en Cuchilla Grande 5254 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — JUAN NUÑEZ. — DOLORES SILVEIRA DE NUÑEZ. — Rafael Britos.

$5.60 Dic.20-14791-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Oscar Borsani el almacén, frutas y verduras, sito en la calle India Muerta 4101, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo. Diciembre 17 de 1947. — DOMINGO CALATRONI. — JULIA ZERBONI DE CALATRONI. — Oscar Borsani.

$5.60 Dic.20-14792-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Agapito Lorenzo y Homero Acosta el café y bar ubicado en la calle 25 de Mayo número 651. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — MANUEL GONZALEZ. — FLORENCIA ARCELUS DE GONZALEZ. — AVELINO GONZALEZ. — ANA CASTRO DE GONZALEZ.

$9.00 Dic.31-15119-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en la actividad de empresa de pompas fúnebres giraba en Cardona bajo la firma de "ALFONSIN y CABRERA" quedando a cargo del activo y pasivo el socio de la misma, Elidoro Cabrera. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Cardona, Diciembre 26 de 1947. — Alejandro Alfonsín. — Elidoro Cabrera.

$9.00 Dic.31-15134-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Victoriano Justo el bar y bebidas alcohólicas establecido en avenida Italia 3257. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — TOMAS FERREIRA CARRERO. — ARSENIA DIAZ DE FERREIRA. — ELISEO MARTINEZ PUÑAL. — AMANDA MANCHINI DE MARTINEZ.

$6.00 Dic.31-15133-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto proceder a la disolución de la sociedad "ANTONELLI y CERQUEIRA", que gira en esta plaza en la calle Ayacucho 3425, en el ramo de carpintería y anexos, citándose a los acreedores para presentar sus créditos en Ayacucho 3425. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Argio Antonelli. — Antonio Cerqueira.

$6.00 Dic.31-15162-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. — Atilio Fantoni compra el comercio ramo bar sito calle Rodó 1247 (ciudad de Mercedes), trasladando el giro comercial a Montevideo, calle Manuel Herrera y Obes 4301. Acreedores presentarse en el referido comercio: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — RAVA Hnos. — Atilio Fantoni.

$6.00 Dic.31-15136-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Manuel Guisande Pinzas el café y bar ubicado en la calle Paysandú número 1248. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — MANUEL FERNANDEZ CERNADA. — JOSE PAREDES.

$6.00 Dic.31-15120-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que: por escritura que autorizó la escribana Zulma H. Cavani el 20 de Diciembre del año actual, la Sociedad "RAFAEL SUAREZ Y Cía. LIMITADA" se disolvió totalmente y enajenó todo su establecimiento industrial y comercial a "Compañía Industrializadora de Metales Sociedad Anónima" la que se hizo cargo de todo su activo y pasivo a contar desde el 1.o de Setiembre próximo pasado. Acreedores: Isabela N.o 3409.

$12.30 Dic.31-15184-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que he prometido vender al señor Ignacio Linares Riveiro el negocio de peluquería que tengo establecido en la finca avenida ocho de Octubre N.o 3406. Los interesados podrán pasar con sus justificativos correspondientes por ese local dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — ESTEBAN TARALLO D'ANTONIO. — Ignacio Linares Riveiro.

$6.00 Dic.31-15146-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor Antonio Vila el café y bar ubicado en la calle Paysandú número 751. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — AMADEO QUINTANS. — MANUELA VIDAL DE QUINTANS.

$6.00 Dic.31-15121-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", resolvimos disolver la sociedad que giraba en esta plaza, en calle Convención 1463, en los ramos de mensajería, salón y cigarrería, bajo la razón social de "PIÑON y PARDIÑAS", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Heriberto J. Pardiñas. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1841. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Manuel Joaquín Piñon. — Heriberto J. Pardiñas.

$9.60 En.2-15167-v.en.21.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 23 de Enero de 1948 a las 18 horas en la oficina de la compañía, calle Juncal número 1414 (escritorio 23), para tratar el siguiente orden de día: 1.o Considerar: A) La memoria anual del Directorio; B) Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Nombramiento de Comisión de Cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio hasta las 15 horas del día anterior. — Montevideo, Diciembre de 1947. — El Secretario.

$15.00 En.2-15180-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando en esta plaza bajo la razón social "PICCIOLI y BONOMI", en el ramo de compraventa de materiales, yeso y similares y construcciones de esculturas y decoraciones en general, con domicilio en la calle Tristán Narvaja número 1631. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Pedro Casas Palacio, calle Ituzaingó número 1393, de 16 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Pedro Piccioli. — José Bonomi (hijo).

$12.80 En.2-15182-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos prometido vender a Juan Antonio Stintón y a Manuel Jesús Nigro y éstos se comprometieron comprar, el café, bar y billar, denominado "Café Cruz", ubicado en la esquina de las calles 18 de Julio y General Artigas de esta ciudad, con sus mercaderías, útiles, muebles y derecho de clientela. Pasivo a cargo de los promitentes compradores. Domicilio a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, en 18 de Julio 102, ciudad Tacuarembó. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1947. — PEDRO ENERIS BENTANCUR. — ANA FRANCISCA CLARO. — Juan Antonio Stintón. — Manuel Jesús Nigro.

$16.00 Dic.29-15078-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Juan F. Muzio mi farmacia denominada "Farmacia Uruguay", establecida en la esquina 18 de Julio y 19 de Abril, de la ciudad de Rocha. Acreedores presentarse en escribanía Corradi, calle José P. Ramírez 168, de la misma ciudad. —Rocha, Diciembre 20 de 1947. — GERMAN GIL BARRIOS.

$12.00 Dic.30-15108-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber a los interesados que por escritura que autorizó el escribano Nepomuceno Moderneli el doce del corriente la firma "Charlín y Bomio, Sociedad Anónima" (Charbosa) tomó a su cargo el activo y pasivo de la extinguida Sociedad "CHARLIN Y BOMIO". Domicilio a presentarse: Artigas y Roosevelt. — Mercedes, Diciembre 20 de 1947. — Israel D. Charlín. — Omar Bomio. — Por "Charbosa" Gaspar Bianchi. — L. Olegario Menéndez.

$16.00 Dic.27-15037-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete por el escribano Ulises W. Riestra, los señores BLAS y SALVADOR ANTONACCIO cedieron a Juan Emilio Grassi la participación que tenían en la Sociedad Antonaccio Hermanos, que gira en la ciudad de Durazno en los ramos de ganadería, explotación de montes, compra y venta de frutos del país, comisiones y negocios en general, continuando la sociedad entre el cesionario y el socio restante Pedro Antonaccio con la misma razón social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al domicilio de la referida sociedad en Durazno, calle Manuel Oribe 588. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Antonaccio Hermanos

$20.00 Dic.26-15002-v.en

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a don Francisco Vilardo la agencia de lotería, subagencia de quiniela, cigarrería y peluquería denominadas "Star", que tenemos instalada en esta ciudad, calle Andes número 1422; debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 21). — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — DAL ZOTTO ELISA DE FORNASETTI. — ROSA PONTES DE FERRARI. — Mario FORNASETTI. — VICENTE FERRARI.

$12.80 Dic.30-15102-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, don GUALBERTO GABETTI ha prometido en venta al señor Juan Venancio Vergara el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Brito del Pino 901, esquina Sarmiento. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.

$9.60 Dic.30-15106-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al Frigorífico Nacional el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Inca número 2315. Presentar créditos en Frigorífico Nacional, Solís 1480. — VICTORIO GAMENARA.

$6.40 Dic.30-15092-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Clausura casa de comercio Estación Cerro Colorado de JUAN F. ABREU, Dep. Florida. Acreedores presentarse en el mismo comercio.

$3.20 Dic.29-15076-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Comunicamos la disolución de la sociedad New Trust Business Limitada, que teníamos constituída. Acreedores presentarse en San José N.o 1335. — JORGE VALLARINO. — LUIS BENGOA.

$6.00 Dic.26-14987-v.en.14.

"LINAC LTDA."

En escritura de 6 de Noviembre último, ante el escribano Roberto M. Arredondo, copia inscripta con el número 31, tomo II, R. P. de Comercio del Juzgado Civil sexto turno, los señores SIEGBERT WOHL, MARTIN DEYSER y HUGO WERNER cedieron a los señores Félix Isern, Alejandro Garay y Otto Goldmann, por el precio de $ 48.000.00, las 96 cuotas de capital social en dicha sociedad, en la proporción de 32 cuotas a c|u. — Leo Soldinger, Administrador.

$6.00 En.2-15181-v.en.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete autorizó la escribana Milka Verde Placeres, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 251, al folio 780 vuelto y siguientes del libro 1 de Contratos Sociales, los señores CARLOS MANUEL VANNELLI, CEFERINO JAVIER LAGO y ALBERTO CAMBIASO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para explotar la casa de comercio "Uruguay Trading Co." y dedicarse, en general, a la exportación, importación, representaciones en general, compra y venta de bienes muebles y negocios afines, bajo la denominación de "Uruguay Trading Limitada", bajo la administración del señor Alberto Cambiaso, poniendo en giro un capital de treinta y dos mil quinientos pesos, de los cuales el últimamente nombrado aportó ocho mil quinientos pesos, y los señores Vannelli y Lago doce mil pesos cada uno, fijándosele a la compañía una duración de cinco años prorrogables indefinidamente por períodos de dos años cada uno, salvo denuncia anticipada seis meses antes de vencer el período vigente, en cuyo caso se considerará vencido el plazo a la expiración del período en curso entonces. — Alberto Cambiaso. — Carlos Manuel Vanelli. — Ceferino Javier Lago.

$16.00 En.2-15178-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JOSE SUAREZ mi casa de comercio establecida en Cerro Pelado, 6.a sección, donde pueden presentarse los acreedores, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Héctor Maita

$8.00 Dic.18-14731-v.En.13.

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a los señores Barrera y Prado el comercio provisión frutas y verduras, avenida Brasil 2495. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — GONZALEZ y MOSO. — Barrera y Prado.

$6.00 Dic.17-14667-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber qué por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Demetrio Capanos mi casa de comercio almacén de comestibles Cerrito 229. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — SANTIAGO FABER. — Demetrio Capanos.

$6.00 Dic.17-14668 v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, que con fecha 1 de Agosto he prometido en venta al señor Israel Wolf Bergman el bazar, ferretería y pinturería, avenida General Flores 4265. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — ISAAC RUBENSTEIN. — Israel Wolf Bergman.

$6.00 Dic.17-14669-v.en.5.

PROMESA DE VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Francisco y Manuel González Regueira la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada en la casa número 911, de la calle Tapes. Acreedores presentarse en escribanía Elisa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — BASILIO DOLDAN. — RAMON DOLDAN. — ELISA CANEDO DE DOLDAN. — CONSUELO MARTINEZ DE DOLDAN. — Manuel González. — Francisco González.

$9.00 Dic.17-14661-v.en.5.

PROMESA DE VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Marcelino Vigo y a don Agustín Costa las dos terceras partes que nos correspondían en la panadería que tenemos instalada en la casa número 1802 de la calle Comercio. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — JOSE SUAREZ. — CARMEN FACAL DE SUAREZ. — Marcelino Vigo. — Agustín Costa.

$9.00 Dic.17-14662-v.en.5.

PROMESA DE VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a los señores José María, Elida y Roberto Riero Suárez las tres cuartas partes indivisas de la casa de comercio en el ramo de panadería instalada en esta plaza, calle Criollos número 4252. Acreedores preesntarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — JOSE RIERO. — MARIA SUAREZ DE RIERO. — José M. Riero. — Elida Riero. — Roberto Riero.

$9.00 Dic.17-14664-v.en.5.

PROMESA DE VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometí vender al señor Ventura Ortega la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería instalada en esta plaza, Rafael Hortiguera número 3830. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — SANTIAGO QUINTELA. — Ventura Ortega.

$6.00 Dic.17-14663-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Angelo Ingoglia Rallo mi provisión y lechería del B. Artigas 2294. Acreedores presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — MARIA BLANCO DE FERNANDEZ.

$3.20 Dic.16-14611-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores Juan Pedro y Carlos Alberto Martínez, el comercio que en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí N.o 824. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Blas Bo rallo, calle 25 de Mayo N.o 746. — Maldonado, Diciembre 8 de 1947. — Juan P. Martínez — CONSTANTE LUZARDO.

$12.00 Dic.15-14575-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que, de acuerdo con la parte final del inciso 1.o del artículo 484 del Código de Comercio, se ha resuelto disolver totalmente la Sociedad Limitada Balneario "La Coronilla", integrada por BENIGNO VARELA FUENTES. — LUIS CAVIGLIA REPPETTO. — ALFREDO SAMUEL VIGLIOLA. — JUAN CARLOS SCARSI. — FACUNDO PRIMITIVO MACHADO. — JUAN ANTONIO STELLA. — DANTE COSCO MONTALDO. — LEONCIO MARIANO LUJAMBIO. — FLORENCIO BAZZANO. — HECTOR NISIVOCCIA. — LUIS MARIA FABREGAT. — MANUEL GUSTAVO TERAN. — SANTIAGO CORDONE y LEOPOLDO ARDINGHI, constituída ante el Esc. Alberto Rodríguez Lemes, en Enero 12 de 1940, con domicilio en la Avda. 18 de Julio N.o 1091 de Montevideo, e inscripta en el Registro de Contratos del Juzgado L. de 1.ra Inst. en lo Civil de 6.o turno con el N.o 90 al F.o 195 v. del Tomo 7.

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio ley de Setiembre 26 de 1904, decreto-ley 8.992 de Abril 26 de 1933 y demás disposiciones se hacen estas publicaciones. — B. Varela Fuentes. — Luis Caviglia Repetto. — Alfredo S. Vigliola. — Juan Carlos Scarsi. Directores Administradores. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947.

$22.40 Dic.29-15051-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a las señoras Ana María Barlocco de Esmite y Adela Carmen Barlocco Natero, el comercio que, en el ramo de instituto de belleza y con la denominación de "Charmant", tengo establecido en la casa N.o 2647 de la avenida Brasil de esta ciudad.

Los que se consideren acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término de 30 días al estudio del escribano Nelson Raúl Risso, calle Sarandí N.o 444, (3.er piso, escritorio 27). — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — UMBERTA GAITAN MENDEZ.

$12.80 Dic.29-15041-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Lombide y Dasca" con la denominación de "El Viejo Noé" y con sede en la avenida 18 de Julio N.o 1333 (subsuelo) de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora María del Carmen Dasca Ros.

Los que se consideren acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término de 30 días al estudio del escribano Nelson Raúl Risso, calle Sarandí N.o 444 (3.er piso, escritorio 27). — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — HILDA LOMBIDE. — María del Carmen Dasca.

$16.00 Dic.29-15042-v.en.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo a las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor AMERICO CAROSI ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original, se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto: Raza Normanda. Sexo macho. Herd Book Uruguayo 5577. R. P. 229, nacido el 8 de Diciembre del año 1939.

$9.00 Dic.30-15093-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí a Mordcha Weizman, la tintorería sita en Agraciada N.o 2727. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Diciembre de 1947. — MANUEL SCHWARTZFITER. — Mordcha Weizman.

$6.80 Dic.29-15001-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Traspaso casa de comercio de JUAN F. ABREU, Chamamé, Dep. Florida, al señor Feliciano S. Abreu, a su cargo activo y pasivo. Acreedores presentarse en el mismo comercio.

$6.40 Dic.29-15075-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26|9|1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la villa de Castillos, del Departamento de Rocha, en el ramo de almacén, bajo la razón social de "MENDEZ y AMARAL", habiendo quedado el activo y pasivo a cargo del socio Lelis Orbelino Amaral. — Lelis Orbelino Amaral. — Castillos, Diciembre 4 de 1947.

$12.00 Dic.30-15109-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicó que he prometido en venta a Timoteo Gregorio Santamaría el comercio que en el ramo de café, billar y anexos tengo en esta ciudad, calle Zorrilla de San Martín número 451, esquina Franklin D. Roosevelt. Acreedores concurrir al referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. MATEO SANTAMARIA

$8.00 Dic.11_14369_v.en.4.

PROMESA DE VENTA

He prometido vender mi parte en la panadería "La Fuente", ubicada en Pedro Galán número 4261, al señor Antonio Longueira, que continuará con Jesús Figueroa el giro comercial. A los efectos ley 26 Setiembre 1904 presentarse al escribano E. Tancredi, en Misiones 1442 (piso 1.o, apto. 5), dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — (Firmado) FRANCISCO VEIRA.

$6.40 Dic13-14602_v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Mordke Szpaisk om la casa de comercio que en el ramo de lechería, gira en esta ciudad, calle Washington número 238. Los acreedores deben presentarse en el estudio del escribano Carlos A. Bovino, Rincón 537, primer piso escritorio 2. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — JUAN SANCHEZ MALLO.

$9.60 Dic.16_14599_v.en.5.

FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de Enero de 1948 a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1 Memoria, inventario y balance general correspondiente al trigésimo segundo ejercicio social e informe del Síndico. 2 Elección de Síndicos, titular y suplente. 3 Remuneración del Directorio y Síndico. 4 Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 16 de Enero de 1948. — El Secretario.

$10.00 En.3-15257-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se pone en conocimiento del público y el comercio, que la COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (C.E.N.S.A.) ha vendido al señor Oscar Stern las salas de espectáculos cinematográficos denominadas "Astor" y "Capitol" ubicadas en esta ciudad en las avenidas Agraciada 2326|30 y 8 de Octubre 3780|88. Los acreedores correspondientes, deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 717 retirando la constancia respectiva. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Cenea. — Oscar Stern.

$12.80 Dic.16_14600_v.en.5

ESTANCIA "MEDIA AGUA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Estancia "Media Agua", S. A., para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día viernes 9 de Enero de 1948 a las 16.30 horas, en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos y aumento de capital.

El registro de acciones se cerrará el día 7 de Enero de 1948 a las 17 horas, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$6.40 Dic.31-15128-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., hacemos saber que los señores Carlos D. Silva y Elías Miguel desistieron de la compra del almacén y bar de la calle Williman número 600, a los señores Antonio Vázquez, Antonio Vila y Elena Freire de Vila, quienes lo prometen ahora en venta al señor Jesús García Castiñeira. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Carlos Desiderio Silva. — Elías Miguel. — ANTONIO VAZQUEZ. — ANTONIO VILA. — ELENA FREIRE DE VILA. — Jesús García Castiñeira.

$9.60 Dic.16_14616_v.en.5.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Arnoldo C. Castro Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Arnaldo C. Castro Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Testimonio. En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el subscripto escribano y los testigos que se expresarán comparecen los señores Arnaldo C. Castro, casado, domiciliado en la casa de la calle Pedro Cambbell número mil quinientos noventa y nueve; don Manuel Castro Pose, casado, domiciliado en la calle Guayabos número mil quinientos veinticuatro; al doctor Juan Carlos Bado Hamilton, casado, domiciliado en la calle Buenos Aires número cuatrocientos dieciséis; don Marcelino de la Fuente, soltero domiciliado en la calle Río Branco número mil doscientos uno; el señor doctor Angel Armando Fascioli, casado, domiciliado en la avenida Millán número tres mil ochocientos noventa y ocho; y el señor Héctor Rivera Paredes, casado, domiciliado en la calle Vilardebó número mil cuatrocientos treinta y seis; y el señor don Américo Castro, soltero, domiciliado en la calle Guayabo número mil quinientos veinticuatro. Los comparecientes son todos personas de mi conocimiento, uruguayos, mayores de edad, y los domicilios que se indican son todos en esta Capital y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, de acuerdo con lo establecido en los artículos cuatrocientos tres y siguientes del Código de Comercio y demás disposiciones concordantes, cuyos estatutos aceptados por los comparecientes nombrados, como fundadores é iniciadores, transcriptos literalmente dicen así:

CAPITULO I

Objeto, denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Constitúyese una Sociedad Anónima denominada "Arnaldo C. Castro S. A.", que funcionará con arreglo a las prescripciones del Código de Comercio, leyes vigentes y los presentes estatutos.

Art. 2.o El asiento y domicilio legal de esta Sociedad es en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo el Directorio establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero.

Art. 3.o Se fija en noventa y nueve años el término de duración de esta Sociedad, desde la fecha en que se le reconozca su personería jurídica. Este término podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, si así lo determin ala asamblea general extraordinaria de accionistas de acuerdo con el artículo cuatrocientos siete del Código de Comercio.

Art. 4.o La Sociedad tiene por objeto la explotación, adquisición, venta, importación, exportación, fabricación y comercio de máquinas, muebles, utensilios y accesorios para usos industriales, comerciales o del hogar y sus similares, por mayor y|o por menor pudiendo crear, explotar o adquirir total o fraccionadamente establecimientos comerciales, o fábricas afines; participar en todas las operaciones comerciales o industriales que se relacionen con cualquiera de los objetos mencionados, por vía de creación de sociedades nuevas cualquiera sea su naturaleza jurídica, subscripción o compra de acciones o derechos sociales, fusión, asociación en participación o de otro modo, siempre que no constituya holding, negociar en general toda clase de efectos y productos de esos ramos y conexos o afines, por cuenta propia o de terceros; realizar todas las operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, mobiliarias o financieras que se relacionen directa o indirectamente en todo o en parte con cualquiera de los objetos señalados precedentemente: pudiendo adquirir, arrendar, enajenar, hipotecar, gravar y administrar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos, acciones, patentes, títulos, valores, y efectuar todos los actos civiles comerciales, bancarios, y financieros relativos al desarrollo y fomento de sus propios negocios. La enumeración que antecede no es limitativa, pues la Sociedad está facultada, por intermedio de su Directorio, para realizar todas las operaciones permitidas por la ley y por estos estatutos.

CAPITULO II

Capital social, acciones, accionistas

Artículo 5.o El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en ciento cincuenta mil pesos oro sellado ($ 150.000.00) representado por acciones de cien pesos cada una. Este capital podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas hasta la suma que ésta determine, debiendo protocolizarse el testimonio del acta respectiva e inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Art. 6.o Las acciones serán nominativas o al portador y en títulos que representen una o más acciones, según lo resuelva el Directorio, el que queda igualmente facultado para emitir acciones ordinarias o preferidas hasta alcanzar la suma representativa del capital social, así como para determinar la naturaleza forma y fechas de emisión de las respectivas series y las condiciones de pago. Las acciones preferidas, si las hubiere gozarán de un dividendo fijo del siete por ciento anual sobre las utilidades netas y realizadas.

Art. 7.o No podrán emitirse nuevas series de acciones, sin estar totalmente subscriptas e integradas las series anteriores. En cada nueva emisión los accionistas tendrán preferencias para subscibir las nuevas acciones, sean éstas ordinarias o preferidas, en la proporción del número de acciones que posean en el momento de la nueva emisión. A tal efecto ésta les será puesta en conocimiento mediante tres publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial". Los accionistas que deseen subscribir acciones de la nueva emisión, gozarán de un plazo a contar de la última publicación que será fijado por el Directorio para hacerlo saber por escrito a éste.

Art. 8.o El subscriptor de acciones que no abone su importe en las condiciones y plazos que se establezcan, abonarán un interés moratorio del uno por ciento mensual por las cantidades impagas, sin perjuicio de la facultad que asiste al Directorio de cancelar la subscripción, devolviéndose en este caso las sumas pagadas previa deducción del interés punitorio y gastos producidos. Los títulos definitivos serán entregados a los accionistas cuando esté integrada la acción. Entretanto se entregarán a los subscriptores certificados provisorios, en el que consten las cuotas pagadas. Tanto los títulos provisionales como las acciones y demás títulos de crédito que la Sociedad emita deberán contener la firma del Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 9.o Los accionistas serán sólo responsables hasta el importe de las acciones que posean. La posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos, y acatamiento de las disposiciones y resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas adoptadas en el ejercicio de sus respectivas atribuciones. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un solo propietario por cada una, para todos los efectos que se relacionen con ella.

Art. 10. La Sociedad podrá emitir debentures en el caso que ello llegue a permitirse por las leyes.

CAPITULO III

Administración de la Sociedad

Artículo 11. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio elegido por la asamblea de accionistas. El Directorio se compondrá de no menos de tres ni más de siete miembros, según le determine la asamblea general, que fijará el número de Directores, y si no lo hiciera se entiende que ratifica el número de los existentes.

Art. 12. Los Directores deberán ser elegidos entre los accionistas y antes de tomar posesión del cargo cada Director deberá depositar la suma de dos mil pesos valor nominal de acciones en la tesorería social, quedando éstas afectadas en garantía del correcto desempeño de su mandato.

Art. 13. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Permanecerán en sus cargos, no obstante el venci-

miento del período de su mandato hasta tanto tomen posesión de sus cargos los reemplazantes designados por la asamblea general. En los casos en que la asamblea de accionistas resolviere la disminución del número de Directores, y no hubiere ninguno con terminación de mandato, la suerte decidirá quiénes deben cesar en sus funciones.

Art. 14. Si el Directorio quedare desintegrado en el intervalo entre dos asambleas generales ordinarias, los miembros restantes pueden proveer a su reemplazo provisorio, permaneciendo los así designados en funciones hasta el nombramiento definitivo de los titulares que deberá efectuar la primera asamblea general que se celebre.

Art. 15. Cada año, en la sesión que siga a la reunión de la asamblea ordinaria, el Directorio designará entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que pueden ser reelectos indefinidamente. En caso de enfermedad, incapacidad, incompatibilidad, impedimento o ausencia, aún accidental, del Presidente o del Vice o del Secretario, en su caso, el Directorio podrá designar para cada sesión o para el período necesario, uno de sus miembros que desempeñará las funciones de Presidente, Vicepresidente o Secretario. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y el desempeño de un puesto rentado en la Sociedad.

Art. 16. Siempre que el interés de la Sociedad lo exija, y de todos modos, una vez al mes, por lo menos, celebrará sesión el Directorio, a la cual convocará el Presidente o quien haga sus veces, con veinticuatro horas de antelación, anunciando la orden del día y el lugar de la reunión. El Directorio sesionará del mismo modo mediante convocatoria de la mitad de sus miembros. Para que sus deliberaciones sean válidas es necesaria la asistencia personal de la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones se tomará npor mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente o quien haga sus veces será decisivo. Las actas de las sesiones serán extendidas en un libro especial y firmadas por el Presidente y el Secretario o un miembro del Directorio.

Art. 17. El Directorio está investido de los más amplios poderes, sin limitación ni reserva alguna, para la gestión, dirección y administración de los negocios de la Sociedad. Por tanto, y sin que la enumeración que sigue sea restrictiva, sino meramente enunciativa, le compete: A) Resolver todo asunto que se relacione con la Sociedad. B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Sociedad y las resoluciones de las asambleas de accionistas. C) Nombrar y separar a todos los empleados y dependientes de la Sociedad; fijar sus atribuciones, deberes, sueldos, gratificaciones o correcciones de los mismos y la fianza que en su caso, deban prestar. D) Aprobar el presupuesto de la administración. E) Ejercer la representación de la Sociedad. F) Acordar el otorgamiento de poderes generales y especiales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados. G) Administrar los negocios y bienes sociales con las más amplias facultades pudiendo realizar todos los actos jurídicos y cualquier clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que está confiada y especialmente: comprar, vender, permutar, transferir, adquirir o enajenar toda clase de bienes, muebles o inmuebles semovientes, títulos, créditos, acciones o valores. constituir y recibir hipotecas, prendas, anticresis gravámenes y arrendamientos de toda clase; hacer y aceptar novaciones y daciones en pago, pudiendo ser los plazos de los contratos mayores que el término de su mandato, celebrar todo género de operaciones y contratos de crédito; librar, extender, endosar, avalar, cobrar, pagar, protestar, ceder, descontar, redescontar y prorrogar toda clase de letras, vales, conformes, pagarés y otra clase de efectos de comercio, así como todo género de documentos civiles o comerciales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; tomar o dar dinero en préstamo; otorgar fianzas y cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurados; endosar pólizas, pedir y endosar conocimientos, guías, cartas de porte, warrants y otras especies de certificados; y en general realizar toda clase de operaciones al contado, o a plazos con el Estado, municipios, entes autónomos, Bancos oficiales y particulares, sociedades, asociaciones o personas. H) Adquirir comercios o establecimientos de igual o similar ramo, al contado o a plazos, abonando su precio en dinero efectivo o entregando acciones; formar sociedades y adquirir participaciones, que no configuren holdings, en las ya existentes, aportando capital o adquiriendo acciones; intervenir en la disolución y liquidación de las mismas, o haciéndose cargo del activo y pasivo. Adquirir, explotar y transferir concesiones, marcas y patentes de invención o privilegios industriales; realizar toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito; dar garantías aduaneras; habilitar buques para la carga y descarga de mercaderías y todo lo que con las referidas operaciones tenga atingencia directa o indirecta. I) Proponer a la asamblea general el dividendo a repartir a los accionistas y demás asuntos que deban ser tratados y aprobados por ésta; autorizar al Presidente o Directores para ejecutar actos determinados o actuar en representación del Directorio; y distribuir, previo informe del Síndico y si lo estimare del caso, dividendos provisorios a cuenta de utilidades del ejercicio.

Art. 18. El Directorio está facultado para resolver todos los casos no previstos en estos estatutos que se relacionen con el objeto social, así como para interpretar sus disposiciones si plantearen dudas.

Art. 19. Los Directores cesarán en sus cargos: A) Por terminación de su mandato una vez que haya sido designado por la asamblea general el nuevo titular y éste se halle en condiciones de ocupar el cargo. B) Por renuncia aceptada por el Directorio. C) Por resolución de la asamblea general.

Art. 20. Los Directores no contraen por su gestión ninguna obligación personal ni solidaria con relación a los compromisos y operaciones sociales. Responden solamente del mandato que les ha sido conferido.

Del Presidente

Artículo 21. El Presidente del Directorio es el representante legal de la Sociedad y la autoridad ejecutiva de todas las disposiciones del Directorio y de la asamblea de accionistas, sin perjuicio de la intervención suprema de esos mismos órganos o de las facultades otorgadas en poderes según el artículo 17, inciso F). Son atribuciones y obligaciones del Presidente: A) Convocar y presidir el Directorio y las asambleas subscribiendo sus actas. B) Firmar conjuntamente con el Secretario, las escrituras públicas o privadas en que esté interesada la Sociedad y todos los documentos que se relacionen con la marcha de la misma. C) Proponer al Directorio el personal administrativo al que podrá suspender dando cuenta en la primera reunión. D) Tomar todas las medidas de emergencia que el interés de la Sociedad, crea conveniente, dando cuenta al Directorio en su primera reunión. E) Controlar la administración y las operaciones de la Sociedad. Velar por el fiel cumplimiento de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y de las asambleas y reglamentos que se adopten.

Del Vicepresidente

Artículo 22. Corresponde al Vicepresidente, sustituir al Presidente en todos los casos de ausencia temporaria, con todas sus atribuciones y obligaciones.

Del Secretario

Artículo 23. Corresponde al Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos, comunicaciones, instrumentos públicos y privados y documentos en general. B) Actuar en carácter de tal en las reuniones del Directorio y asambleas, convocando, dando cuenta de los asuntos a tratar, redactando y subscribiendo las actas conjuntamente con el Presidente y los accionistas elegidos al efecto en los casos pertinentes. C) Custodiar los libros, así como todo documento o resguardo que pueda interesar a la Sociedad.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 24. La asamblea general elegirá anualmente un Síndico titular y un suplente que podrán ser o no accionistas. Serán reelegibles. Su misión consistirá en verificar la contabilidad de la Sociedad y fiscalizar su administración, pudiendo asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Directorio. El Síndico informará sobre la memoria y balance presentados por el Directorio a la asamblea general. En caso de ausencia, enfermedad, o renuncia del titular, lo reemplazará el suplente. El Síndico percibirá una remuneración cuyo monto fijado por la asamblea, será mantenido hasta nueva resolución de la misma.

CAPITULO V

De las asambleas generales

Artículo 25. La asamblea general debidamente convocada y constituída representa a la totalidad de los accionistas y sus acuerdos son obligatorios aún para aquellos que no asistan a la sesión en que se adopten, o disientan con el parecer de la mayoría.

Art. 26. Los accionistas se reunirán anualmente en asamblea general ordinaria, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del ejercicio social, a la hora, día y lugar indicados en la correspondiente convocatoria que será realizada por el Directorio.

Art. 27. La asamblea general de accionistas puede ser convocada extraordinariamente, sea por el Directorio, o por el Síndico en casos de urgencia. El Directorio convocará del mismo modo esta asamblea cuando le sea pedido por un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del valor de las acciones integradas.

Art. 28. Las asambleas generales se convocarán por lo menos con quince días de antelación mediante avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro de notoria circulación durante diez días. Los avisos deben indicar en forma sumaria el objeto de la reunión.

Art. 29. Las asambleas generales podrán constituirse y tomar acuerdo mediante única convocatoria y, con la concurrencia de los accionistas que asistan a la reunión, y resolverán válidamente por mayoría de votos. Para las cuestiones previstas por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, será necesaria la presencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento de las acciones integradas, y votos favorables de éstos por la mitad del capital.

Art. 30. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán presentar en la Sociedad hasta setenta y dos horas antes de la fijada para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de plaza. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por personas que, no siendo ni Directores, Administradores o empleados de la Sociedad, estén debidamente autorizadas mediante carta poder, que será presentada a la Sociedad en la forma y plazo que determina el inciso anterior. No se permitirá representar a más de un accionista.

Art. 31. Presidirá las asambleas generales de accionistas el Presidente del Directorio, o, en su defecto, el Vicepresidente o un miembro del Directorio designado al efecto. Desempeñará las funciones de Secretario el que lo sea del Directorio, y en su ausencia el miembro del Directorio que la asamblea designe. Formarán parte de la mesa en calidad de escrutadores los dos mayores accionistas presentes, y en caso de no aceptación o renuncia los que sigan en número de acciones al que no acepte o renuncia. Constituída la mesa se formará la lista nominal de accionistas concurrentes expresiva del conjunto de votos que a cada cual corresponda por sí, y en su caso por delegación. Las dudas que surjan acerca del particular serán resueltas por la Mesa. La orden del día será fijada por el Directorio si es quien ha realizado la convocatoria, y la señalada por el Síndico, si es éste quien la ha convocado. En la mencionada orden del día no pueden establecerse otros puntos o proposiciones que las emanadas del Directorio o del Síndico en su caso, y las que hayan sido comunicadas al Directorio por lo menos treinta días antes al fijado para la reunión, bajo la firma de accionistas que representen un mínimo del veinticinco por ciento de acciones integradas. No pueden ser puesto a votación ningún otro objeto que los fijados en la orden del día. Los votos se computarán en la forma siguiente: cada cinco acciones de cien pesos dará derecho a un voto hasta completar seis votos como máximo, número de votos que no podrá ser excedido en ningún caso.

Art. 32. Son atribuciones de la asamblea general: I) Nombrar los miembros del Directorio, examinar, aprobar, y en su caso censurar la gestión de éste. II) Deliberar acerca de la memoria que anualmente presentará el Directorio, expresiva de la situación de la Sociedad. III) Examinar y aprobar o impugnar las cuentas y balances del ejercicio inmediato anterior, así como el informe del Síndico. IV) Acordar el aumento o disminución del capital; la emisión de obligaciones cuando ésta sea permitida por las leyes; modificar los estatutos, prorrogar y reducir el plazo de duración de la Sociedad; disolverla y nombrar liquidadores; revocar el mandato de los Directores; extender o restringir el objeto social sin alterar, no obstante su esencia ni modificarlo por completo; proceder a la elección de los miembros del Directorio y del Síndico y suplente en reemplazo de los salientes, fijando sus retribuciones, que permanecerán en vigencia hasta nueva resolución de la asamblea; y resolver los demás asuntos indicados en la orden del día. V) Resolver lo que estime procedente sobre todas aquellas cuestiones que no se determinen especialmente en estos estatutos y que no sean de la competencia del Directorio. VI) Y, por último, conceder a éste las facultades que, para casos previstos o no, necesite.

CAPITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 33. El ejercicio social comienza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Por excepción el primer ejercicio comprende el tiempo transcurrido desde la fecha de la constitución de la Sociedad hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Con ocho días de anticipación a la fecha de la reunión de la asamblea anual ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas en el local social, el balance e informe del Síndico.

Art. 34. Después de cubiertos los gastos y deducidos los impuestos vigentes y un cinco por ciento para fondo de reserva, hasta completar el veinte por ciento del capital social, los beneficios líquidos que resulten se distribuirán así: A) El porcentaje fijado a las acciones preferidas, si las hubiere. B) Remuneración del Directorio y del Síndico. C) Fondos de previsión o de reserva. D) El remanente será distribuído a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a título de dividendo, siempre que la asamblea general no decida destinar parte o la totalidad del remanente a dotar una o más reservas creadas o a crearse. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 35. El Directorio fijará la fecha, forma y condiciones del pago de los dividendos acordados. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años de su otorgamiento, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, pasando a formar parte de las utilidades correspondientes al ejercicio siguiente.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 36. El primer Directorio estará compuesto por los señores: Presidente: don Arnaldo C. Castro. Vicepresidente: don Manuel Castro Pose. Vocal: don Juan Carlos Bado Hamilton. Vocal: Don Marcelino de la Fuente. Vocal: don Angel Armando Fascioli. Secretario: don Américo R Castro, y Síndico: don Héctor Rivera Paredes, y durará en sus funciones hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta desempeñando el cargo de Síndico suplente la persona que designe el Directorio en su primera reunión por ésta y única vez queda facultado el Directorio para ello.

Art. 37. La Sociedad Anónima, podrá si así lo resolviere comprar y adquirir del señor Arnaldo C. Castro por el precio que convenga, la casa de comercio, giro comercial, activo y pasivo, llave del negocio y demás del comercio, que bajo el nombre del citado señor, gira en esta plaza con sede en la calle Misiones número mil cuatrocientos sesenta en el ramo de importación y exportación, y venta de máquinas y artículos de oficina, compra que podrá efectuar el Directorio de la Sociedad Anónima que se constituye, en forma total o parcial.

Art. 38. Facultase a los señores Arnaldo C. Castro y doctor Jean Carlos Bado Hamilton para que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad así como solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y rubricar los libros de la misma, pudiendo para los efectos expresados aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el Poder Ejecutivo y el Ministerio Público. Los comparecientes dejan otorgados por la presente el acto constitutivo de la Sociedad Anónima "Arnaldo C. Castro, Sociedad Anónima". Segundo: Los comparecientes nombrados solicitan del subscripto escribano autorizante, Rafael Howard Fuller incorpore a ésta acta de constitución y estatutos de la Sociedad "Arnaldo C. Castro, Sociedad Anónima" a su Registro de Protocolizaciones y expida testimonio a los fines correspondientes. En su original y previa lectura efectuada por el subscripto escribano así se otorga y firma la presente siendo testigos don Enrique Capurro Aguirre y doña Sara Bonelli Martínez, hábiles y de mi conocimiento y de esta vecindad según exponen. En la ciudad de Montevideo a trece de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí de que doy fe y la que signo y firmo. Doy fe. — A. C. Castro. — Juan C. Bado Hamilton. — A. R. Castro. — H. Rivera Paredes. — M: Castro. — Angel A. Fascioli. — Marcelino de la Fuente. — Sara Bonelli Martínez. — Enrique Capurro Aguirre. — Rafael Howard Fuller, Escribano.

Protocolización N.o 2

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay a diecisiete de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, y en virtud de lo solicitado por los señores Arnaldo C. Castro, Manuel Castro Pose, Juan Carlos Bado Hamilton, Marcelino de la Fuente; Angel Armando Fascioli, Héctor Rivera Paredes y Américo Castro, según acta que antecede, procedo a incorporar y agrego a éste mi actual Registro de Protocolizaciones el instrumento que antecede y luce de fojas doce a veintiuno, relativo a un acta de constitución y estatutos de la Sociedad Anónima "Arnaldo C. Castro, Sociedad Anónima". Dicho instrumento está extendido en diez fojas de papel sellado de un peso cada una correspondiente al ejercicio en curso. Esta protocolización sigue inmediatamente a la realizada el veintiocho de Mayo del corriente año bajo el número uno relativa a cuatro boletos de depósito del Banco "La Caja Obrera" que efectuados a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Uruguaya y Argentina Comercial de Responsabilidad Limitada, y que van del folio uno al folio once. En fe de ello, signo y firmo la presente en la fecha y lugar indicados. Doy fe. — Rafael Howard Fuller.

Paso ante mí: Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que obran de fojas doce a veintidós de mí Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para los interesados expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Hay un signo. — Rafael Howard Fuller.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Arnaldo C. Castro y Juan Carlos Bado Hamilton, constituyendo domicilio en la calle Misiones número mil cuatrocientos sesenta de esta ciudad, ante el señor Ministro se presentan y dicen: Que según resulta del artículo 38 de los estatutos de la Sociedad "Arnaldo C. Castro, Sociedad Anónima", cuyo testimonio agregamos, fuimos autorizados para que actuando conjunta o separadamente, realizar todas las gestiones pertinentes a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de dicha Sociedad. Por tanto al señor Ministro pedimos: Previas las vistas correspondientes quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad nos sean devueltos los estatutos cuyo testimonio notarial agregamos con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — Arnaldo C. Castro. — Juan Carlos Bado Hamilton.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: don Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de la Sociedad Anónima Arnaldo C. Castro, merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones.

Artículo 5.o. Debe quedar entendido que los aumentos de capital que se realicen por sobre el inicial de $ 150.000.00 han de ser sometidos a la aprobación previa y expresa del Poder Ejecutivo.

Artículo 27. Es conveniente establecer un plazo dentro del cual el Directorio, en los casos previstos por este artículo, debe realizar la convocatoria a asamblea. Saludamos al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. — V.o B.o: Antonio G. Baldizán.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Vista al interesado debiendo manifestar como van a quedar los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Arnaldo C. Castro, y Juan C. Bado Hamilton, en la gestión sobre aprobación de estatutos de la Sociedad Anónima "Arnaldo C. Castro", evacuando la vista conferida dicen: Que aceptan las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, quedando los artículos observados redactados de la siguiente manera:

Artículo 5.o. El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en ciento cincuenta mil pesos oro sellado representado por acciones de cien pesos cada una. Este capital podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas, con la previa y expresa aprobación del Poder Ejecutivo, hasta la suma que aquella asamblea determine, debiendo protocolizarse el testimonio del acta respectiva e inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Artículo 27. La asamblea general de accionistas puede ser convocada extraordinariamente, sea por el Directorio, o por el Síndico en casos de urgencia, el Directorio convocará del mismo modo esta asamblea cuando le sea pedido por un número de accionistas, que representen por lo menos el veinticinco por ciento del valor de las acciones integradas. En los casos previstos por este artículo el Directorio deberá realizar la convocatoria dentro del plazo de quince días. Por tanto, solicitamos del señor Ministro se sirva tener por evacuada la vista conferida y por aceptadas las observaciones formuladas. Saludamos al señor Ministro con nuestra más distinguida consideración. — Arnaldo C. Castro. — Juan C. Bado Hamilton.

Ministerio de Haicenda. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — A sus antecedentes y vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno, señor Ministro: Con la salvedad de que las operaciones mencionadas en la parte final del artículo 4.o deberán relacionarse directamente con el objeto principal de la Sociedad, y que la Sociedad no podrá emitir "Debentures" (artículo 10) mantiene al respecto el Fiscal la opinión emitida en dictámenes de 7 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay, Sociedad Anónima" y número 483|44 de 6 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendel, Sociedad Anónima" puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la "Arnaldo C. Castro, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Vista a los interesados quienes podrán evacuarla en el acto de ser notificados. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Notificados; manifestamos: Que aceptamos las observaciones formuladas por el señor Fiscal, solicitando por tanto se sirva el señor Ministro prestar aprobación a estos estatutos, con las salvedades indicadas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Arnaldo C. Castro. — Juan C. Bado Hamilton.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Vista: la gestión de "Arnaldo C. Castro, Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar; Resultando: 1.o) Su objeto es la industrialización y comercialización de máquinas, muebles, utensilios y accesorios para la industria, el comercio y el hogar. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en ciento cincuenta mil pesos y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las aclaraciones hechas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas respecto a la obligatoriedad de que todo aumento de capital haya de obtener la previa autorización del Poder Ejecutivo (artículo 5.o) y al establecimiento de un plazo dentro del cual el Directorio deberá realizar la convocatoria a asambleas extraordinarias (artículo 27); así como también las salvedades formuladas por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, estableciendo que "las operaciones mencionadas en la parte final del artículo 4.o deberán relacionarse directamente con el objeto social" y que la Sociedad no podrá emitir "debentures" (artículo 10). Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima 'Arnaldo C. Castro, Sociedad Anónima" con las aclaraciones aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades

Anónimas la que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 34 del folio 454 vuelto al folio 469 del libro número 26 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Juanángel Gianola, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Arnaldo C. Castro y Juan Carlos Bado Hamilton, constituyendo domicilio en la calle Juncal número 1414, escritorio 7, al señor Juez nos presentamos y decimos: Que acompañamos los estatutos de la Sociedad Anónima "Arnaldo C. Castro", aprobados por el Poder Ejecutivo el 11 de Diciembre corriente. Acompañamos, igualmente, testimonio de la tramitación administrativa. De acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de los estatutos estamos autorizados para proceder al registro y publicación de los mismos. En mérito de ello solicitamos del señor Juez que previos los trámites de estilo, ordene la inscripción y publicación de dichos estatutos y la rubricación de los libros de la Sociedad. Por tanto, al señor Juez pedimos: Se sirva proveer de conformidad. Otrosí decimos: Que cumplido, el trámite se nos devuelvan los recaudos agregados, sin necesidad de escrito. — A. C. Castro. — Juan C. Bado Hamilton, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 6.156. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio solicitada en el escrito en vista. — Montevideo, Diciembre 16 de 1947. — Ernesto Mautone.

Número 580. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio: Se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 16, a cuyo efecto se remitirán los autos al encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se hallaba de turno últimamente. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente tasadas y satisfechas las costas háganse los desgloses pertinentes, expidánse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes en Montevideo a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Certifico. — Amílcar Mantáras.

Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — En cumplimiento del auto que antecede, y con el número 34 del folio 454 vuelto al folio 469 del libro 26 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$308.00.—15159.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos "Fábrica Nacional de Papel Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público:

Testimonio. — Acta número 37. — En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las 16 horas y 45 minutos se reunió la asamblea extraordinaria de accionistas bajo la Presidencia del señor don Juan C. Raffo Frávega, constituída con la representación de treinta y ocho mil setecientos cuarenta (38.740) acciones sobre un total de cincuenta mil (50.000) acciones suscritas y realizadas, por lo que de acuerdo con lo que establece el artículo número 26 de los estatutos sociales, está en las condiciones requeridas para considerarse legalmente constituída.

El señor Presidente al hacer uso de la palabra para declarar abierto el acto, lo hace saber así a los señores accionistas; disponiendo se dé cumplimiento a la orden del día, dándose lectura por el señor Secretario a los proyectos de modificación a artículos de los estatutos sociales que se proponen a la consideración de la asamblea.

Al dar comienzo el señor Secretario a la lectura de lo dispuesto, pide la palabra el señor Carlos Hernández Wildner para manifestar que sería conveniente que simultáneamente con la lectura de los artículos se hiciera un comentario o explicación de los motivos que movieron a su modificación y que mocionaba desde ya para que después de efectuado aquello, si no había objeción por parte de los asambleístas, se pusiera a votación todo el conjunto de las reformas.

Habiendo esta proposición merecido la aceptación de la asamblea, el señor Presidente pide al asesor letrado doctor Arturo Lerena Acevedo, quiera tomar a su cargo el cumplimiento de la primera parte.

El doctor Lerena Acevedo así lo hace, leyendo uno por uno todos los artículos propuestos para las reformas, explicando de manera clara y detallada en que radicaban las diferencias con los artículos de los actuales estatutos, como así también las razones que movían al Directorio a proponer esas reformas y la inclusión de un último artículo.

Habiendo dado término a su exposición el doctor Lerena Acevedo, agregó, como lo hiciera al final de la consideración de cada uno de los artículos, que si alguno de los señores accionistas quería una aclaración o explicación más detallada, estaba dispuesto a satisfacerlo.

A continuación el señor Alberto Morales solicitó la palabra para que se le explicara el concepto de algunos artículos o alcance de ciertos términos los que fueron aclarados ampliamente por el doctor Lerena Acevedo, por lo que expresó después aquel señor su agradecimiento explicando que lo había llevado a formular sus preguntas el deseo de que se le disiparan algunas dudas.

Luego manifiesta el señor Presidente que si no había algún otro accionista que hiciera uso de la palabra, se iba a proceder a dar cumplimiento a la segunda parte de la moción del señor Hernández Wildner, y al no hacerlo, así se hace, siendo aprobada la nueva redacción de los artículos, dejándose constancia que lo fué por unanimidad.

A continuación se transcriben los artículos aprobados:

"Duración: Artículo 3.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar del 1.o de Julio de 1913, y previa aprobación por el Poder Ejecutivo e inscripción de los presentes estatutos.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de accionistas con las demás formalidades legales.

Capital social: Artículo 4.o El capital autorizado de la Sociedad será de diez millones de pesos ($ 10:000.000 00) moneda nacional. Este capital podrá ser aumentado en cualquier tiempo por resolución de la asamblea de accionistas mediando conformidad del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o El capital estará dividido en acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional que se representarán por títulos, de una o más acciones, que llevarán las firmas del Presidente y Secretario del Directorio, una numeración progresiva y un sello especial. Las acciones serán indivisibles respecto a la Sociedad, de manera que ésta no reconocerá sino a un propietario por cada una de ellas. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, según lo resuelva el Directorio. Las acciones preferidas, si llegaran a emitirse, tendrán derecho a un dividendo acumulativo de hasta siete por ciento anual y podrán ser rescatadas, total o parcialmente, en cualquier momento por decisión de la asamblea de accionistas. Si el rescate fuera parcial, éste deberá hacerse por sorteo. Las acciones que se rescataren serán anuladas.

Art. 6.o El Directorio resolverá sobre el monto, forma y momento de efectuarse las emisiones de acciones; naturaleza y calidades de las acciones a emitirse; modo como las acciones hayan de subscribirse, pagarse o integrarse; tipo de colocación de las acciones; valor de los títulos; forma de emitirse y transferirse los certificados provisionales que se expidan mientras no estén totalmente integradas las acciones y exigencias y derechos de la Sociedad contra los subscriptores morosos.

Art. 7.o En caso de llamarse a integrar nuevas emisiones de acciones, los tenedores de las acciones primitivas tendrán preferencia para subscribir las nuevas, en proporción del número de acciones que posean. El Directorio queda facultado para colocar entre no accionistas, hasta el diez por ciento del capital autorizado establecido en el artículo 4.o, al tipo, en el momento y condiciones que juzgue oportuno, quedando por lo tanto sin efecto hasta dicho monto la preferencia que el párrafo anterior acuerda a los accionistas.

Art. 8.o La subscripción y posesión de acciones importa conocimiento y estricta obligación de someterse a los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores así como a las resoluciones de la asamblea de accionistas y del Directorio.

Administración de la Sociedad

Artículo 10. El Directorio se renovará cada cuatro años, debiendo elegir la asamblea ordinaria de accionistas, al finalizar el cuadrienio, la nueva autoridad de la que formarán parte por lo menos, tres de los Directores salientes, siempre que existiera ese número en condiciones de integrarla. Las funciones de los Directores no cesan perentoriamente al término del cuadrienio sino que continuarán en sus mandatos hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes. Todos los miembros del Directorio podrán ser reelectos.

Asamblea de accionistas

Artículo 25. La asamblea ordinaria de accionistas tendrá lugar dentro de los sesenta días posteriores a la terminación de cada ejercicio económico por convocatoria del Directorio, efectuada con diez días de anticipación en tres diarios de esta ciudad de Montevideo, y con el objeto de tomar en consideración la memoria y balance anual del Directorio, el correspondiente informe del Síndico y los demás asuntos que figuren en la orden del día, y de efectuar el nombramiento de Síndico y suplente para el período siguiente, y del Directorio y suplentes, si fuera del caso. La elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente se realizará mediante votación de listas completas integradas de conformidad con el artículo 10 y registradas en las oficinas administrativas de la Sociedad con no menos de cinco días de antelación al de la asamblea. Las asambleas extraordinarias se realizarán cada vez que el Directorio lo juzgue conveniente o que lo solicite de él un número de accionistas que represente, cuando menos, una tercera parte del capital integrado, y la convocatoria se hará en igual forma, con indicación de la orden del día.

Art. 26. Las asambleas, en cualquier convocatoria, quedarán legalmente constituídas cualesquiera sea el número de accionistas qué concurran y el capital representado. Exceptúanse las asambleas que se reunan para tratar los asuntos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909, las que requerirán la presencia de un número de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. En todos los casos, sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes a la asamblea.

Art. 27. Cada cincuenta acciones integradas conferirán un voto en las asambleas de accionistas, con la limitación que señala el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas inasistentes a la asamblea pueden hacerse representar solamente por otros accionistas, bastando a ese efecto una simple carta-poder certificada acompañada del recibo de las acciones. Los Directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 28. Si se hubieran emitido acciones preferidas, los tenedores de dichas acciones sólo tendrán voz y voto en las asambleas: A) Cuando se trate de facultar el aumento del capital autorizado determinado en el artículo 4.o mediante la emisión de acciones preferidas; y B) En las asambleas ordinarias o extraordinarias, cuando en el ejercicio anterior a la fecha de la asamblea no hubieran recibido dividendo. En los casos en que los accionistas preferidos tengan voz y voto, el quórum y las mayorías de votación se calcularán tomando en cuenta el capital representado no solo por las acciones ordinarias sino también por las preferidas. Excepto en las situaciones previstas en el presente artículo, cuando el estatuto hace mención en el Capítulo V el capital se refiere siempre al capital representado por acciones ordinarias.

Art. 29. En las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, no podrán ser puestos en discusión sino los asuntos señalados en la orden del día respectiva, que será formulada por el Directorio, debiendo éste incluir en ella cualquier proposición que para ese efecto le fuera presentada por accionistas que representen no menos de la tercera parte del capital integrado con un mes de anticipación, por lo menos a la fecha en que la asamblea deba realizarse.

Balance y utilidades

Artículo 34. Al finalizar cada ejercicio económico el Directorio formulará el balance general del activo y pasivo a que se ha hecho referencia, anteriormente, basándolo sobre un inventario completo y minucioso, y lo presentará al Síndico, acompañado por la cuenta de pérdidas y ganancias propuesta de distribución de utilidades y

memoria anual sobre el estado de los negocios de la Sociedad. El Síndico a su vez examinará dichos documentos confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá su informe al respecto, el que, conjuntamente con aquéllos, se imprimirán y distribuirán entre los accionistas.

Art. 35. Los beneficios líquidos que arroje dicho balance, una vez deducida la cantidad que fije el Directorio para gratificar a los empleados y obreros en la forma y proporción que juzgue conveniente, serán repartidos en la siguiente forma: Tres y medio por ciento al fondo de reserva hasta que represente una cantidad igual a la cuarta parte del capital autorizado. Tres por ciento al Presidente, Seis por ciento a los demás Directores en proporción de su respectiva asistencia a las sesiones. Uno por ciento al Síndico. El saldo se distribuirá del modo siguiente: Primero, hasta el siete por ciento anual acumulatvo sobre el valor nominal ralizado de las acciones preferidas en circulación, si se hubieran emitido esta clase de acciones; y segundo, el remanente se entregará en forma de dividendo a los accionistas ordinarios, siempre que la asamblea no resuelva darle en todo o en parte, otro destino. La asamblea de accionistas, cuando lo considere conveniente, podrá decidir la capitalización de la reserva estatutaria y demás fondos de reserva que se hubieran creado, así como realizar la revaluación del activo.

Art. 36. Los dividendos que no fueran reclamados durante un plazo de tres años, pasarán a formar parte del fondo de reserva, aunque éste fuera mayor de la cuarta parte del capital autorizado.

Art. 41. Los ejercicios económicos de la Sociedad se extenderán desde el primero de Julio de cada año hasta el treinta de Junio del año inmediato siguiente. Estas fechas podrán ser modificadas por resolución de la asamblea de accionistas siempre que se reuna el mismo quórum previsto en el artículo 26 para los asuntos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de que se hiciere uso de esta facultad podrá haber, en ocasión de cada modificación un ejercicio económico de menos de doce meses. Dándose cumplimiento al segundo y último asunto de la orden del día, el señor Presidente manifiesta que la mesa designa para refrendar la presente acta, a los señores Alberto Morales e ingeniero Rodolfo Fonseca, los que son aceptados por la asamblea. Y habiéndose agotado los asuntos a tratar el señor Presidente manifiesta que si ningún asambleísta va a hacer uso de la palabra, se dará por terminado el acto, agradeciendo a los señores accionistas su asistencia. Así se hizo siendo las 17 horas y 15 minutos. Se deja constancia que el señor Héctor Livy, en representación de la Inspección de Hacienda ha efectuado el control de la inscripción de las acciones, así como también el de la nómina de los accionistas que concurrieron y el número de las acciones representadas en este. — Juan C. Raffo Frávega. — Roberto J. Zerbino. — Rodolfo Fonseca. — Alberto Morales. Un sello de la Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas. — Héctor Livy.

Concuerda con el original de su tenor que obra de fojas ochenta y cuatro a fojas noventa y dos del libro de actas de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Papel" rubricado por el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno el 28 de Junio del año mil novecientos trece, el cual tengo a la vista.

En fe de ello y para ser entregado a la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Papel" expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. (Fdo.): Jorge N. Castro, Escribano.

Copia. Montevideo, Octubre 4 de 1947. Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Juan Carlos Raffo Frávega en su carácter de Presidente en ejercicio de la "Fábrica Nacional de Papel S. A.", con domicilio en Rondeau N.o 1795, ante el señor Ministro se presenta y dice: Que como resulta del testimonio adjunto, en la asamblea extraordinaria de accionistas realizada el 25 de Setiembre próximo pasado se resolvió, con las mayorías legales y estatutarias, reformar los artículos 3.o, 4.o; 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 10, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 35 y 36 de los estatutos vigentes aprobados por decreto del Poder Ejecutivo el 3 de Junio de 1913 y modificados con la aprobación del mismo poder en 11 de Setiembre de 1922, en Diciembre 3 de 1929 y en Octubre 20 de 1937, agregando finalmente un nuevo artículo que lleva el N.o 41. Se acompañan también los documentos constitutivos de la Sociedad. En espera de que el Poder Ejecutivo apruebe la modificación sancionada por la asamblea, saluda al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Juan Carlos Raffo Frávega.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: La asamblea de accionistas de la Fábrica Nacional de Papel, Sociedad Anónima, legalmente constituída, resolvió introducir modificaciones en sus estatutos. Dichas modificaciones merecen a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 25. Convendría señalar un plazo dentro del cual el Directorio debe convocar las asambleas extraordinarias cuando lo solicitan los accionistas. Artículo 35. Se entenderá que la capitalización a que se hace mención en la parte final de este artículo se hará siempre que con ello no se sobrepase el capital social autorizado. Artículo 36. La prescripción para el cobro de los dividendos configura un precepto de orden público, por lo que no es admisible la renuncia anticipada de los derechos que establece para esos casos el artículo 1019 del Código de Comercio, que fija un plazo de prescripción de cuatro años. — Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino División.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — Vista al interesado. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Juan Carlos Raffo Frávega, en su carácter de Presidente de la Fábrica Nacional de Papel, S. A., en la gestión seguida sobre modificación de los estatutos de dicha Sociedad (carpeta número 1285|922), evacuando la vista conferida, dice: 1.o Que aunque el inciso 2.o del artículo 25 es la transcripción textual de la disposición vigente, con la única sustitución de la palabra "social" por "autorizado", encuentra conveniente la sugestión formulada por la Inspección General de Hacienda, por lo que dicho inciso quedará redactado así: "Las asambleas extraordinarias se realizarán cada vez que el Directorio lo juzgue conveniente o que lo solicite de él un número de accionistas que represente, cuando menos, una tercera parte del capital integrado, y la convocatoria se hará en igual forma, con indicación de la orden del día. Cuando la asamblea extraordinaria fuera solicitada por los accionistas, el Directorio, dentro de los treinta días de recibido el pedido, deberá publicar la convocatoria"; 2.o Que es evidente que el límite del capital autorizado no puede sobrepasarse mediante la capitalización de las reservas (artículo 35), pero considera que esto no es necesario establecerlo dado los términos claros y precisos en que está redactado el artículo 4.o; y 3.o Que al igual que la primera observación formulada, la que hace la Inspección General de Hacienda al artículo 36 se refiere a una disposición vigente desde hace muchos años y en la que sólo se ha substituído la palabra "social" por "autorizado". Sin embargo, en el deseo de que en lo futuro no lleguen a suscitarse cuestiones sobre la legalidad de la misma, se acepta redactarlo en la siguiente forma: "Los dividendos que no fueran reclamados durante un plazo de cuatro años pasarán a formar parte del fondo de reserva, aunque éste fuera mayor que la cuarta parte del capital autorizado".

Dejando así evacuada la vista conferida, saluda al señor Ministro con su mayor consideración. — (Fdo.): Juan Carlos Raffo Frávega.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 25 y 36 y con la aclaración formulada por los interesados al artículo 35, las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Fábrica Nacional de Papel, S. A.", sancionada en la asamblea general extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobados, y, en cuanto al aumento de capital, se efectuará previa aprobación del Poder Ejecutivo para los superiores a los diez millones de pesos y, en consecuencia, se retificarán en la misma forma de su concesión la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte y se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Papel", a fin de que se aprueben las reformas establecidas en los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 10, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 35 y 36 de sus estatutos y la agregación de un nuevo artículo que lleva el número 41. Resultando: 1.o Por la modificación del artículo 4.o se eleva el capital social autorizado a la cantidad de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) y todo aumento requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo; 2.o Los interesados aceptaron las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los artículos 25 inciso 2.o y 36, los que quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 25 inciso 2.o. Las asambleas extraordinarias se realizarán cada vez que el Directorio lo juzgue conveniente o que lo solicite de él un número de accionistas que represente, cuando menos, una tercera parte del capital integrado, y la convocatoria se hará en igual forma, con indicación de la orden del día. Cuando la asamblea extraordinaria fuere solicitada por los accionistas, el Directorio, dentro de los treinta días de recibido el pedido deberá publicar la convocatoria. Artículo 36. Los dividendos que no fueran reclamados durante un plazo de cuatro años pasarán a formar parte del fondo de reserva, aunque éste fuera mayor de la cuarta parte del capital autorizado. 3.o También aclararon los interesados, conforme a la observación formulada al artículo 35, que, dado los términos claros y precisos en que está redactado el artículo 4.o, es evidente que el límite del capital autorizado no puede sobrepasarse mediante la capitalización de las reservas. Considerando: Las mencionadas reformas no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria y, para adoptarlas, se han llenado los requisitos del caso, según testimonio notarial adjunto. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar las reformas introducidas en los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 10, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 35 y 36 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Papel", con las observaciones aceptadas por los interesados y la agregación de un nuevo artículo que lleva el número 41, continuando con la autorización para funcionar concedida con fecha 3 de Junio de 1913, al aprobarse sus primitivos estatutos, y sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Juan Carlos Raffo Frávega, en su carácter de Presidente en ejercicio de la "Fábrica Nacional de Papel, S. A.", con domicilio en Rondeau número 1795, al señor Juez dice: Que habiendo el Poder Ejecutivo, con fecha 21 de Noviembre próximo pasado, aprobado la modificación de los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 10, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 35 y 36 de los estatutos vigentes y la agregación de un nuevo artículo que lleva el número 41 como consta de los documentos acompañados, viene a solicitar del señor Juez que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio se disponga la inscripción de dicha modificación en el Registro Público de Comercio y su publicación en forma legal. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): Juan C. Raffo Frávega. — A. Lerena Acevedo.

14301. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo a cinco de Diciembre

de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — Luis E. Fontana, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 5171. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — (Fdo.): Francisco Pagano.

14558. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Vistos; con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada en el registro de turno; publíquese, expídase certificado, háganse los desgloses que correspondan y, previa tasación y pago de costas, archívese. — (Fdo.): Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. —Doy fe. — Luis E. Fontana.

Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — De acuerdo a lo ordenado, se efectuó la inscripción con el número 25 al folio 106 vuelto y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos y, diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — (Fdo.): Pereira.

Montevideo, Diciembre 13 de 1947. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Conste. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$422.00 — 14872.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 121
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 121 para adquirir armarios metálicos, camineros de coco, caja fuerte para documentos, felpudos de coco, máquinas de escribir, limpia pie, tejido de alambre, linoleum, máquinas de sumar, de cinta, mesas para máquina de escribir, mesas de hierro para máquina de escribir, reloj de pared, sillas de roble con asiento de madera, sillas metálicas, plafones, pupitres, pizarrones, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Enero de 1948, a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947.

(Cuenta corriente) En.5-32012-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 138.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 138 para adquirir loneta blanca número 8, frazadas para tropa, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947.

(Cuenta corriente) En.5-20013-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES.
Licitación pública número 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación (limones, gallinas, huevos, manteca, boniatos, requeridos para las Escuelas Militar y Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Gcaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947.

(Cuenta corriente) En.5-20014-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir carborundum en pasta, partó pres, flan, cáñamo para juntas, cordón de amianto, correas Rusco Fan Bell, correas de poleas, correas Gates Boulso, correas de transmisión, candiles de aceite, cartón Endure, cordón amianto, empaquetaduras, ebonita en plancha, fibra en plancha, grafito en polvo, grafito preparado, goma en plancha, goma en plancha con onserción, goma en plancha para bomba de aire, juntas para caldera, juntas hidráulicas, máquinas para piedra esmeril, neofrene en plancha con inserción tela, paños para fieltros, panes de zinc, platinos para distribuidores ventosas de goma, con destino a la Inspección de Marina, de acuerdo con el plieog particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia; calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Enero de 1948 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947.

(Cuenta corriente) En.5-20016-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 130 (primer llamado). — Asunto número 84.4574. — Artículos varios para Cantinas Militares. — Taranco y Cía.: 1.300 kilos de yerba mate en paquetes de 1 kilo, según muestra "Superextra", Lacerda y análisis número 07665, a $ 0.58 cada uno. — Wattinne, Bossut y Cía.: 4.500 kilos de yerba mate en paquetes de 1 kilo, según muestra super-extra "La Hoja" y análisis número 08297, a $ 0.55 cada uno. — Carrau y Cía.: 1.000 kilos de yerba mate en paquetes de 1 kilo, según muestra "Sara" y copia análisis número 08925, a $ 0.60 cada uno. — Juan Férez Valverde y Cía.: 4.500 kilos de yerba mate en paquetes de 1 kilo, según muestra, superextra "Titán", de la nueva cosecha 1947 y análisis número 232216, a $ 0.55 cada uno. — Francisco López y Cía.: 1.000 kilos de yerba mate en paquetes de 1 kilo, según muestra "Cisne" y copia análisis número 5874, a $ 0.60 cada uno. — Almacenes Pesquera: 1.200 kilos de yerba mate en paquetes de 1 kilo, según muestra "Livre" y copia análisis número 05992, a $ 0.59 cada uno. — Saint Hermanos, S. A.: 1.500 kilos de yerba mate en paquetes de 1 kilo, según muestra superextra "Aguila", mezcla con paraguaya y copia análisis Laboratorio Pereira Siri, a $ 0.575 cada uno. — La Colina, S. A.: 2.040 botellas de vermouth tipo italiano, según muestra "Pera Grau", a $ 13.00 la docena (casilleros no devueltos, a $ 2.00 cada uno). — Antonio M. Trabal: 2.760 botellas de vermouth tipo italiano, según muestra "Emperador", a $ 12.80 la docena. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947.

(Cuenta corriente) En.5-20015-v.en.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52-46
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de obras de carpintería para el edificio en construcción destinado a sede de la Sucursal Tranqueras, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las Sucursales Tranqueras y Rivera.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Enero de 1948 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales Tranqueras y Rivera deberán entregarlas en esas dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentran en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) En.5-20011-v.en.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción de muebles metálicos

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción de los siguientes muebles metálicos: cinco ficheros, seis escritorios de 3 cajones cada uno, seis roperos de 2 cuerpos cada uno y suministro de 1.500 chapitas de metal, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 16 de Enero a la hora 16 en la sala de actos del Banco, en presencia de las autoridades de la institución y de los interesados que concurran al acto, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Enero 3 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.5-20001-v.en.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 582
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de mil durmientes de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintinueve de Enero de 1948 a la hora diez. — Montevideo, Enero 3 de 1948. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) En.5-20002-v.en.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 465
Tercer llamado

Llámase a licitación para la adquisición de doce mil litros de aceite de lino cocido y tres mil litros de aceite de lino crudo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día cinco de Febrero de 1948 a la hora diez. — Montevideo, Enero tres de 1948. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) En.5-20003-v.en.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión del siguiente cargo:

Médico de Policlínica Ginecotológica del Cerrito de la Victoria, Servicio de Asistencia Externa (méritos), con una asignación mensual de $ 95.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la Oficina de Concursos de este Ministerio, hasta el día 8 de Enero de 1948 a la hora 10, Avenida 18 de Julio N.o 1892, Planta baja. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947.

(Cuenta corriente) En.5-20006-v.en.9.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLCA
Segundo llamado por el acarreo de mercaderías

Llámase a licitación pública por segunda vez por el acarreo de mercaderías con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 15 de Enero próximo a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.5-20065-v.en.10.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLCA
Mil a mil quinientas toneladas de azufre en piedra

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 (un mil) a 1.500 (mil quinientas) toneladas de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, en horas de oficina.

Los propuestas deberán ser presentadas el día viernes 6 (seis) de Febrero de 1948 a la hora 9, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.5-20004-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS H. INTROZZI, por Introzzi Hnos. S. A., comerciantes, establecidos en la avenida General Rondeau número 1651, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo de fantasía con la frase de propaganda "Quien compara compra en Introzzi", de la cual se declaran autores, y depositan dos reproducciones en estas oficinas, a los efectos que puedan corresponder. — Montevideo, Diciembre 29 de 1497. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00. En.5-15279-v.en.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52525. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — Con esta fecha Soler Hermanos, de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "CORAL", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.5-15254-v.en.16.

ACTA N.o 52505. — Montevideo. Diciembre 27 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Quintana Hnos., de Buenos Aires; solicitan el registro de la marca



para distinguir la clase 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En.5-15277-v.en.16.

ACTA N.o 52519. — Montevideo Diciembre 29 de 1947 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LEVANTARINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.5-15278-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 321|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de venta de madera de desarme en el parque nacional Franklin D. Roosevelt, Departamento de Canelones (ramas sauce mimbre), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.5-20008-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 322|947

Llámase a licitación pública por octava vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 43, de Cañada de La Cruz (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y Rocha y en la Secretaría de esta Dirección; calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $. 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.5-20009-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 319|947

Llámase a licitación pública por octava vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela núcleo en Paso del Pasado (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente). En.5-20010-v.en.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 398

Llámase a licitación pública para la adquisición de 14 automóviles y 10 chassis para camionetas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán los interesados retirar de esta Dirección, calle Colonia número 2035.

Recepción y apertura de propuestas: el día 15 de Enero del año 1948 a las 10 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.00.
(Cuenta corriente) En.5-20007-v.en.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intímo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 5 de Enero de 1948

1.a Sección

ARTURO MORE FERNANDEZ, 26 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Policía Vieja 1368 Ap. 5, y HAYDEE DUARTE CARRARA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Policía Vieja 1368 Ap. 5.

RICHARD HALL HENRY, 31 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado Mercedes 899, y PAULETTE THERESE DAUMEN, 26 años, soltera, francesa, domiciliada Mercedes 899

12.a Sección

WALTER JACOBO ELGUE, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Caridad 1415, y MARIA ESHER PORCHILE, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Caridad 1415.

15.a Sección

OSCAR CELESTINO BARAIBAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Sierra 1542, y MARIA SOFIA ANASTASIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1542.

MAURICIO GOLDEMBERG o GOLDENBERG, 35 años, soltero, odontólogo, ruso, domiciliado 18 de Julio 2074, y ROSA ELEUTER, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Lauro Müller 1980.

LUIS SANSO, 21 años, soltero, músico, argentino, domiciliado 2 de Mayo 1491, y LEMA SARA NETTO, 23 años, soltera, brasileña domiciliada Joaquín Requena 1473.

HERMENEGILDO OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1830, y DORIS MABEL TULA, 18 años, soltera, oriental domiciliada G. Ramírez 1830.

19.a Sección

FELIX BARCELONA, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2221, y CELIA ESTHER CAMPELO, 28 años, soltera, profesora de piano, domiciliada Democracia 2221.

PEDRO GIANINO CANEPA, 22 años soltero, comercio, italiano, domiciliado Democracia 1923, y AMERICA BOTTARINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1909.

21.a Sección

PEDRO ASSOGLOUYAY, 19 años, soltero, litógrafo, argentino, domiciliado Bernardo Susviela 4590, y TCHES HON DEMIRDJIAN GECHERIAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4890.

24.a Sección

JUAN ALONSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rizal 3637, e IRMA GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3335.
$2.00 P.p.v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO GABRIEL o GABRIEL ADOLFO SANDALIO BAYETTO y VICTOR SANTIAGO RAINERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 En.5-3-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos caratulados "Ballestrero de Casas Helvecia Corina y otros contra TULIO RUSCA y otros. Prescripción" (Lo. 36. Fo. 403), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Tulio, Lino, Angel y Celestina Rusca, Cecilia Rusca de Alhisseti y Colomba Balestrero, sucesores herederos y causahabientes a cualquier título, universal o singular y contra todo aquel que se considere con derecho a los bienes que se describen a continuación: 1.o Un terreno y lo en él edificado, padrón 2489, ubicado en la 2.a sección judicial de Montevideo, con un área de 151 metros 1164 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la calle Cerrito número 124, y al Sur, con las propiedades padrones números. 2502 y 2503; al Este y al Oeste, con las propiedades padrones 2488 y 2490, respectivamente; 2.o Un terreno y lo en él edificado, contiguo al anterior, padrón 2488 ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, con un área de 156 metros 1858 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la calle Cerrito número 126; al Sur, con la propiedad padrón 2503; al Este, con la propiedad padrón 2511 y la descripta, padrón 2487, y al Oeste, propiedad padrón número 2489; y 3.o Un terreno y lo en él edificado, ubicado en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón 3611, con un área de 249 metros 60 decímetros cuadrados, Linda: al Sur, con la calle Reconquista números 239 y 241; al Norte, propiedad padrón 3616; al Este, propiedades padrones números 3612, 3613, 3614 y 3615, y al Oeste, propiedad padrón 3610. Los planos respectivos, del agrimensor O. Scotti Blanco, fueron inscriptos con los números 8919, 8920 y 8921, en la Dirección General de Catastro el 30 de Junio de 1943. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$78.00 En.5-15281-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA TREVENIN DE SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 En.5-15283-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO LEMA DE DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo

Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.5-15274-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO PASTORINO o PASTORINO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.5-15275-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALVAREZ o ALBAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.5-15273-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TROITIÑO FERNANDEZ o TROYTIÑO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para lsa publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.5-15267-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GATTO o GATTO TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.5-15268-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRAULIA ARRIEN DE EIROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.5-15269-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.5-15270-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CABRERA o CABRERA DE CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.5-15271-v.en.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA ALLES HELLBUSCH DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 17 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 En.5-5-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO DOMINGO ECHARTEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1948 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 24 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 En.5-15255-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SALVADOR DOHIR o DOIR o DELOHIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 En.5-4-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 26 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 En.5-6-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 27 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 En.5-15258-v.en.16.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de AURELIA DELGADO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 En.5-15259-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos FELICIANO DUARTE y DARCY LAMEIRA DE DUARTE, que subscriben, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Clementino Fernandes da Cunha nuestro comercio que en el ramo de panadería tenemos instalado en la casa que ocupa la esquina formada por las calles Julio Herrera y Obes y Vichadero, en la ciudad de Rivera, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la escribanía del señor Anaurelino Ferreira, calle Joaquín Suárez número 583, de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Diciembre 22 de 1947. — Feliciano Duarte. — Daicy Lameira de Duarte. — Clementino Fernandes da Cunha.
$17.00 En.5-8-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de hotel y restaurant tengo establecido en la calle Ituzaingó esquina Figueroa, a doña Juana Rodríguez de Vargas y a doña Blanca Renée Rodríguez. — Los que tengan créditos contra la referida casa deben presentarse con los justificativos a la calle Faustino Carambula número 1125, de esta ciudad, dentro de treinta días de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 22 de 1947. — LUIS ALVES MELLO.
$12.00 En.5-7v.en.23.

BANCO DE SAN JOSE

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 9 del corriente, podrán cobrar el dividendo provisorio del 5 o|o, correspondiente al primer semestre del ejercicio Junio de 1947 Junio de 1948, debiendo presentar las acciones o recibos que se hallan en su poder. — San José, 2 de Enero de 1948.
$1.20 En.5-2-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, y ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber que desde la fecha se ha retirado el socio Armando Alberto Rossi, de la Sociedad "ARRUTI DIEZ Y Cía.", que gira en esta plaza, mediante cesión que de su cuota social hizo a sus consocios Juan Arruti Diez y José Antonio Barbieri. — Mercedes, Diciembre 23 de 1947. — Juan Arruti Diez. — José Antonio Barbieri. — Armando Alberto Rossi.
$9.00 En.5-1-v.en.22.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 8.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Enero de 1948, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Rancagua 4047, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados y distribución de utilidades, correspondientes al 8.o ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1947. (Artículo 22, inciso A). 2.o Lectura del informe de la Sindicatura. (Artículo 22, inciso A). 3.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea. (Artículo 30).

Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1947. — El Secretario.
$16.00 En.5-15288-v.en.16.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

INSTITUCION URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 20 del corriente mes, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2. Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 17 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, 5 de Enero de 1947.
$15.60 En.5-15282-v.en.20.

VENTA DE BODEGA

Prometí vender a Luis Pira Benzo la bodega que tengo en carretera a San Jacinto (17.a sección judicial de Montevideo). Interesados deben presentarse con justificativos a escribano Atilio Arnillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1947. — PEDRO PRATTO DELGADO.
$6.80 En.5-15264-v.en.24.

VENTA DE CARNICERIA

Prometí vender mi carnicería en avenida Garzón N.o 1892 al señor Domingo Ravera. Interesados deben presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — DOMINGO FIERRO.

$3.40 En.5-15266-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Vicente Parisi, inscripta en el Registro de comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno al Fo. 771 del Lo. 1, se disolvió totalmente la sociedad de responsabilidad limitada que habían constituído don Enrique Mario Lages y don Ricardo Flores Chans bajo le denominación "Compañía de Representación de Fábricas Limitada "COREFA"" y cuyo objeto era la exportación, importación y representación de artículos en general. Acreedores e interesados presentarse a Sarandí 444, 3.er piso, escritorio 29. — ENRIQUE M. LAGE. — RICARDO FLORES CHANS.

$13.60 En.5-15256-v.en.24.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que, desde el día 2 del corriente, se pagará el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1947. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — El Gerente.

$3.20 En.5-15272-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha liquidado totalmente la sociedad de responsabilidad limitada que giraba en esta plaza con la razón social de "GUELFI, GAYA Y Cía." con domicilio en la calle La Paz N.o 1074. — Montevideo, Octubre 31 de 1947.

$0.80 En.5-15265-v.en.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.

Balance de comprobación y saldos practicado en 31 de Marzo de 1947.

(Tercer trimestre ejercico 1946|47)

Activo—

Acciones a emitir "Serie B"	$	100.000.00
Títulos y acciones	"	3.900.00
Valores en caución	"	21.300.00
Propiedad avenida General Rondeau N.º 1860	"	50.000.00
Caja y Bancos	"	252.820.74
Muebles y útiles	"	360.00
Derechos, marcas y máquinas	"	268.542.31
Mercaderías generales	"	75.920.24
Bonos de Defensa Nacional	"	2.000.00
Varias cuentas deudoras	"	1.301.571.10
	$	2.076.414.39

Pasivo—

Capital autorizado	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	111.158.60
Fondo de previsión	"	12.000.00
Depositantes de valores	"	21.300.00
Cuentas a pagar	"	565.623.49
Varias cuentas acreedoras	"	866.332.30
	$	2.076.414.39

Montevideo, Marzo 31 de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 13548.

Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.

Balance general practicado el 30 de Junio de 1947

Activo—

Acciones a emitir "Serie B"	$	100.000.00
Títulos y acciones	"	3.900.00
Valores en caución	"	21.300.00
Propiedad avenida General Rondeau N.º 1860	"	50.000.00
Caja y Bancos	"	401.673.16
Muebles y útiles	"	360.00
Derechos, marcas y máquinas	"	285.855.96
Mercaderías generales	"	52.203.15
Bonos de Defensa Nacional	"	2.000.00
Varias cuentas deudoras	"	882.299.04
	$	1.799.591.31

Pasivo—

Capital autorizado	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	111.158.60
Fondo de previsión	"	12.000.00
Cuentas de amortizaciones	"	285.855.96
Depositantes de valores	"	21.300.00
Cuentas a pagar	"	686.975.49
Varias cuentas acreedoras	"	182.301.26
	$	1.799.591.31

Montevideo, Setiembre 5 de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$7.00. — 13550.

The Royal Bank of Canadá

Montevideo - Uruguay

Ganancias y pérdidas correspondientes al año vencido en Octubre 31, de 1947

Debe—

Gastos de administración, intereses, etc.	$	268.602.70
Caja de Jubilaciones Bancarias	"	14.134.61
Asignaciones familiares	"	2.378.50
Impuestos fiscales	"	37.143.70
Amortización muebles y útiles	"	4.206.84
Saldo ganancias líquidas	"	225.868.56
	$	552.334.91

Haber—

Intereses y descuentos	$	238.790.53
Comisiones y corretajes	"	114.198.62
Utilidades varias	"	199.345.76
	$	552.334.91

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 14432.

Criadores del Uruguay Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Activo—

Acciones	$	195.100.00
Accionistas	"	1.500.00
Caja y Bancos	"	1.484.86
Porcinos varios	"	25.791.80
Camiones y útiles	"	11.273.46
Gastos varios y arrendamientos	"	7.889.24
Depósitos en garantía	"	100.00
Forrajes, proveedores y comidas	"	3.262.49
Sueros	"	1.745.26
Deudores varios	"	4.245.40
Salarios	"	4.272.00
Mortandad	"	3.223.09
Construcciones	"	797.31
Interes y descuentos	"	3.75
	$	260.688.51

Pasivo—

Capital autorizado	$	195.100.00
Capital realizado	"	53.400.00
Capital subscripto	"	1.500.00
Capital	$	250.000.00
Acreedores varios	"	5.238.13
Nacimientos	"	267.00
Ventas varias	"	356.59
Porcinos varios	"	4.826.79
	$	260.688.51

Montevideo, Junio 30 de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.60. — 13583.

Casa del Partido S. A.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1946

Deudores—

Deudores y acreedores	$	62.044.24
Cuentas de orden	"	18.913.62
Acciones y títulos	"	1.018.801.78
Bancos	"	79.918.25
Gastos e instalación	"	1.746.29
Maquinarias y muebles	"	16.246.56
Alquileres y pérdidas	"	10.639.79
Casa Juan C. Gómez	"	93.456.16
	$	1.294.766.69

Acreedores—

Capital nominal	$	613.965.00
Capital subscripto	"	124.318.00
Capital integrado	"	261.717.00
Accionistas y donaciones	"	262.217.00
Deudores y acreedores	"	13.636.07
Cuentas de orden	"	18.913.62
	$	1.294.766.69

Montevideo, Abril 7 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 13322.

Casa del Partido S. A.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1946

Deudores—

Cuentas de orden	$	18.913.62
Acciones y títulos	"	1.018.801.78
Bancos	"	73.409.57
Gastos e instalaciones	"	3.015.77
Maquinarias y muebles	"	16.246.56
Deudores y acreedores	"	67.844.24
Pérdidas	"	10.190.79
Casa Juan C. Gómez	"	93.456.16
	$	1.301.878.49

Deudores—

Capital nominal	$	613.965.00
Capital subscripto	"	124.318.00
Capital integrado	"	261.717.00
Accionistas y donaciones	"	262.217.00
Alquileres e intereses	"	1.111.80
Cuentas de orden	"	18.913.62
Deudores y acreedores	"	19.636.07
	$	1.301.878.49

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 13321.

BANCO DE CREDITO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 11 DE DICIEMBRE DE 1947

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:

Encaje metálico.

Plata	$ 12.412.10		
Vellón	" 5.186.63	$ 17.598.73	
Encaje fiduciario		" 2.036.260.81	$ 2.053.859.54

Exigible a la vista:

Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente	$ 845.468.30	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Comp.	" 2.270.496.51	" 3.115.964.81

Realizable (Cobertura de Encaje):

Deuda Pública	" 1.542.559.54
Suma del Encaje	$ 6.712.383.89

Realizable:

Deuda Pública	$ 121.383.91	
Acciones y valores	" 2.218.48	
Inmuebles	" 100.914.62	" 224.517.01

Exigible:

Cuentas corrientes	$ 7.540.194.78	
Valores descontados	" 7.967.777.55	
Deudores en gestión	" 32.037.25	
Cauciones	" 916.908.78	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 1.703.389.24	
Otras colocaciones	" 1.817.575.08	" 19.977.882.68

Cuentas en el exterior:

Corresponsales y operaciones pendientes	" 359.064.34

Inmovilizado:

Muebles y útiles	$ 21.196.89	
Edificios para uso del Banco	" 303.901.96	" 325.098.85

Varias ctas. deudoras:

Banco República. — Fondos sujetos a control	$ 11.473.66	
Saldos deudores no especificados	" 1.541.886.85	" 1.553.360.51
Total del Débito — (Activo)		$ 29.152.307.28

Cuentas de orden:

Varias cuentas deudoras	$ 3.236.780.51	
Valores depositados	" 12.763.235.26	" 16.000.015.77
		$ 45.152.323.05

Cheques $ 27.133.81.

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:

Capital realizado	$ 3.000.000.00	
Fondo de reserva	" 2.150.000.00	$ 5.150.000.00

Exigible a la vista:

Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	" 6.361.735.19

Exigible a plazo:

Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 8.522.363.58	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 4.810.715.06	" 13.333.278.64

Exigible:

Varios acreedores	" 2.258.313.82

Varias cuentas acreedoras:

Saldos acreedores no especificados	" 2.048.979.63
Total del Crédito — (Pasivo)	$ 29.152.307.28

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	$ 3.236.780.51	
Depositantes de valores	" 12.763.235.26	" 16.000.015.77
		$ 45.152.323.05

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

15280. — $ 30.60.